

! No solamente los clérigos seculares españoles, sino también el alma mía de algunos misioneros sabían menos que los colegiales indios de Tlaltelolco. “¡Cómo!, dirán algunos, ¡los misioneros eran unos sabios!” Con su granito de sal, que todas las ciencias i la historia entre las principales, exigen un granito de sal, que se llama la *crítica*. Los misioneros franciscanos, los dominicos i los agustinos en lo general eran instruidos, i no algunos sino muchos de ellos eran unos verdaderos sabios; pero como eran tan numerosos, no faltaban entre ellos algunos que cojeaban del pié de la ciencia, pues de todo ha habido siempre en la viña del Señor. En la época que voi narrando ya habían venido a la Nueva España los jesuitas, los mercedarios i los carmelitas. Los jesuitas conforme a su instituto siempre fueron gente mui escogida; pero entre los mercedarios no faltaban algunos que decían sus oficios divinos con su **nato ex Maria Virgine** i entre los carmelitas lo propio. Oigamos de la boca de Mendieta *parte* de la triste historia del colegio de Tlaltelolco, que hostilizado por los españoles, temiendo mucho que si progresaban i se ilustraban los indios se sobrepujesen a ellos, hostilizado por los seculares dueños de grandes posesiones agrícolas i mineras, por los canónigos i demas sacerdotes seculares, los oidores, los vireyes ¡ hasta por algunos monjes!, tuvo una vida mui breve i efimera i murió en el mismo siglo XVI. Dice Mendieta: “Tampoco faltaron **religiosos** que les fueron contrarios (*a los colegiales de Tlaltelolco*). Y serían los no muy letrados, ó por mejor decir, poco latinos, temiendo que en las misas y oficios de la Iglesia les notasen los indios sus faltas. Pero no tenían razon de impedir el bien de sus prójimos por su descuido y negligencia” (1).

• Según los cánones de la Iglesia las principales condiciones que ha de tener un cristiano para el sacerdocio son dos, una relativa al entendimiento i otra a la voluntad, a saber, la instrucción suficiente en las ciencias eclesiásticas i las virtudes. Ninguna de las dos condiciones faltaba a los indios. No la primera, por que ya he pro-

y el clérigo que nó, tuvo el estudiante necesidad de probar como decia bien, y preguntándole hablando en latin: *Reverende Pater, cujus casus est?* (“Reverendo Padre, ¿en qué caso está?”). Entonces, como el clérigo *no supiese gramática*, quedó confuso y atajado.” (Motolinia, “Historia de los Indios de la Nueva España,” tratado 3, capítulo 12). Mendieta expresa que el indio decia **natus ex Maria Virgine** i el clérigo decia **nato**. I cuenta que con frecuencia decia el Credo en algunos oficios divinos: ¡qué oficios divinos serian aquellos!

(1) Obra citada, libro 4, capítulo 15.

bado largamente que tenían la capacidad intelectual suficiente, i algunos de ellos sobrada, para el aprendizaje de todas las ciencias. No la segunda, porque estan llenas las historias de los misioneros de encomios de las virtudes naturales i morales de los indios (1).

Dos virtudes eran únicamente las que los misioneros negaban a los indios, la prudencia i la fortaleza para mandar. Las concedian a los judios, a los moros (declarados idoneos para el sacerdocio por Gregorio XIII), i a todos los seres humanos, menos a los indios, i en esto ponian el impedimento para el sacerdocio i para el monacato. Oigamos a Mendieta en su obra citada, libro 4, capítulo 23. "Pero aun mas quiero yo añadir, y es que puesto caso que no se presumiese en alguna manera de los indios que habian de volver al vómito de los ritos y ceremonias de su gentili-

(1) Entre muchos pasajes, citaré solamente tres. 1º El Sr. Zumárraga, en su Carta al capítulo general de su Orden celebrado en Tolosa, hablando de los niños i jóvenes indios, dice: "Confíensanse á menudo y reciben con mucha devocion el Santísimo Sacramento del Altar, y con grande alegría predicán la palabra de Dios á sus padres... Son castos y muy ingeniosos, especialmente en el arte de pintura, y han alcanzado buena ánima con Dios."

2º Mendieta en su Historia citada, libro 4, capítulo 21, dice: "Puedése afirmar por verdad infalible, que en el mundo no se ha descubierto nacion ó generacion de gente mas dispuesta y aparejada para salvar sus ánimas (siendo ayudados para ello), que los indios de esta Nueva España. De los del Perú y otros no hablo por que no los he visto. Mas de estos puédo lo decir, pues los he confesado, predicado y *tratado cuarenta y tantos años*. Y por que esta verdad parezca mas clara, diré las condiciones y cualidades naturales que en ellos conocemos, muy favorables para hacer vida cristiana y para agradar á Dios, y por el consiguiente para alcanzar la gloria del cielo. La primera es ser gente pacífica y mansa... La segunda condicion de los indios es simplicidad... La tercera cualidad es pobreza y contentamiento con ella, sin *cobdicia* de allegar ni atesorar, que es el mayor tesoro de los tesoros, mayormente para un cristiano, que si deveras ha de seguir á su capitan Jesucristo, no ha de hacer mas caso de los tesoros y riquezas del mundo, que si fuesen un poco de estiércol, como lo hacia el apóstol San Pablo... De humildad, hartos ejemplos se pueden colegir de lo que hasta aqui se ha dicho... La paciencia de los indios es increíble."

3º Clavijero en la Disertacion sobre la Constitucion física y moral de los Mexicanos, hablando de la lujuria, dice: "Todos los historiadores de México declaran á una voz, que las naciones mexicanas detestaban aquel vicio, y citan las penas terribles con que lo castigaban las leyes, como puede vérsese en las obras de Gomara, Torquemada, Betancourt y otros." Esto es mui de notar, tratándose de la aptitud para un sacerdocio, para el que se exige entre las principales condiciones el celibato. ¡Pluguiera al cielo que los sacerdotes españoles hubieran tenido la misma continencia! Pronto lo veremos.

dad (que es por donde la Iglesia se mueve á privarlos de este beneficio) (1), hay en ellos mas causa que en otros descendientes de infieles para no los admitir á la dignidad del sacerdocio ni á la de la religion (*monacato*), aunque fuese para legos, y esta es un **natural** extraño que tienen por la mayor parte los indios, diferente del de otras naciones (aunque no sé si participan de él algunos de los griegos), que no son buenos para mandar y regir, sino para ser mandados y regidos.”

¡Imaginaciones! ¡Preocupacion! No querian recibir a los indios en los conventos ni como *legos*, por que decian que no sabian mandar, siendo asi que los legos nunca tienen que mandar, sino siempre que obedecer.

“Los indios no son buenos para mandar.” ¡I Mendieta i todos los misioneros estaban viendo que D. Antonio Valeriano hacia treinta años gobernaba la ciudad de México *con gran prudencia y rectitud!* ¡I estaban viendo que D. Francisco Bautista de Contreras, tambien indio e hijo del colegio de Tlaltelolco, era el gobernador de Xochimilco! ¡I estaban viendo que los indios, como alcaldes i regidores, eran los que gobernaban todas las poblaciones i municipios de indios de la Nueva España! (2).

“Los indios no son buenos para mandar.” ¡I el mismo Mendieta, que debió de tener muy mala memoria, no se acordó que pocas páginas antes, a saber, en el mismo libro, capítulo 15, defendiendo a los indios del colegio de Tlaltelolco, habia dicho: “Y por la misma suficiencia han sido elegidos jueces y gobernadores en la república, **y lo han hecho mejor que otros**, como hombres que leen y saben y entienden.”

Si a Antonio Valeriano i a otros indios de sus circunstancias les hubieran enseñado la teología i el derecho canónico, ¿qué impedimento canónico habrian tenido para ser no solo presbíteros sino Obispos? ¿Falta de ciencia?, ¿falta de virtudes?, ¿falta de pruden-

(1) Ya está probado que la Iglesia no los privaba, i que los misioneros por sus imaginaciones i preocupacion eran los que los privaban.

(2) Como se ha visto, Fray Juan Bautista en el prólogo a su *Sermonario* dice: “D. Antonio Valeriano, natural de Azcaputzalco, gobernó á los indios mexicanos por mas de treinta años *con gran prudencia y rectitud.*” En el mismo prólogo dice: “D. Francisco Bautista de Contreras (que al presente es gobernador de Xochimilco), hijo del dicho colegio y natural de la villa de Quauhnhuac, es muy hábil, particularmente con la pluma en la mano.” La lei 15, título 3, libro 6 de la Recopilacion de Indias, dice: “Ordenamos, que en cada pueblo y reduccion haya un alcalde indio de la misma Reduccion; y si pase de ochenta casas, dos alcaldes y dos regidores, tambien indios.”

oía i tacto para gobernar? Ya bien veo que si se hubiera tratado de consagrarlo, los prohombres de la Nueva España, blancos i narigudos, habrían peñizado a aquel Obispo indio; moreno i chato, i aun hoi, algunos de mis lectores se reiran al figurarse a Antonio Valeriano con mitra. Pues oigan el dictámen de un hombre docto, que escribió en la época en que los monjes negaban a los indios, no solamente el sacerdocio sino hasta recibirlos como legos en los monasterios. El juriconsulto Solórzano en su "Política Indiana," libro 2, capítulo 30, n.º 23, dice: "El docto y noble varon D. Manuel Sarmiento de Mendoza, meritísimo y antiquísimo canónigo Magistral de la Santa Iglesia de Sevilla, en el libro de corto volúmen y grande erudicion, que escribió de Milicia Evangélica, donde prueba que no solo á los mestizos, sino á los mismos indios, despues de bien convertidos y doctrinados, se les habia de fiar este cargo (*de curas*), y aun el Episcopal, para la mayor persuasion y mas facil conversion de sus compañeros, trayendo para esto el ejemplo de Tito y Timoteo y otros lugares de la Sagrada Escritura y uno muy elegante de San Ambrosio." Esta doctrina canónica del Doctor Sarmiento no es nueva ni admirable, por que los cánones de la Iglesia en el siglo XVI, al declarar a los indios idoneos para el sacramento del orden, los declararon idoneos para el episcopado; pues el episcopado está incluido en el sacramento del orden i es su último grado. Segun el espíritu de los cánones de la Iglesia, que es el mismo espíritu de Cristo, en el que no hai acepcion de razas ni de personas, cristianos escojidos con cuidado en la raza india podian ser presbíteros i cristianos escojidos con mucho mas cuidado en la misma raza podian ser Obispos.

"Los indios no son buenos para mandar." Que esto dijera la inmensa mayoria de los misioneros, es menos admirable, por que aunque eran buenos teólogos i unos santos, eran ignorantes en la Historia Antigua de México, i no tenian en esta Historia un auxiliar para salir de su preocupacion; pero que un Sahagun, un Motolinia, un Mendieta i otros misioneros, que sabian bien quienes habian sido *Netzahualcoyotl*, *Itzcoatl*, *Moctezuma Ilhuicamina*, *Axayacatl*, *Ahuizotl*, *Cuauhtemoctzin*, los reyes de Michoacan, los senadores de Tlaxcala i otros ilustres gobernantes indios, dijieran que los indios por *carácter de raza* no saben mandar, era evidentemente una ciega preocupacion.

"Los indios no saben mandar." Que Mendieta i los demas misioneros que esto decian hubieran resucitado siglo i medio despues i hubieran visto en el mismo tiempo del gobierno español a

muchos curas indios, entre ellos, por ejemplo, D. Diego José Cervantes, indio de Aguascalientes, el cual, como consta por las inscripciones que se vén al pie de sus retratos, fué Licenciado por la Universidad de México i gobernador de la Mitra de Honduras i despues Provisor del obispado de Guadalajara i despues cura de esta parroquia de Lagos, en donde levantó i fundó el convento de las Capuchinas i trazó el plano i edificó gran parte del actual templo parroquial, tan magnífico como su talento administrativo, i en donde murió en 1766: siendo cura de Lagos; i despues de haber visto esto los misioneros, dijieran si los indios saben o no saben mandar (1). Que resucitarán los misioneros en la época contemporanea i vieran al otonito Tomas Mejia, al tarasco Ramon Mendez i a otros muchos jefes militares indios, a algunos indios gobernadores de Estados, a algunos indios ministros de Estado, a multitud de curas i canónigos indios, a algunos Obispos indios i a un Presidente de la República, indio zapoteca que a los once años todavia no sabia el idioma castellano, i despues dijieran si los indios saben o no saben mandar.

“Oh!, se dice, no tratemos de anticipar los tiempos, no queramos que los hombres del siglo XVI hayan pensado como nosotros. ¡El carácter de la época!” Desde mi juventud i que comencé a pensar con alguna reflexion, no me ha gustado ese carácter de la época, aunque lo veia escrito con letras de molde en autores que eran mui respetables para mí. Sin duda que cada época histórica ha tenido su carácter peculiar, que ha influido de una manera mui notable en los modos de pensar, en los modos de ser i en los acontecimientos de la misma época; pero tambien es cierto que los partidarios de diversas causas históricas traslimitan esa frase de una manera que no permiten las reglas de la crítica, usando del carácter de la época como de una muletilla que ahorra el estudio de la filosofía de la historia i es mui buena para salir de apuros. Dicese que los misioneros de la Nueva España

(1) Por otro documento histórico consta que el cura Cervantes fué el primero que empedró algunas calles de Lagos. Cuando yo era joven, todavia la plaza principal (en la qué estaba situada la casa en que me crió i que era de la propiedad de la Señora mi madre), i el inmenso atrio de la iglesia parroquial (era mas grande que el actual), estaban sin enlózar ni otro pavimento, i en el atrio, para aprovechar el terreno, se sembraba cebada para las mulas del coche del Santísimo, a las qué se echaba allí a pacer. Algunos forasteros censuraban esto i algunos vecinos de Lagos lo elogiábamos como una buena medida económica. Las mulas algunas veces se metian en el templo, i el Sr. cura u otro sacerdote las arrojaba de allí por no haber caniculario.

en el siglo XVI no concedieron el sacerdocio a los indios por el carácter de la época. ¿I Fray Jacobo Daciano no era de la misma época? ¿I Pablo III no era de la misma época? ¿I Gregorio XIII no era de la misma época? ¿I el Doctor Sarmiento no era de la misma época? ¿I los Obispos que compusieron el Concilio III Mexicano no vivian en la misma época? Luego la negativa del sacerdocio a los indios no provenia del carácter de la época, sino del carácter particular de los misioneros, preocupados i tenaces en defender una idea. Las reglas de la crítica, la filosofía de la historia dicta la distincion siguiente. En cada época histórica ha habido *el espíritu de la época* i ha habido tambien *preocupaciones* particulares de algunos hombres que han sido combatidos por otros hombres de un pensar sólido en la misma época: preocupaciones que, unas veces han sido *practer*, es decir, independientes del espíritu de la época i otras veces han sido *contra* el espíritu de la época. Presentaré ejemplos de una i otra cosa. El que en los siglos pasados no se administrase el orden sacerdotal a los esclavos de la raza negra sí provenia del carácter de la época, porque segun la legislacion de todas las naciones de esa época los esclavos eran infames de derecho, i segun los cánones de la Iglesia ningun infame de derecho puede ser sacerdote. Pero vémos a la Inquisicion española quemando hombres en el primer tercio del siglo próximo pasado i quemando en el segundo tercio i todavia en el último tercio del siglo quemando a una beata de Sevilla; ¿i quien podrá pensar que el quemar hombres era conforme al espíritu del siglo XVIII? El que en el siglo XVI se creyese que la tierra estaba quieta i el sol giraba al derredor de ella, provenia del carácter de la época, por que todas las Universidades de Europa profesaban el sistema de Tolomeo, i si Copérnico era de contrario sentir, era por ser el filósofo polaco *superior a su época*. Mas que en el siglo XVIII las Universidades de España i de la Nueva España profesasen el sistema de Tolomeo, no provenia del carácter de la época, sino del *atraso de España i de la Nueva España, en la filosofía i en las ciencias naturales*, pues en el siglo XVIII ya todo el mundo europeo era copernicano. Los que hoi combaten la soberania del pueblo, amenguando las aptitudes i los derechos del pueblo, i amenguan los fueros de la razon humana, i escriben contra los ferrocarriles, i estan todavia creyendo en el *Lumen in coelo* i en las candelas de San Dimas, en el siglo XVI habrian amenguado las facultades intelectuales i morales de los indios, juzgándolos incapaces del sacerdocio; i cuando dentro de un siglo nuestros pósteros vean en uno que o-

tro de nuestros periódicos combatirse la soberanía del pueblo i los ferrocarriles, no seran tan bobos que lo atribuyan al carácter de la época, sino a las preocupaciones e intereses particulares de los autores de dichos periódicos.

Epoca 2ª: siglo XVII i primero i segundo tercio del XVIII.

En esta época perdió su fuerza la opinion de los misioneros, pues tal era la fuerza de la razon i de los cánones de la Iglesia, que los Obispos, no siguiendo dicha opinion sino la doctrina de los cánones, especialmente el del Concilio III Mexicano, administraron a los indios el sacramento del orden sacerdotal i les concedieron los oficios eclesiásticos, llamados *beneficios*, aun los de canongias (1).

Clavijero al fin de su Historia Antigua de México publicó algunas Disertaciones, entre ellas la "Disertacion sobre la Constitucion fisica y Moral de los mexicanos," en la cual dice: "Torquemada, que escribió su Historia en los primeros años del siglo XVII, dice que no era comun admitir indios á las órdenes

(1) Cuando en los primeros siglos de la Iglesia florecia puro el cristianismo, los curatos i otros cargos eclesiásticos eran llamados sagrados *oficios*, por que eran unas especies de apostolado, que no eran pretendidos, sino antes rehusados con humildad, aceptados por obediencia i con lágrimas i desempeñados con gran desprendimiento del dinero, pureza de costumbres i con inmensos trabajos. Pero cuando en la edad media se introdujo la molice, el lujo, la ambicion, la avaricia i la corrupcion en el clero, los curatos i otros cargos eclesiásticos eran vivamente deseados i solicitados con intrigas, por los honores, la influencia social i las pingües rentas anexos a ellos, i concedidos por amor de familia, por amistad, por nobleza i por simonia. Entonces, dice el mui católico i gran canonista Berardi, sacerdote i Doctor de la Universidad de Turin, los sagrados *oficios* se comenzaron a llamar con el dulce nombre de **Beneficios** eclesiásticos. *Non prisca aetas, quae clericos, ut plurimum invites, ad ecclesiastica gerenda munera, non tam advocabat, quam cogebat, sed inferior, quamquam non sera posteritas, Beneficiorum nomine donavit sacra ministeria, quibus, dum clerici vacarent ex Praelatorum mandato, Ecclesiarum pecuniis alerentur. Id facile deducitur ex Hieronymo, qui in can. 6, caus. 8, quaest. 1ª, tradens in dignitatibus ecclesiasticis nullam esse habendam, aut amoris, aut necessitudinis, aut similis cujuscumque adfectionis rationem, sed dumtaxat utilitatem Ecclesiae attendendam, lugensque illorum Praelatorum perfidiam, qui has regulas minime custodirent, ajebat, cernere se plures hanc rem beneficium facere, quasi diceret, longe esse dissita ecclesiastica officia a beneficiorum natura, nec facile cum beneficiis posse confundi.* (Commentaria in Jus Ecclesiasticum Universum, tom. 2ª, dissert. 1ª, cap. 1ª).

religiosas ni al sacerdocio, por su violenta inclinacion á la embriaguez; pero al mismo tiempo asegura que en su tiempo habia sacerdotes indios sobrios y ejemplares. Asi que, hace á lo menos 170 años que **empezaron** á recibir el sacerdocio (1). Desde entonces ha habido tantos sacerdotes *americanos* (2) en México, que podrian contarse por millares; entre ellos algunos centenares de párrocos, muchos canónigos y doctores (3); y, segun *conjeturas*, un Obispo doctísimo (4). Actualmente hay un gran número de

(1) Clavijero escribia en Italia en 1780.

(2) ¿Es decir criollos e indios o solamente los indios? ¿Por qué Clavijero, que escribia con exactitud, no dijo sacerdotes *indios* en lugar de decir *americanos*?

(3) "Entre estos doctores es digno de particular mencion D. Sebastian Grijalva, natural de Ocozoquauhltla, pueblo grande de la diócesis de Chiapa. Habiendo venido á España recibió el grado de Doctor en Teología en la Universidad de Salamanca, donde adquirió una gran reputacion por su saber. Regresado á América, fué nombrado párroco de su pais y allí hizo tan sabios reglamentos para la conducta civil y cristiana de sus compatriotas, que su parroquia hubiera debido ser el modelo de todas las de América. Hasta nuestros dias se han conservado allí los efectos de sus prudentes disposiciones. Escribió una docta obra teológica sobre la Inmaculada Concepcion de la Virgen, cuyo original se hallaba en la libreria del colegio de jesuitas de Ciudad Real (*hoy San Cristóbal-Las Casas*), capital de aquella diócesis."

No tiene duda que existió ese sabio cura indio i todo lo que refiere Clavijero. A este historiador no le ocurrió decir en que siglo existió Sebastian de Grijalva, i Beristain ni siquiera lo mienta, a pesar de que Grijalva escribió un docto libro sobre la Inmaculada Concepcion i Beristain escribió su Biblioteca para dar a conocer a todos los que habian escrito algo, aunque fuera una novena, "en la América Septentrional Española." Si leyó las Disertaciones de Clavijero, ¿por qué no mencionó a Sebastian de Grijalva? Mui digno era este sabio cura de una conongia.

(4) "D. Juan de Merlo, Obispo de Honduras y antes vicario general del Obispo Palafox. No he podido hallar algun autor que hable de su patria, pero en la opinion general pasa por indio." Beristain presenta la biografia de D. Juan de Merlo i dice que fué nativo de Nopalucan, pero no dice que haya sido indio. Es pues dudoso que en los tres siglos del gobierno español haya habido algun Obispo indio. Pero ¿qué digo indio! aun respecto de los *criollos*, es decir, de la raza blanca, hijos, nietos o descendientes de los españoles, de los 31 Arzobispos de México que hubo en los tres siglos del gobierno colonial, 29 fueron españoles i 2 criollos, a saber, D. Feliciano de la Vega, nativo de Lima, i D. Alonso de Cuevas Dávalos, nativo de la capital de la Nueva España, *único mexicano*.

No puedo menos de consignar aqui lo que he observado con gran placer, a saber, la imparcialidad i nobleza de sentimientos de Clavijero. Beristain en la biografia del Obispo Merlo dice: "Siendo allí (Puebla) provisor y vicario

sacerdotes, no pocos párrocos y entre ellos algunos discípulos míos" (1).

Beristain en su Biblioteca no nos da ninguna luz sobre la materia presente, pues a pesar de que dicha Biblioteca es inmensa, en las biografías de multitud de canónigos i doctores de la Nueva España no dice que algunos fuesen indios, como debía haberlo expresado en virtud de las leyes de la ciencia de la biografía; que muchos canónigos i doctores de la Nueva España eran indios, no tiene duda, pues el texto de Clavijero es irrecusable; que ningunos de esos canónigos i doctores indios hayan escrito ni siquiera una novena, es improbable, pues antes ningunos mejor que ellos podían haber escrito gramáticas i vocabularios en los idiomas indígenas; es fuerza pues, argüir de negligencia a Beristain.

D. Juan de Solórzano Pereyra, jurisconsulto español, fué oidor de la audiencia de Lima diez i siete años en el primer tercio del siglo XVII, a saber, de 1610 a 1627, despues fué individuo del Real Consejo de Indias i despues individuo del Supremo Consejo de Castilla, i a mediados del mismo siglo (1648) escribió e imprimió su "Política Indiana" en dos tomos en folio (2). En esta obra, libro 2, capítulo 27, hablando de un Doctor jurista Lopez de Lara, dice: "Despues de haberlo disputado por una y otra parte, concluye que en nuestra España tiene recibido la práctica que ni indios ni negros ni los que de ellos descienden se admitan (*al sacerdocio*), donde hay estatutos, pues no se puede verificar que sean *cristianos viejos*. Pero yo no alcanzo en qué Derecho se puede haber fundado esta práctica, ni he sabido de casos algunos particulares que en contrario juicio se hayan ofrecido y litigado, que son los que pudieran introducirla; y si *ni indios ni negros han sido admitidos*, será como dice Riciulo, por que nunca lo han intentado."

No tiene duda que en el último tercio del siglo XVII i en el primero i segundo del XVIII, hubo en la Nueva España muchísimos sacerdotes i curas indios i de dichos sacerdotes muchos canónigos i doctores, por que asi lo atestigua Clavijero; pero res-

general del Ven. Obispo D. Juan de Palafox, sostuvo con la mayor entereza los derechos de este Prelado en sus ruidosas controversias con los Padres jesuitas." Esto lo sabia mui bien Clavijero, i sin embargo, al Obispo Merlo lo llama *doctísimo*.

(1) Clavijero no dice que en su tiempo hubiera algunos canónigos indios.

(2) Diccionario Universal de Historia y Geografía, México, 1853—1856, artículo *Solórzano Pereyra (Juan)*.

pecto del primero i segundo tercio del siglo XVII, aqui tienen los lectores dos documentos históricos que parecen contradictorios: el de Torquemada i el de Solórzano. Torquemada existió i escribió en la Nueva España en el primer tercio del siglo XVII i dice: "En la Nueva España hay sacerdotes indios;" Solórzano vivió en Lima en el primer tercio del siglo XVII, escribió en España en el segundo tercio del mismo siglo i dice: "En las Indias ni indios ni negros han sido admitidos al sacerdocio." Probaré conciliar estos testimonios por medio de tres observaciones, que sujeto al juicio de mis lectores, para que las acepten si las encontraren racionales i sólidas i las desechen si les pareciere que no tienen fuerza.

Primera. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, en el vireinato de la Nueva España ya hubo sacerdotes indios, por que asi lo refiere Torquemada, historiador que por ser sacerdote i coetaneo a los hechos, instruido i probo, reúne todas las condiciones que piden las reglas de la crítica para ser creído.

Segunda. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, en el vireinato del Perú los indios todavia no eran admitidos al sacerdocio, por que asi lo refiere Solórzano; pues si en la misma época hubiera habido en el Perú sacerdotes indios, no habria sido posible que lo ignorára Solórzano, viviendo diez i siete años en Lima i siendo un hombre tan instruido en las cosas de Indias, como lo muestra su "Política Indiana," que es obra clásica en la materia.

Tercera. En el primero i segundo tercio del siglo XVII, ya hubo en la Nueva España sacerdotes indios, pero debieron de ser bastante pocos. 1.º Por que Torquemada dice que ya "habia sacerdotes indios," pero no dice que eran muchos, i antes del contexto de su narracion parece inferirse que eran bastante pocos. 2.º Por que todo el tiempo que en la Nueva España fueron admitidos los indios al sacerdocio, no fueron admitidos los de todas clases, sino únicamente los indios *nobles*, es decir, descendientes de caciques, como lo probaré luego. 3.º Porque si hubieran sido muchos los sacerdotes indios en la Nueva España, no lo habria ignorado Solórzano, que era individuo del Consejo de Indias. 4.º Por que en el primer tercio del siglo XVII se *empezaba*, dice Clavijero, a admitir al sacerdocio a los indios, i no es verosímil que de luego a luego se ordenase a muchos indios; máxime encargando el Concilio III Mexicano que no se ordenase a los indios, sino *maximo defectu*, esto es, con una delicadísima eleccion. Se *empezaba* a vencer la opinion general i preocupa-

cion de los misioneros, que habia reinado en el siglo XVI, de no ordenar a los indios, i una añeja preocupacion siempre se vence poco a poco.

Epoca 3.^a: último tercio del siglo XVIII i primero del XIX hasta 1821.

Esta época fué de reaccion en contra de los indios, pues aunque se continuó admitiéndolos al sacerdocio, ya fué con muchas trabas: 1.^o por que, como siempre, se exigia en los ordenandos indios la condicion de *nobleza*; 2.^o por la manca i coja enseñanza que se les daba en los colegios, i 3.^o por los raquíuticos beneficios eclesiásticos i destinos que les daban despues de ordenados. En esta época los canónigos i doctores indios fueron mucho menos que antes.

En la época 2.^a, cuando bajo la tiranía de la Casa de Austria i de los primeros Borbones la colonia de México, despues de conquistada i domeñada, estaba universalmente sumisa, rendida i avasallada, i cuando la raza india estaba embrutecida i semejante a un rebaño de carneros, el gobierno español no se cuidó ni tuvo inconveniente en que algunos indios fuesen canónigos i doctores. No se cuidó de que se civilizáran *uno que otro individuo* indio, con tal que no se civilizase la *raza* india. No se cuidó de que los canónigos i doctores indios fuesen muchos *en abstracto*, con tal que fuesen poquísimos i rarísimos *en concreto*: rarísimos en comparacion de la inmensa raza india, rarísimos en comparacion de los canónigos i doctores españoles i rarísimos en comparacion de la duracion de un siglo, que fué en el que existieron. No se cuidó de que hubiese algunos canónigos indios en la catedral de Oaxaca, en la catedral de Mérida (Yucatan), en la catedral de Ciudad Real (hoi San Cristóbal-Las Casas), en donde hasta la edad presente algunos de los Señores canónigos han hablado el idioma *zoque* i uno de ellos ha tenido su tienda de costales, lazos i otros efectos de ixtle, i en la colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, que ha sido siempre el refugio de los indios i el lugar milagroso donde los cojos han ido a depositar sus muletas. El gobierno español de la época 2.^a no se cuidaba de que hubiese algunos indios doctores en Filosofia, con tal que fuera la filosofia del *vestusto Peripato*; mas la filosofia de Bacon i de Descartes, ¡como un demonio! No se cuidaba de que hubiese algunos indios doctores en Teologia i en Derecho Canónico, con tal que fuese la *teologia* i el *derecho canónico* del *Peripato*, que eran tan favorables a la civilizacion como la filosofia *ejusdem furfuris*. No se cuidaba

de que hubiese algunos indios doctores en Derecho Civil, con tal que fuese el derecho civil de Ulpiano i Papiniano, envuelto en los ambages del Peripato, i en manera alguna el Derecho Natural i de Gentes i menos el Derecho Público.

Sin embargo, el gobierno español siempre temió a los indios i estuvo con la barba sobre el hombro respecto de la civilizacion de la raza india. Nunca olvidó esta palabra de Mendieta i demas misioneros del siglo XVI: "No son buenos (los indios) para mandar y regir, sino para ser mandados y regidos. Por que cuanto tienen de humildad y subjeccion en este estado (como lo habemos pintado), **tanto mas se engreririan y desvanecerian si se viesen en lugar alto**" (1). El gobierno colonial permitia que hubiese algunos canónigos i doctores indios; pero con tal que fuesen escojidos con grandisimo cuidado, de manera que no se admitiesen en los coros de las catedrales ni en la Universidad algunos sacerdotes indios que tratasen de la civilizacion de su raza, sino los que fuesen mui conocidos i tan decididos en pro de las ideas monárquicas absolutas i de la política colonial como los españoles.

El gobierno colonial siempre tuvo temor de que se civilizase la raza india. Jerónimo Lopez, regidor del ayuntamiento de México i uno de los muchos empleados públicos de la Nueva España que se opusieron a que se concedieran las carreras literarias a los indios i hostilizaron el colegio de Tlaltelolco hasta acabar con él, en su Carta a Carlos V de 20 de octubre de 1541 le decia: "El tercero (*yerro*) que tomando [*los frailes*] muchos mochachos para mostrar la doctrina en los monesterios llenos, les quisieron mostrar leer y escrebir; y por su habilidad (*de los indios*), que *es grande*, y por lo que el demonio negociador pensaba negociar por alli, aprendieron tan bien las letras, que *es maravilla veerlos* [2]: *é hay tantos é tan grandes escribanos*, que no los sé numerar, por donde por sus cartas se saben todas las cosas en la tierra de una á otra mar muy ligeramente, lo qué de antes no podian

(1) Historia Eclesiástica Indiana, libro 4, capítulo 23.

(2) ¡Qué diferencia de modos de pensar! Hoi se cree que Nuestra Señora de Guadalupe, Señor San José, San Luis Gouzaga i otros santos son los que favorecen a los indios que estan en los seminarios para que aprendan las ciencias: *Beata Maria Guadalupanenssi, Divo Josepho, Divo Aloisyo, caeterisque studiorum patronis opitulantibus* etc.; i en el siglo XVI se daba a Carlos V esta buena noticia: que el diablo, padre de la mentira, era el que vestido con un hábito azul, ayudaba a los indios para que dijeran *natus ex Maria Virgine* i para que aprendieran las ciencias.

hacer. La doctrina (*cristiana*) bueno fué que la sepan; pero el leer y escribir, muy dañoso *como el diablo* [1]... Quinto (*yerro*), que no contentos (*los frailes*) con que los indios supiesen leer y escribir, puntar libros, tañer flautas, trompetas é tecla é ser músicos, pusieronlos á aprender gramática. Diéronse tanto á ello é con tanta solicitud, que habia mochacho, y hay de cada dia mas, que *hablan tan elegante latin como Tulio*, y viendo que la cosa cerca desto iba en crecimiento, y que en los monesterios los frailes no se podian valer á mostrarles, hicieron colegios donde estuviesen é aprendiesen, é se les leyesen ciencias é libros." El resultado fué el que era de esperarse, que el colegio de Tlaltelolco duró mui poco, cosa de treinta años (2).

El gobierno colonial siempre tuvo recelo de que se civilizase la raza india. Veamos lo que hizo este gobierno sobre la interesantísima materia de *colegios para indios*, sobre la qué D. Adolfo Llanos y Alcaraz, D. Niceto de Zamacois, el Sr. Canónigo de la Rosa i otros defensores del gobierno colonial nos dicen lindezas, que en el lenguaje culto se llaman *sofismas*, i en el lenguaje vulgar se llaman *engaña-bobos*. Durante los tres largos siglos de su dominación, nunca quiso que se estableciese en la Nueva España un *seminario exclusivamente de indios*, donde aprendieran competentemente las ciencias eclesiásticas, a pesar de haberlo solicitado con instancia uno que otro hombre ilustrado, como el sacerdote cacique

(1) Por esto he dicho poco antes: "mas la filosofia de Bacon i de Descartes como un demonio;" usando de la misma frase de que usaban los españoles.

(2) La Carta de Jerónimo Lopez estuvo inédita tres siglos, hasta que la ha publicado el Sr. Garcia Icazbalceta en su "Coleccion de Documentos para la Historia de México," i al publicarla dice: "pide (Jerónimo Lopez) á cada linea grandes escarnimientos (*contra los indios*): prision, deportacion, muerte. Su sistema es el de perseguirlos de todas maneras y mantenerlos en el mayor embrutecimiento posible." Esta narracion en la boca de un autor como el Sr. Garcia Icazbalceta vale un Potosí. "Mantenerlos en el mayor embrutecimiento posible." I lo consiguieron aquellos malvados: embrutecidos encontramos a los indios en 1810. Los pueblos son libres e independientes segun el derecho de gentes, que es el mismo derecho de la naturaleza. Lo único con que se puede justificar el gobierno español en México fué la *policitación*, hablando en el lenguaje de Las Casas, Remesal i demas misioneros, es decir, la *promesa* de civilizar, no a sus propios hijos i descendientes, los criollos, sino a la raza india; i esta fué tambien la condicion *sine qua non* con que los Papas aprobaron el gobierno de España a México. ¡I en lugar de civilizar a la raza india la embruteció! Faltó pues la condicion de la validez i licitud del gobierno español en México i fué incontestablemente un tirano.

tlaxcalteca D. Juan de Castilla, según lo refiere el mismo D. Lucas Alaman, cuya autoridad no podran recusar los defensores del gobierno colonial (1).

(1) D. Juan de Castilla era cacique, pues solo los indios nobles eran admitidos al sacerdocio. Por supuesto que a D. Juan de Castilla, que trataba de la ilustración de los de su raza, no lo hicieron canónigo ni doctor.

Alaman en su Historia de México, parte 1^a, libro 1^o, capítulo 1^o, dice: "En los tiempos que siguieron inmediatamente á la conquista se tuvieron ideas muy liberales (¡perdonen los alamanistas a su maestro el *pecado* de llamar *liberal* a lo *progresista*) para la instrucción y fomento de los indios. Antes de pensar en formar ningun establecimiento público de instrucción para los españoles, se fundó el colegio de Santa Cruz para los indios **nobles** en el convento de Santiago Tlaltecloc de religiosos franciscanos, cuya apertura solemne hizo el primer virey de Méjico Don Antonio de Mendoza. Hubo de pensarse despues que no convenia dar demasiada instrucción á aquella clase, de que podia resultar algun peligro para la seguridad de estos dominios, y no solo se dejó en decadencia aquel colegio, sino que se embarazó la formación de otros, y por esto el cacique D. Juan de Castilla se afaná en vano durante muchos años en Madrid, á fines del siglo pasado, para conseguir la fundación de un colegio para sus compatriotas en su patria Puebla. El virey marques de Branciforte, decia por el mismo tiempo que en América no se debia dar mas instrucción que el catecismo; no es pues extraño que conforme á estos principios las clases bajas de la sociedad *no tuviesen otra, y aun esa bastante imperfecta y escasa.*"

El Sr. Garcia Icazbalceta, en su Bibliografía citada, pag. 288, dice que D. Juan de Castilla se fué a España i vivió en la corte de Madrid treinta i cuatro años! en su solicitud, esto es, de 1754 a 1788, i treinta i cuatro años sin éxito. I cuenta que esto no pasaba en el reinado de Felipe III ni de Carlos II, que por estar Hechizado no pudiera despachar el negocio, sino jen el reinado de Carlos III!

El virey Revilla Gigedo, el segundo de este nombre, en la "Instrucción Reservada" que dió a su sucesor el virey Branciforte, en 30 de junio de 1794, dice: "Los benéficos deseos de S.M. (Carlos IV) y de su Augusto padre el Sr. D. Carlos III quisieron dar una prueba mas de su amor á estos vasallos, mandando fundar un Colegio para indios **Nobles** con el título de San Carlos; *pero no ha podido verificarse por falta de fondos.*" ¡El pobrecito gobierno español no tenia fondos! ¡Los pobrecitos canónigos, condes, marqueses i mayorazgos no tenian fondos! ¡Los pobrecitos conventos de franciscanos, dominicos, agustinos, carmelitas i mercedarios no tenian fondos! ¡El pobrecito de Branciforte, que sucedió a Revilla Gigedo i que fué de los vireyes mas ladrones, tampoco tuvo fondos!

El virey Marquina en su Instrucción a su sucesor el virey Iturrigaray (otro que bien baila) de 1^o de enero de 1803 (es decir ya en el presente siglo XIX), dice: "Por repetidas Reales Ordenes antiguas se mandó que se tratase de la erección de un Seminario Real de indios de San Carlos, en el Colegio que fué de los ex-jesuitas y nombran de San Gregorio. En el mes de

Otra de las trabas que tenían los indios para ser admitidos al sacerdocio era la condicion de *nobleza*, es decir, que fueran descendientes de caciques. ¿Obraron bien en esto los Obispos de la Nueva España, privando del sacerdocio a todos los indios que no eran nobles? Tropezamos aqui con un hecho de los Obispos de la Nueva España. Como he dicho en el preliminar de este libro, muchísimos de esos Prelados fueron venerables por sus virtudes. ¿Qué hacer pues? ¿Callar? ¿Cual es la lei de la Historia? ¿Callar? Escuchemos la gran palabra de Ciceron: “¿Quien ignora que la primera lei de la Historia es que el historiador no se atreva a decir algo falso, i se atreva a decir todo lo verdadero?” (1). Amo mucho i venero a los Obispos de la Nueva España; pero por respeto a la Historia, en defensa de una causa india i por amor a mi patria i al pueblo, para quien escribo, juro que el Evangelio i los cánones de la Iglesia son mas respetables que los Obispos de la Nueva España. Lícito es jurar con verdad, justicia i necesidad. Con verdad, justicia i necesidad ha jurado el Padre Félix en el púlpito de Nuestra Señora de Paris, diciendo a los positivistas: “¡Ah!, yo os juro por la ciencia misma, vuestra obra no es un edificio levantado con verdades nuevas, para que se cobije bajo de él, el ingenio del porvenir: es la prision del espíritu” (2). En defensa de una causa india juró Cristobal Colon a los Reyes Católicos cuando hablándoles de los indios de Haití, llamado entonces la Española, les dijo: “Juro á Vuesas Altezas que no hay en el mundo mejor gente que esta, ni tan amorosa, afable y mansa. Aman á sus prójimos como á sí mismos: su idioma es el mas suave, el mas dulce, el mas alegre, pues siempre hablan sonriendo, y aunque andan desnudos, créanme Vuesas Altezas que tienen costumbres loables” (3). Asi pues, con la debida veneracion a los Obispos de la Nueva España, con mortificacion,

Noviembre del año de 89, dió cuenta nuestro predecesor el Sr. Revilla Gigeo por el Ministerio de Gracia y Justicia, con testimonio de los autos formados sobre el particular, proponiendo los arbitrios convenientes para reducir á práctica tan importante establecimiento. *Hasta ahora no se ha recibido resolucion de Su Magestad.*”

En fin, Iturrigaray no estableció el seminario para indios por que le gustaban mucho los dulces de Querétaro.

(1) *Quis nescit primam esse Historiae legem, ne quid falsi dicere audeat, deinde, ne quid veri non audeat!* (De Oratore, lib. 2).

(2) “Discurso sobre el Positivismo, pronunciado por el Padre Félix en Nuestra Señora de Paris.— México, 1882.”

(3) Citado por Clavijero, “Disertacion sobre la Constitucion física y moral de los Mexicanos.”

pero con la noble *audacia* con que dice Ciceron se debe decir la verdad histórica, digo: que usando de una frase de Melchor Cano, muchísimos de dichos Obispos eran hombres mui grandes, pero siempre eran hombres, i en algunas cosas pensaron i obraron con la imperfeccion propia de los hijos de Adam, pues obraron por política colonial (1); que si la religion no es una institucion política, como dicen los incrédulos, sino una institucion divina, las cosas mas sagradas de la religion, como son los sacramentōs, no deben gobernarse segun las reglas de la política humana, sino segun las reglas de la política divina del Evangelio i segun los cánones de la Iglesia; que aunque segun estos cánones, a los diez años de haber recibido un infiel la religion católica no se le puede privar del sacramento del orden sacerdotal, hasta el primer tercio del siglo XVII *empezaron*, dice Clavijero, los Obispos de la Nueva España a administrar dicho sacramento a los indios, es decir, *un siglo* despues que habian recibido la religion católica; que no hai cosa tan contraria al Evangelio como tomar la nobleza como un principio de la vocacion divina al sacerdocio; que muchos *macehuales* (plebeyos) tenian una excelente capacidad intelectual, bellos sentimientos del corazon, piedad i moralidad, i segun los cánones de la Iglesia estos son indicios seguros de la vocacion divina al sacerdocio; que cuando Dios llama, toda política que estorba este llamamiento es una política reprobable; que el Apóstol San Pablo dice que todo sacerdote es elegido, no de la nobleza, sino del pueblo [2].

En esta indagacion histórica sobre el sacerdocio de los indios, llegamos al último tercio del siglo XVIII. Con báculo i con baston gobernaba a la Nueva España el español D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, como Arzobispo de México i como Virey. Vientos mui alarmantes soplaban en la Nueva España de todas partes, de allende el Atlántico i de allende el Sabinas. De allende el Atlántico llegaban las doctrinas de los filósofos de Europa i principalmente los franceses, sobre los derechos del hombre i la soberania e Independencia de los pueblos; i mas principalmente las doctrinas del *Contrato Social*, hijo de la Filosofia de Descartes i padre de la Independencia de todas las naciones hispano-americanas i de casi todas las constituciones políticas modernas de Eu-

(1) *Summi enim sunt, homines tamen.* (De Locis, lib. 10).

(2) *Omnis pontifex ex hominibus assumptus.* (Epístola a los Hebreos, capítulo 5, verso 1^o):

ropa i América (1): doctrinas présagas de que no estaba lejos el día en que algun mexicano (verbi gracia, el Lic. Verdad), proclamase la soberanía del pueblo, i algun otro diera el Grito de Independencia. Pues aunque no llegaban a la Nueva España el *Contrato Social*, ni el *Espíritu de las Leyes*, ni la *Enciclopedia*, ni el "Tratado de los Delitos y las Penas" de Beccaria," llegaban las doctrinas de estos libros, estampadas en los de los españoles apologistas de la religion. De allende el Sabinas llegaba la noticia de un suceso de mala data, el de la Independencia de los Estados Unidos: relámpagos i truenos de la tempestad en la Nueva España. Entonces el Arzobispo Virey i todos los españoles prohombres de la Nueva España procuraron afirmar mas la dominacion española en México, robusteciendo la clase española i debilitando la de los criollos i la de los indios, **para tenerlos sumisos i rendidos**. Les impidieron la entrada i el desempeño de casi todos los empleos públicos de consideracion, no solamente los del orden civil, sino aun los del orden de la religion, por que **asi lo exigia la política** (2).

(1) "La doctrina de Locke y de Rousseau sobre la soberanía del pueblo, no es mas que el psicologismo cartesiano aplicado á la política." (Gioberti, "Introduccion al estudio de la Filosofia").

(2) Hable D. Lucas Alamán. En su Historia de Méjico, parte 1^a, libro 1^o, capítulo 1^o, dice: "Los europeos ejercian, como antes se dijo, casi todos los altos empleos, tanto por que **asi lo exigia la política**, cuanto por la mayor oportunidad que tenían de solicitarlos y obtenerlos, hallándose cerca de la fuente de que dimanaban todas las gracias: los criollos los obtenian **rara vez**, por alguna feliz combinacion de circunstancias. . . . En el año de 1812, segun la recapitulacion que publicó en Cádiz el Doctor Alcocer, diputado en las Cortes por Tlaxcala, en el número 37 del Censor de 1^o de Mayo de aquel año todos los empleos de primera clase los tenían en la Nueva España los europeos, excepto el obispado de Puebla y la direccion de la loteria. . . . Aunque la secretaria del virreinato la habia tenido un mexicano, estaba ya separado entonces. . . . Aunque en los dos primeros siglos despues de la conquista, la carrera eclesiástica hubiese presentado á los americanos (*los criollos*) mayores adelantos, siendo muchos los que entonces obtuvieron obispados, canongias, cátedras y pingües beneficios, *se habian cercenado* para ellos estas gracias, y á pesar de haberse mandado por el rey que ocupasen por mitad los coros de las catedrales, á consecuencia de la representacion que el ayuntamiento de México hizo en 2 de Mayo de 1792, habia prevalecido la insinuacion del Arzobispo D. Alonso Nuñez de Haro, que dió motivo á aquella exposicion, para que solo se les confriesen empleos inferiores, á fin de que **permaneciesen sumisos y rendidos**, pues que en 1808 todos los obispados de Nueva España, excepto uno; las mas de las canongias y muchos de los curatos mas pingües se hallaban en manos de los europeos. En los cláustros prevale-

Tal fué la suerte de los criollos. ¿Por qué tratarlos tan injusta i duramente? ¿No eran sus propios hijos, nietos o descendientes? ¿Pues como ahora dicen los españoles que el que los indios hablen o escriban contra el gobierno español es tolerable, pero el que los hijos o descendientes de españoles hablen i escriban contra sus mismos padres, es intolerable? ¿I como entonces, cuando los españoles europeos tenían el palo i el mando prefirieron sus propios intereses a los de sus mismos hijos? “Por qué entonces, responden, así lo exigia la política.”—Entonces así lo exigia la injusticia, a saber, una política colonial injusta i de propia conveniencia; i hoy así lo exige la justicia, a saber, la historia i la patria, la cual debe preferirse a la familia, i por esto, no ya escribir contra el gobierno español, sino el hacer la guerra al gobierno español los mismos hijos o nietos de españoles, como Hidalgo, Allende i otros muchos jefes de la Independencia, no ha sido tenido como una accion injusta e innoble, sino al contrario, como una accion justa, patriótica i heroica; i este es el juicio, no solamente de los mexicanos, sino tambien de los franceses, de los ingleses i de los hombres de todas las naciones.

I si tal fué la suerte de los criollos, ¿cual seria la de los indios? A estos se les siguió admitiendo al sacerdocio; pero no se les enseñaba en los seminarios mas que los Sagrados Mínimos, Menores i Medianos i un manco, cojo i tuerto Larraga (1). I con solo eso que supieran les decian: “Recibe y encomienda á la memoria y ten la potestad de imponer las manos sobre los energúmenos,

cieron tambien estos . . . Toda esta materia de postergacion en los empleos ha sido copiosamente tratada por el Doctor Mier en su citada obra (“Historia de la Revolucion de Nueva España”), y por el Doctor Alcocer en los censores (*números del Censor*) publicados en Cadiz, que puede vér el que desee mas extension.”

(1) ¿Pues qué la Teologia Moral del Padre Fray Francisco Larraga es un libro poco útil? Nada de eso. En el prólogo a mi “Tratado breve Teológico-Moral de los Sacramentos en general,” mencionando los autores principales sobre la ciencia, digo: “Larraga. Prontuario de la Teologia Moral. . . Autor admirable por su sintesis, exactitud y claridad.” Mas aquellos estudiantes indios no sabian bien la Teologia de Larraga. ¿O creen mis lectores que el Padre Chocolate, el Padre Chinguirito, el Padre Caballo flaco, el Padre Torres, vicario de Cuitzeo, de los Naranjos (por otra parte valiente defensor del Fuerte de San Gregorio), el cura Chicharronero i otra multitud de curas, vicarios i frailes de que habla Alaman en su Historia; unos indios, otros criollos i otros españoles, sabian bien la gramática latina i la Teologia Moral de Larraga? ¿Creen que todos los canónigos de la Nueva España sabian bien la gramática latina i la Teologia Moral de Larraga?

sean bautizados, sean catecúmenos;" i ellos se iban a conjurar a los ratones creyendo que eran bautizados, i a los moscos i otros insectos creyendo que eran catecúmenos (1).

(1) Con razon se reia Feyjoo de la multitud de clérigos seculares i frailes exorcistas que habia en España en su tiempo, que no eran veinte ni cincuenta, sino a granel i por centenares, que por algunos reales que les daban, con lo que se mantenian, se andaban conjurando a una multitud de hombres i de mujeres, unos imbéciles i otros embusteros, i tambien a los ratones, a la langosta i a otros animales. El sabio crítico les gritaba que el orden del exorcistado no dá potestad para conjurar mas que a los bautizados i a los catecúmenos, i que los animales no son bautizados ni catecúmenos.

En su Teatro Crítico, tomo 8, discurso 6 (i de este discurso son todos los trozos que voi a copiar), dice: "No hablo de mero discurso y mucho menos de oídas. El caso pasó ante mí en propios términos há diez y ocho ó veinte años. Un pobre hombre medio criado de este Colegio donde escribo (*el colegio de benedictinos de Oviedo*), padecía, aunque no con frecuencia, algunos accidentes epilépticos... Dióle en cierta ocasion uno de estos accidentes en la cocina de este Colegio. Uno de los sirvientes de cocina dijo que sin duda estaba endemoniado. Pasó la vez y el concepto á los demas. Fueron al punto á llamar dos ó tres colegiales *sacerdotes* para que le exorcizasen. Cuando llegaron estos, ya el pobre estaba libre del accidente; pero sobre la deposición de la gente de cocina le condujeron á la iglesia. Empezaron á granizar exorcismos sobre él, y él, al compas de los exorcismos empezó al punto á dar gritos y á hacer visajes. "Ya está descubierto el enemigo," decian muy satisfechos de sus conjuros mis doctísimos exorcizantes, y proseguian apretando mas la mano. Estaban perfectamente acordes los exorcizantes y el exorcizado. El danzaba segun ellos daban el tono. A proporcion que ellos daban mayores voces y conjuraban con mas vehemencia, correspondia él con mayores quejas, mayores estremecimientos y contorsiones. Cuando yo llegué á saber el caso, ya todos ó casi todos los de casa (*lectores ó sea catedráticos de filosofia i de teología, Doctores etc.*) lo habian visto; y si no fuese por mí, entiendo que todo el tiempo que vivió despues (murió ha nueve ó diez meses), hubieran continuado en exorcizarle otros muchos. Bajé á la iglesia; con las noticias que me dieron del accidente previo y lo que yo observé, comprendí y logre persuadir á los circunstantes que no habia allí demonio alguno."

"Intervinieron en este lance algunos graciosos chistes. El siguiente no puedo omitir. El último que exorcizó era un colegial sacerdote de genio atorollado, pero de fuerte pecho y voz muy sonante. Halló el libro de exorcismos cerrado sobre el altar, por que así lo habia dejado el inmediato conjurador antecedente. Abrióle y empezó á conjurar con notable fuerza y con terribles voces. Conocióse luego la eficacia del exorcismo en las extraordinarias conmociones del paciente. No habia sentido, ni aun la mitad, todos los conjuros anteriores. Yo, que estaba á la vista y al oido, noté algunas voces del exorcismo totalmente incongruas para el asunto. Acerquéme á reconocer el libro para vér qué latines eran aquellos, y hallo que mi colegial conjurador estaba empujando el exorcismo que habia en aquel libro, y está estampado en

Volvamos a nuestros ordenandos indios. Les conferian el or-

otros muchos contra la plaga de ratones: *Exorcismus ad pellendos mu-*
res." El conjurador era monje i sacerdote.

Si el diablo se llevara a un cristiano con la facilidad con que muchos creen, a ninguno se habria llevado tan pronto como a Feyjoo, por que ninguno se ha reido tanto del diablo como él. Sobre la fé de Feyjoo yo me rei en el tomo 1.^o de mi Compendio de la Historia Antigua de México, de los autores que dicen que la semejanza entre los sacramentos aztecas i los sacramentos cristianos provino de que el diablo, convertido en chango, habia enseñado a los aztecas en su gentilidad a imitar los sacramentos cristianos, i esta risa me costó un dolor de cabeza. Feyjoo, hablando de un sacerdote exoroista, dice: "¿Pues como a él se le descubre francamente (*el diablo*), y á mí se me oculta? Sin duda que *este diablo* (para usar del gracejo de Quevedo) *no sabe lo que se diabla.*" Refiere que él conjuró una vez delante de muchas monjas a una mujer que tenia espantadas a las mismas monjas i a multitud de gentes de la ciudad, i que la conjuró no con la fórmula prescrita por la Iglesia para los conjuros, sino con versos de Virgilio, Ovidio i otros clásicos paganos, pronunciados "con gesto ponderativo y voz vehemente," i dice: "Mi conjurada se excedió á sí misma, simulando con mas fuerza que nunca su enfurecimiento con ademanes y conmociones terribles, y quejándose ferozmente del sacerdote que me la habia conducido para tanto tormento suyo. Singularmente, al empujarle la pomposa introduccion de la Farsalia de Lucano: *Bella per Hæmathios plus quam civilia campos*, con otros algunos versos de los que se siguen, casi llegué á pensar que de veras se espiritaba ó temer que se espiritase... Apliquéla una llavecita de un escritorio, envuelta en un papel, como que era una insigne reliquia. Fueron raros sus estremecimientos, y los golpes que como una desesperada se daba, ya contra las paredes ya contra el suelo, me hicieron al principio temer que se lastimase; pero luego reconocí que lo ejecutaba todo con gran tino, como quien está bien ejercitada en este juego... Pero ¿qué resultó de esta experiencia? ¿Qué se desengañasen todos los que estaban engañados? Nada menos... pues á dicha mujer no le han faltado exoroistas despues acá."

"El vulgo (en cuya clase comprendo una multitud de sacerdotes indiscretos), casi generalmente acepta por verdaderos energúmenos cuantos hacen la representacion de tales. Los hombres de mas advertencia reconocen que son muchos los fingidos; pero quedando en la persuasion de que no son muy pocos los verdaderos. Pero mi sentir es que el número de estos es tan estrecho, tan limitado, que apenas, por lo comun, entre quinientos que hacen papel de energúmenos, se hallarán veinte ó treinta que verdaderamente lo sean." I si Feyjoo hubiera escrito en el siglo XIX, quizas habria dicho que entre quinientos que hacian papel de energúmenos, no hai de verdad mas que la mitad de uno.

"Constame con certeza que en varios curatos de Galicia, mi patria, habia una alternativa rara. En unos tiempos parecian muchas endemoniadas, en otros ninguna. Esta variedad dependia de la varia condicion de los curas. Cuando tenian un cura crédulo ó dedicado á exorcizar, habia en la parroquia tres ó cuatro ó mas mujeres que hacian el papel de energúmenas, y daban

den del presbíterado diciendo a cada uno: "Recibe la potestad de ofrecer sacrificio á Dios y celebrar misas, tanto por los vivos

horrendos chillidos en la iglesia al levantar la Sagrada Hostia. Si á este cura sucedia otro (como muchas veces sucedió) de buera razon, que enterado de la añagaza, les intimaba que callasen, por que si no, las conjuraria con una tranca, luego se daban por curadas todas, y mientras duraba aquel cura, no se descubria demonio alguno en todo el curato." ¡Caracoles! Siendo tan pequeños los curatos en España i en consecuencia tan numerosos, si en un solo curato habia *muchas endemoniadas*, ¿cuantas i cuantos habria en toda la nacion? Hubo época en que hasta el rey (Carlos II) estaba endemoniado.

Los frailes exorcistas conjuraban hasta a los pájaros que perjudicaban a las sementeras, i si encontraban a algun hombre que imitaba el canto de los pájaros, tambien lo conjuraban. "Cualquier habilidad extraordinaria pasa por cosa diabólica. . . No solo exorcista, sino maestro de exorcistas fué Benito Remigio. Pues lease en su *Práctica de Exorcistas* el documento segundo de la primera parte, y se verá que dá por seña indefectible y concluyente de diab'lo, el imitar con alguna perfeccion el canto de los pájaros." Indudablemente aquellos hombres hubieran conjurado el telégrafo i los ferrocarriles.

El médico indocto, cuando experimenta alguna enfermedad para él oscura y que obstinadamente resiste á sus recetas, luego discurre causa preternatural y ordena que el enfermo se entregue á los exorcistas." Los médicos españoles habian entregado a Carlos II a los exorcistas, i medio siglo despues todavía estaban entregando los enfermos a los exorcistas. Mui adelantada estaba España en la medicina, en la religion i en la civilizacion, no ya en la edad media ni en el siglo XVI, sino en pleno siglo XVIII.

La Nueva España era como dice con exactitud Beristáin *el girasol de España* en todas lineas. Lo era tambien en materia de conjuros i demas supersticiones. Varios vecinos antiguos de Lagos me refirieron que el sacerdote que me bautizó, que se llamaba D. Juan de Dios Ortiz de Parada i que murió bastantes años despues de la Independencia, siempre que crecia mucho el rio de Lagos iba a conjurarlo con toda solemnidad; a pesar de que el rio no era bautizado ni catecúmeno ni el sacerdote era indio; i que luego que le decian que se acercaban los insurgentes, iba i se subia en el alto atrio de la iglesia parroquial i desde allí lo conjuraba; que unas veces conjuraba insurgentes y otras una manada de ovejas que levantaba polvareda en un camino. Por no alargar mas esta nota omito otros casos de chistosos conjuros acaecidos en la Nueva España, entre ellos uno bastante notable que sucedió en la casa de mis bisabuelos.

Es verdad que tambien en Francia, en Inglaterra, en los Estados Unidos i en todas las naciones ha habido supersticiones, por que la supersticion ha sido i es una enfermedad del género humano; pero en los siglos XVII i XVIII, en ninguna nacion de Europa habia tantas supersticiones como en España. Concluyamos con Lamartine: "La supersticion, esta segunda naturaleza de los españoles" (Los Girondinos, libro 5, § 5). I a probar este aserto vienen los ocho tomos del Teatro Crítico de Fejoo i los cinco de sus Cartas Eruditas.

como por los difuntos. En el nombre del Señor, y vete en hora mala." Quiero decir que les conferian el presbiterado con la forma canónica i luego los despachaban de curas o vicarios a la Tierra caliente. Hable Alaman. En el mismo capítulo 1^o dice: "Los indios, sin embargo, como eran admitidos al sacerdocio, entraban en los colegios para aprender las ciencias eclesiásticas; pero en lo general se limitaban á solo los *conocimientos precisos* para ordenarse é ir á administrar algun pequeño curato ó vicaria, en algun pueblo remoto y en mal temperamento" (1).

(1) I desgraciadamente aquello tenia su razon de ser. ¡Oh quanto distaba esta Niobe de aquella Niobe! ¡Cuanto distaban estos sacerdotes indios de Antonio Valeriano i demas antiguos alumnos del colegio de Tlalotelco! Pues dichos sacerdotes indios, en lo general eran poco menos que hechiceros, i en razon de la civilizacion *angelical* de Aguilar y Marocho estaban tan *tarugos*, que no estaban buenos mas que para ir a comer plátanos i dormir en hamaca i criar pichones, o sea para curas i vicarios de la Tierra caliente.

Como lo he observado varias veces en mis escritos sobre la Historia de Méjico, en Alaman, como en todo historiador, se distinguen i deben distinguirse dos cosas: las *narraciones* de los hechos i las *apreciaciones* de los hechos, la historia i la filosofía de la historia, el pensamiento i fin de la obra i su ejecucion, las premisas i la consecuencia. En todo historiador imparcial i acondicionado estan de acuerdo las narraciones i las apreciaciones, el pensamiento i la ejecucion; mas en un historiador de las cualidades de Alaman dichas partes i condiciones estan en desacuerdo. Las cualidades dominantes de Alaman son dos: 1^o la preocupacion i parcialidad en pro del gobierno español i 2^o la buena fé [hasta donde puede tenerla un hombre preocupado por una idea fija i fanático en pro de una causa) en la narracion de los hechos. Véase pues en la Historia de Alaman que como era hombre de buena fé, refiere bien los hechos, en lo general, pues algunas veces la misma narracion en cuanto a las circunstancias de los hechos sufre sus quiebras, originadas de la preocupacion; i al mismo tiempo las apreciaciones son divergentes i aun contradictorias. Véanse en su Historia las narraciones i las apreciaciones dándose de calabazadas, es decir, como dos calabazas en un cesto, que se dan golpes la una a la otra. En la época de la República Mexicana, ninguno ha escrito tanto en favor del gobierno vireinal como D. Lucas Alaman en su Historia de Méjico, i sin embargo, ningun libro presenta tantos testimonios contra el gobierno vireinal como la Historia de Méjico por D. Lucas Alaman. Cuéntase que a los indios de cierta poblacion se les ofreció guerra con un ejército de otra, i que fueron a esta con unos cañoncillos que llevaban en mulas por no tener cureñas; que comenzó la accion i los indios a disparar sus cañones, pero como al tiempo de tirar se volteaban las mulas, los indios se batieron i vencieron ellos solos. Esto no pasa de fábula, pero vamos a la *adfabulatio*, o sea aplicacion de la fábula. La Historia de Méjico por D. Lucas Alaman en la época contemporanea es el cañon de a veinticuatro de los defensores del gobierno colonial, i con la misma Historia se cañonean.

En fin, respecto del monacato de los indios en la última época del gobierno español, el Barón de Humboldt, que visitó i conoció bien la Nueva España en 1803, en su Ensayo Político, libro 2, capítulo 6, dice: "Es sumamente raro el ejemplar de algun natural (*indio*) mexicano, entre los que gozan del cacicazgo, que haya seguido la carrera de la toga ó de las armas. Se hallan mas indios en la carrera eclesiástica, especialmente entre los párrocos; por que la soledad de los conventos parece que no tiene atractivos sino para las muchachas indias." No era por falta de atractivos, sino porque la política colonial no era favorable a los indios, i por esto despues de la Independencia i en la última época de los monjes, entre los franciscanos, entre los dominicos, los agustinos, los mercedarios i los dieguinos habia muchos sacerdotes indios i muchos individuos de la raza negra, i aun entre los carmelitas, que fueron siempre de los mas linajudos, habia uno que otro sacerdote indio, como un Fray Fernando de Santa Isabel, conventual de Guadalajara, a quien conocí.

Ya hemos visto que dice Alaman: "Los europeos ejercian, como antes se dijo, casi todos los altos empleos, tanto por que *asi lo exigia la politica*" etc. Ya hemos visto que dice que los españoles cerraron a los americanos las puertas de casi todos los empleos públicos de consideracion "*á fin que permaneciesen sumisos y rendidos.*" Hemos visto que dice: "Hubo de pensarse despues que no convenia dar demasiada instruccion á aquella clase (*india*), de que podia resultar algun peligro **para la seguridad de estos dominios**, y no solo se dejó en decadencia aquel colegio (de Tlalotelco), sino que se embarazó la formacion de otros." Juan Jacobo Rousseau en su *Contrato Social*, libro 3, capítulo 6, dice: "Por mas que un orador político les predique (a los monarcas absolutos), que siendo suya la fuerza del pueblo, su mayor interes consiste en que el pueblo esté floreciente, numeroso y formidable, ellos saben muy bien que esto no es verdad, por que su interes personal exige primeramente que el pueblo esté débil y miserable, y que jamas pueda hacer frente." Los defensores del gobierno colonial tienen que aceptar los testimonios de su maestro Alaman, ¿i haran aspavientos con el testimonio de Rousseau no mas que por que era dcista, diciendo los dos autores en sustancia una misma cosa?

Los españoles cerraron a los criollos las puertas de casi todos los cargos i puestos públicos de consideracion, asi los del orden eclesiástico como los del civil, i a los indios los **embrutecieron**, por que conociendo el ingenio i las aptitudes de los criollos i de

los indios, concieron que si los dejaban obtener los curatos de importancia, pronto serian los canónigos de la Nueva España, i despues serian Obispos; i que si les abrian las puertas del foro, pronto serian abogados i oidores i gobernadores de las provincias, i entonces. . . . pronto llegaria el dia en que dijesen a los españoles lo que Iturbide, cuando consumó la Independencia, le dijo al virey Apodaca en una carta publicada por Alaman: "Nadie duda ser violento mendigar de otro la fortuna, por aquel que dentro de su misma casa tiene los recursos necesarios para lograrla," i lo que dijeron al maestro de escuela de un pueblo: "Míre maestro, ¡*chispese!*" El gobierno español del tiempo del Sr. Nuñez de Haro temia que viniesen por él la tanda i tunda azotesca de los Estados Unidos; y no fué vano su temor, por que en dejando molida á la dueña de la colonia vecina los verdugos, acudieron á Don Quijote, y desenvolviéndole de la sábana y de la colcha de Nuestra Señora de los Remedios, del Santo Oficio de la Fé, del derecho divino de los reyes y de otras coberturas, le pellizcaron tan á menudo y tan reciamente en Dolores, Guajuato, Valladolid, el Monte de las Cruces, Cuautla y otros lugares, que no pudo dejar de defenderse á puñadas.

IV. El Clero de la Nueva España en el ultimo tercio del siglo XVI. Relajacion del Clero secular. Principio de la relajacion de los Monjes.

Relajacion del Clero secular.

En la época de que me ocupo, los clérigos seculares en la Nueva España eran muchísimos, pues Mendieta en su obra citada, libro 4, capítulo 43; dice que en su tiempo solo los curas clérigos seculares en la Nueva España eran mucho mas de 239; a saber: los del Arzobispado de México eran 70, solo los de las poblaciones de indios, sin contar los de las de españoles; los del obispado de Puebla, 40, i añade: "siempre se entiende en pueblos de indios, sin los que tienen entre los españoles;" los del obispado de Michoacan, 31 de poblaciones de indios i 13 o 14 de poblaciones de españoles; los del obispado de Xalisco, 11 de poblaciones de indios i 33 de poblaciones de españoles [entre estas Lagos], i los del obispado de Oaxaca, 40 de poblaciones de indios. Calculando pues los otros curas de poblaciones de españoles, los vicarios de curas, los canónigos, los capellanes i los vagos que eran muchísimos, los clérigos

rigos seculares de la Nueva España en el último tercio del siglo XVI debieron de ser 500 o mas.

TESTIMONIO DEL PROVINCIAL I DEFINIDORES DE LA PROVINCIA DEL SANTO EVANGELIO EN 1570.

Escribiendo a Felipe II con fecha 6 de enero de dicho año, le decian: "Nos manda V.M. (*Vuesa Majestad*), como cristianísimo y muy católico Rey, que siempre le demos aviso y advirtamos de aquello que viéremos convenir, y pues en esto se nos encargan nuestras conciencias, lo que sentimos y decimos es que la de V. M. no se descarga, á lo que vémos, en el gobierno destes naturales indios, por que *ni se les da á muchos dellos la doctrina que han menester para salvarse*, ni la administracion de justicia y amparo que conviene para su conservacion. En esta ciudad de México nunca faltan indios de diversas partes, que vienen con graves quejas de los clérigos que los tienen á cargo, y claman ante vuestro Visorey y Real Audiencia, pidiendo que los libren de tan gran vejacion como padecen, por que manifiestan y *prueban no tener con el clérigo (el cura) ayuda para sus ánimas, sino un subsidio intolerable para sus haciendas y personas*, y no hallan consuelo ni favor para su desventura. Así mismo vienen con muchos agravios que reciben de los mismos corregidores que les habian de amparar, y de otros españoles, y mayor agravio es el que reciben desta Real Audiencia de México, por que gastan en ella lo que no tienen, y al cabo no sacan remedio ni fruto de sus pleitos. Decimos esto así en suma (*brevemente*), por que los malos tratamientos que los indios de unos y de otros reciben, no se pueden explicar sino en muy largo proceso. El remedio de todos ellos (pues V.M. lo desea dar], consiste en que los ministros, así de la doctrina y sacramentos, como de la justicia y gobierno, que esta debilísima gente tuvieren, les sean verdaderos padres, tutores y protectores y trabajen con ellos mas por servicio de Dios y de su Rey y por el celo de sus almas que por algun **interese temporal**" (1).

TESTIMONIOS DEL CABILDO ECLESIASTICO DE GUADALAJARA EN 1570.

El Cabildo eclesiástico de Guadalajara, capital de la Nueva

(1) Puede vérsese esta Carta en las "Cartas de Religiosos de Nueva España, 1539—1594" del Sr. Garcia Icazbalceta.

Galicia, en su Informe a Felipe II de 20 de enero de 1570, le decía: "Hay otro canónigo que se dice Lorenzo Lopez de Vergara. Vino proveído de ese Consejo: es hombre que por su mal ejemplo tuvo muchos dias grandes competencias y revueltas con el Obispo pasado, por quererle corregir su mal vivir y por quererle quitar el abogar en las audiencias, y que no se firmase ni llamase Licenciado, pues no lo era, lo cual le mandó con censura *latae sententiae*, la cual no obedeció, haciendo lo contrario; y queriendo el Obispo castigarle, le recusó; y como el Obispo no era hombre de negocios, no le supo seguir, y así quedó impunito, como ahora se está. Algunos de los compañeros se quejan que los alborota y revuelve el Cabildo. Es allegado al Licenciado Contreras (*oidor*) y favorecido de él: estaria mejor este en España, por que los sacerdotes en esta tierra conviene que sean de buen ejemplo."

"Hay otro canónigo que se dice Pedro de Merlo, que se ordenó en Guatimala, que es en estas partes. El Tesorero dice que los que lo conocen dicen ser de la Villa de Almagro, hijo de un bachiller de Sevilla, y de los prohibidos, aunque él dice ser de Villanueva de los Infantes: oyó tambien decir al Obispo que se tenía duda en su legitimidad. Es hombre de mala contratacion y poca caridad: el Obispo pasado le quiso echar de la prebenda por lo dicho y otras causas, y no se supo dar maña á ello: como era allegado al Licenciado Contreras y favorecido de él, recusóle y quedó suspenso en su negocio por muerte del Obispo. Parece-nos que este canónigo estaria mejor en España, por ser como es esta tierra nueva, y que los sacerdotes sean de buena vida y costumbres y ejemplares." ;Como estaria España!

El Cabildo después de referir todos los curas clérigos seculares que habia en el obispado de Guadalajara, dice: "Todos estos curas que habemos arriba dicho, les pagan los indios su salario y los dan de comer en los pueblos, así los de encomenderos, como los de S.M. (*Su Majestad*). . . De manera que los que son mas agravados son los indios, por que de la caja real de este reino no se da nada á los curas, ni tampoco los encomenderos les ayudan á pagar, y así padecen mucho trabajo, por que son pobres."

"Nos parece conforme á lo que somos obligados avisar de lo de por acá, que S.M. mande avisar á los Obispos de esta tierra que no ordenen con tanta facilidad como han ordenado hasta aquí *muchos clérigos idiotas* (españoles), sin examinar en sus tierras sus linajes y vidas y costumbres: por que se ha visto por experiencia haber ordenado oficiales (*zapateros, herreros etc.*) y mercaderes y estancieros y tratantes, los cuales de mas de *no saber*

no leer ni ser eclesiásticos; resulta que los indios, como son de bajos quilates, tienen en poco el sacerdocio, y no tienen ahora aquella veneracion que antes tenían á los sacerdotes."

"Y así mismo los que hubieren de venir á ser beneficiados de las iglesias catedrales (*prebendados i canónigos*) no sean *confesos*, y sean examinados sus personas y linajes allá en su Real Consejo, por que despues de puestos acá, **no procuran sino adquirir** y no el servicio de la Iglesia; y no se permita venir acá sacerdotes de los prohibidos y se examinen allá sus habilidades y suficiencia así en canturía como en lo demas perteneciente al servicio de la Iglesia. . . Nos parece que los que se hubiesen de proveer por beneficiados en esta Iglesia y en las demas, fuesen cantores y buenos eclesiásticos y que las provisiones no fuesen por favores que tengan acá en estas partes ni allá. Y esto decimos tambien entendiendo por algunas conjeturas que un canónigo de esta Iglesia, que se dice Pedro de Merlo, ha enviado dineros á esa corte para que lo provean en el deanazgo de esta iglesia (1), que está vaco, el cual es clérigo inhabil y dicen ser de los prohibidos, de quien habemos hablado antes de ahora, y asi creemos *se proveen muchos en estas partes por favores, cuyas provisiones no pueden ser acertadas*. Es verdad que habemos oido decir por acá que habia escrito una Señora de esa corte, ó otra persona por ella, á un Juan Tellez, escribano de S.M., del número desta ciudad, que si se ofreciese por acá algun negocio en esa corte, en que se pudiese interesar dineros, que se lo encaminasen á ella, que lo negociaria en Consejo de Indias, dando á entender tener favor en ese Consejo; el nombre de la cual no sabemos" (2).

TESTIMONIO DEL MISIONERO MENDIETA EN 1571.

"Carta del Padre Fray Jerónimo de Mendieta. — Al Ilustre Señor Licenciado Joan de Ovando, del Consejo de S.M. en la Santa y General Inquisicion y Visitador de su Real Consejo de Indias. — Ilustre Señor. Si bien me acuerdo, en tres cosas particulares me dijo V. Mrd. [*Vuesa Merced*], cuando ahí estuvé, que hallaba dificultad cerca de lo que hay que remediar para el buen

(1) Alto picaba el canónigo.

(2) Los canónigos que hiciera aquella cortesana serian canónigos *por la gracia de Dios i de Madama Ducayta*, como decia Voltaire. I esto no pasaba en los reinados de Luis XIV i de Luis XV, sino en el del austero rey monje. El Informe citado se encuentra en la Coleccion de Documentos para la Historia de México por Garcia Icazbalceta, tomo 2.º.

gobierno de las Indias, y que deseaba ser avisado de los medios y corte que se podrian dar en ellas, y son las siguientes: 1.^o Qué medio se daría para que los Obispos de las Indias y los frailes que residen en ellas tuviesen entre sí conformidad. 2.^o Qué medio se daría para que los indios en el pagar de los diezmos no fuesen vejados. 3.^o Que orden se *porria* para que los españoles pudiesen poblar en aquella tierra sin perjuicio de los naturales.— A lo primero.— Cuanto al primer artículo, digo que en las Indias han sido muchas y muy ordinarias las diferencias entre algunos Obispos y los religiosos que tienen cargo de doctrinar á los naturales de aquellas partes (1). Y estas diferencias (á mi parecer) no pueden dejar de durar entre ellos, por que provienen de dos designios muy diversos, *immo* contrarios, que los unos y los otros tienen: los unos de **ampliar las rentas de sus iglesias y el fausto de la dignidad episcopal**, y los otros de ayudar á los pobres á salvar sus ánimas sin interese, redimiéndolos de la vejacion que les podrian dar los que lo pretenden. Y como estos celos (*rebus ut nunc*), no pueden faltar de ambas partes, tampoco faltarán los disgustos, si no fuere quitando la ocasion en una de tres maneras, conviene á saber: 1.^o, ó que los frailes dejasen la obra de la instruccion de los indios y administracion de los sacramentos, para que solo los clérigos que pusieren los Obispos entiendan en ello; mas este medio seria para acabar á los indios antes que vengan á ser cristianos: 2.^o, ó que á los Obispos les quitasen las rentas, y que fuesen pobres con sus pobres ovejas, por que quitada la ocasion, perdiesen la codicia de aumentar lo temporal y se ocupasen totalmente en el aprovechamiento espiritual de las ánimas; mas pienso que esto no lo querran ellos: 3.^o, ó haciendo todos los Obispos tan santos y de buen celo, que aunque tengan su renta, como ahora la tienen, se contenten con ella y la gasten con pobres y no **con sus deudos**, y conozcan la buena obra que los religiosos les hacen en quitarlos de trabajo y en descargar sus conciencias, sin pedirles salario; como lo han hecho algunos de los mismos Obispos, por que no todos han sido ni deben ser ahora los que tienen pendencias con frailes; mas esto tambien lo tengo por dificultoso, acertar á hallarlos todos de tan buen celo, que no los llevase codicia, sino el bien de las almas... A los ministros (*curas monjes*) que algo han hecho en

(1) Esta Carta (que puede vérsese en las "Cartas de Religiosos de Nueva España. 1539—1594" de Garcia Icazbalceta), la escribió Mendieta en el convento de Vitoria en España.

este negocio (*de la doctrina á los indios*) no los han proveído los Obispos, sino las Majestades del buen Emperador de eterna memoria y el Rey D. Felipe, nuestros Señores; y á estos ningun favor ni ayuda les han dado los Obispos, sino es cual ó cual, antes por el contrario puéstoles estorbos y contradicciones; y si algunos dellos se han dado priesa á poner de su mano ministros clérigos, esto no ha sido en aprovechamiento, sino en detrimento de la doctrina; pues es cierto que los indios (*hablando ut in plurimum*), no la tienen á derechas con los clérigos seculares, no pretendiendo ellos sino su **interese temporal**, como *cada hora* se puede esto examinar y averiguar."

TESTIMONIO DE LOS PRELADOS DE LAS TRES ORDENES DE SAN FRANCISCO, SANTO DOMINGO I SAN AGUSTIN.

En un Informe a Felipe II que publica el Sr. Garcia Icazbalceta en las *Cartas* citadas, le decian: "Los clérigos no van sino á cosa hecha y asentada (*poblaciones ya formadas*), donde haya minas y vivan españoles, donde en breve puedan adquirir con que volverse á descansar á sus tierras y favorecer á sus parientes; y hase visto por experiencia que hasta agora ningun clérigo se ha hallado en las conquistas, ni derramado su sangre por la predicacion y dilatacion de la fé, como lo han hecho y hacen cada dia muchos religiosos de todas Ordenes, que han sido flechados y muertos por ir á predicar."

TESTIMONIOS DE LAS LEYES DE INDIAS DADAS POR FELIPE II.

La ley 8, título 7, libro 1.º de la Recopilacion de Indias, dice: "Somos informados que de estos reinos pasan muchos clérigos y religiosos sin nuestra licencia, *en los cuales no concurren las partes de buena vida y ejemplo que requiere su estado.*"

La ley 7, título 13 del mismo libro, dice: "Otrosí nuestros Reyes, Audiencias Reales, Gobernadores y Justicias no consientan ni permitan que los indios de sus distritos y jurisdicciones sean obligados á ofrecer en ninguna de las Misas que se les dijeren, antes los amparen y defiendan que los Obispos, clérigos, religiosos ni otros ministros eclesiásticos les obliguen á ello; pues aunque el ofrecer es cosa loable y recibida en la Santa Iglesia, el hacerlo ha de ser voluntariamente, como las demas obras de caridad, y el compeler á que se haga *es abuso mal introducido*, mayormente con los indios, que son miserables y de poco cau-

dal" (1).

La ley 2, título 18 del mismo libro, dice: "Por que en algunas partes de nuestras Indias llevan los clérigos mas derechos de los que deben llevar, por los cuerpos que se entierran en conventos de religiosos, y por esta causa dejan de enterrarse muchos de ellos, de que las Ordenes reciben perjuicio, rogamos y encargamos á los Prelados, que cada uno en su diócesi provea como los conventos y herederos de los difuntos que se enterraren, no reciban agravio en los derechos, ni consientan que los clérigos excedan de lo que justamente pudieran llevar."

La ley 46, título 22 del mismo libro, dice: "La inteligencia de la lengua general de los indios es el medio mas necesario para la explicacion y enseñanza de la doctrina cristiana y que los Curas y sacerdotes les administren los Santos sacramentos. Y hemos acordado que en las Universidades de Lima y México haya una cátedra de la lengua general. . . para que primero que los sacerdotes salgan á las doctrinas hayan cursado en ellas."

La ley 56 del mismo título dice: "Rogamos y encargamos á los Arzobispos y Obispos de las Indias y á los Cabildos sedevacantes y á los demas Prelados de las Religiones, que no ordenen de sacerdotes, ni den licencia para ello á ningun clérigo ó religioso que no sepa la lengua general de los indios de su provincia, y lleve fé y certificacion del catedrático que le diere la cátedra, de que ha cursado en lo que se debe enseñar en ella, por lo menos un curso entero."

La ley 32, título 1^o, libro 6 de la misma Recopilacion de Indias dice: "Si algunos indios ricos ó en alguna forma hacendados estan enfermos y tratan de otorgar sus testamentos, sucede que los Curas y doctrineros, clérigos y religiosos, procuran y ordenan que les dejen ó á la Iglesia toda o la mayor parte de sus haciendas, aunque tengan herederos forzosos, exceso muy perjudicial y contra derecho. Mandamos á los Vireyes, Presidentes y

(1) Para hacer el debido juicio de lo que disponen las leyes de Indias i demas disposiciones legislativas que citaré en este libro, prohibitivas i penales de los abusos de los clérigos, esto es, si eran pocos o muchos los casos de abuso i pocos o muchos los clérigos relajados, debe tenerse presente esta regla de Derecho: "Los derechos (leyes, órdenes etc.) no se establecen acerca de las cosas que no accen rara vez, sino de las que suceden comun i frecuentemente." *Jura non constituntur de his quae raro, sed de his quae communiter frequenterque eveniunt.* (L. 6 ff. de Legib.). Esta regla es la misma de Platon, de Ciceron, de Santo Tomas, de Suarez, de Bentham, de Filangieri i de todos los autores clásicos que han tratado *De las Leyes*.

Audiencias que provean y den las órdenes convenientes, para que los indios no reciban agravio y tengan entera libertad en sus disposiciones, sin permitir violencias" (1).

La ley 8, título 10 del mismo libro dice: "Nuestras Audiencias Reales despachen provisiones para que los Curas y doctores, clérigos y religiosos, no echen derramas (*contribuciones*) entre los indios con ningun pretexto, aunque se hayan de gastar en fábricas de iglesias y hacer ornamentos, y ordenen que siendo necesario algo de esto, se dé primero cuenta al Virey ó Presidente Gobernador, que conforme á la necesidad y posibilidad de los indios, declaren lo que se hubiere de repartir y quien lo ha de pagar y cobrar; y para que los susodichos ni otros religiosos no carguen indios, ni los compelan, persuadan ni apereciban á ofrecer, aunque sea al manípulo, y para que no tengan llaves de las cajas de Comunidades ni de ellas tomen cosa alguna, ni con pretexto de sus alimentos, por estar dado en esto orden conveniente; y para que no muden pueblos de unos asentamientos á otros, como suelen hacer, con notable daño y vejacion de los indios, ni extingan, consuman ni quiten los cacicazgos, y los que pretendieren suceder en ellos acudan á pedir justicia á nuestras Audiencias. Y por que las dichas provisiones son bien dadas, justas y convenientes al sosiego, quietud y buen gobierno de los indios, mandamos que así se guarde y cumpla y que las Audiencias las despachen y hagan ejecutar como y cuando convenga, y en todo sean guardadas las leyes que de esto ó alguna parte tratan."

La ley 9 del mismo título dice: "Así mismo prohibimos que no sean apremiados los indios á hacer ropa para los Corregidores ni otros ministros de justicia, Curas ni personas que les administran, ni les tomen, ni compren mas de lo que hubieren menester para el servicio de sus casas, y no otra cosa para granjería."

TESTIMONIOS DEL SINCILIO III MEXICANO, CELEBRADO EN 1585.

En el libro 1º, título 7, dice: "Es muy digno de llorarse con inagotables lágrimas el que algunos sacerdotes, no abrasados en celo de piedad, sino en cierto incendio de avaricia, vaguen por los obispados ajenos, y dejadas las ovejas que se les hubieran encomendado, se dirijan ávidamente á donde se les proporciona mejor estipendio de lucro temporal."

(1) "Los derechos (leyes, órdenes etc.), no se establecen acerca de las cosas que acaccen rara vez, sino de las que suceden comun i frecuentemente."

En el libro 3, título 1^o, dice: "Como es muy digna de lamentarse la negligencia de algunos sacerdotes que aunque por su mismo ministerio estan obligados á instruir á los indios en la doctrina cristiana, hacen poco aprecio de aprender la lengua de sus súbditos, sin cuyo conocimiento no pueden enseñarles los misterios de la fè cristiana, ni hacerles comprender la virtud de los sacramentos, que son la salud del alma, este Concilio amonesta á los Obispos, y si fuere necesario, les manda, que dentro de seis meses contados desde la publicacion de este decreto, examinen á los clérigos que obtienen beneficio con carga, en las provincias de los indios, si estan instruidos en el idioma propio de ellos, y á los que no lo sepan obliguenlos á que lo aprendan, señalándoles á este fin el plazo de seis meses; bajo el apercibimiento de que si pasado el término no lo han aprendido, quedarán *ipso facto* privados del beneficio que tienen y se proveerá en otro. Pero si por la suma dificultad del idioma ó por cualquiera otra causa no es posible adquirir ese conocimiento, pueda entonces el Obispo prescribirles otros seis meses precisos é improrogables" [1].

En el libro 3, título 2, dice: "Considerando que el Sacrosanto Concilio de Trento desea que los fieles que asisten á la misa no solo comuniquen con el afecto espiritual, sino tambien con la recepcion sacramental de la Eucaristia, no puede bajo este aspecto aprobarse en verdad el celo imprudente de algunos que quieren impedir que la reciban los indios y los esclavos" (2).

En el libro 5, título 7, dice: "Para desterrar totalmente el abuso con que muchos juran en vano en ofensa de Dios, conviene sobre manera que los eclesiásticos *enmienden su conducta en este*

(1) Este cánón se dió previa consulta a los Doctores jesuitas Juan de la Plaza i Pedro de Morales, quienes respondieron: "Y para la integridad de las confesiones de los indios, juzgar remedio eficaz el que no se dé curato á clérigo que no sepa bien la lengua principal del partido, remediando los Prelados, obligados á esto, el mal uso de confesar los clérigos poco instruidos en la lengua, por lo que se contentan con preguntarles dos ó tres pecados que saben y absolverlos, sin examinar si tienen contricion ni saber moverlos á ella." (Catecismo Histórico del Concilio III Mexicano por el Sr. Cura Vera, tomo 2^o, pag. 58). El sacramento de la Confesion es una especie de dinamita de la religion católica: bien administrado produce grandísimos bienes, i abusando de él se pueden hacer grandísimos males. El alma del Concilio III Mexicano fueron el Arzobispo Moya de Contreras i los jesuitas.

(2) Cuando se celebró el Concilio (1585) ya hacia mas de medio siglo que los indios habian recibido la religion católica, i todavia despues de mas de medio siglo bastantes clérigos les negaban el sacramento de la Comunion, sin observar la bula del Papa que mandaba se les administrase.

punto, reformen sus costumbres y den á los demas buen ejemplo de vida. Por tanto, manda el Sínodo á todos los clérigos de esta provincia que, reverenciando el nombre de Dios y Señor Nuestro y de sus Santos, no juren en vano y sin necesidad."

En el mismo título dice: "Es delito muy grave y digno de severo castigo que los que estan consagrados á la honra y culto de Dios incurran en la enorme abominacion de *blasfemar á cada paso*, como locos, de la Majestad divina y de sus Santos. Y habiendo establecido los sagrados cánones y leyes reales graves penas contra los seglares blasfemos, mucho mas justo será que se decreten tambien castigos contra los eclesiásticos."

En el título "De la Vida y honestidad de los clérigos" dice: "Este Concilio, reprendiendo la conducta que algunos clérigos observan en esta materia (*asistencia a los espectáculos de lides de toros*) de conformidad con lo que previene la constitucion pontificia que se ha citado, establece y manda que ningun clérigo ordenado *in sacris* ó beneficiado concorra á la diversion de toros" (1).

En el mismo título dice: "En asunto de tanta gravedad, se impone al Ordinario obligacion de conciencia, para que apremie á los eclesiásticos á que abandonen una arte tan ínfima como indecorosa para el estado clérical." (*La de domar caballos y mulas*).

En el libro 3, título 15, dice: "Se prohíbe ademas, segun el *motu* propio del Papa Pio V, de feliz memoria, que ninguna persona eclesiástica ó secular, de cualquiera calidad, preminencia ó estado que sea, y por motivo alguno, pida limosnas por la iglesia mientras se celebra la misa solemne ú otros divinos oficios, ni durante la misa privada pida de aquellos que la oyen esas mismas limosnas inquieta y bulliciosamente" (2).

En el mismo título dice: "Se origina un gran perjuicio tanto á

[1] El Doctor Arrillaga pone a este cánón la nota siguiente. "Pero nuestra *práctica* era que á las corridas (*de toros*), que se llamaban de fiestas reales, concurrían el Cabildo Metropolitano, el de la Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe, el Tribunal de la Inquisicion (cubierto con celosias verdes) y el Claustro de Doctores de la Universidad, que en su mayor parte se formaba de eclesiásticos." En materias opinables cada uno tiene su modo de pensar, i mi opinion es que aquello no era una práctica sino una corruptela.

(2) El Doctor Arrillaga le pone a este cánón la nota siguiente. "Ni en las iglesias sujetas al Ordinario se puede pedir limosna para Misa que ya se está diciendo, despues del ofertorio, y mucho menos despues de la consagracion, como por desgracia se vé *practicar*, por la ignorancia de los encargados de colectar estas limosnas y el descuido de los que debían instruirlos." Esta era otra *práctica*.

los difuntos ó á los que dan limosnas para la celebracion de las misas, cuanto una gran incomodidad á los sacerdotes que de ellas necesitan para subsistir, de que algunos de ellos reciban á su arbitrio limosnas para la celebracion de misas, y prometan celebrar *mayor número de las que pueden celebrarse en poco tiempo*. Queriendo pues este Sínodo aplicar remedio á este mal, dispone" etc.

En el libro 3, título 20, dice: "Por cuanto muchos Curas y beneficiados de los indios reciben este cargo, mas por la **codicia** de ganar (con la mira de que los indios les labren sus haciendas ó les beneficien sus minas), que con la sana intencion de instruir á los indios ignorantes, manda este Sínodo que ningun Cura de ellos, sea secular ó *regular*, pueda cultivar dentro de su jurisdiccion ni en diez leguas á la redonda, cortijos, rancherías ó haciendas (aunque sean patrimoniales ó propios de la Iglesia)."

En el mismo título dice: "Por cuanto la **codicia**, raiz de todos los males, se ha apoderado con fuerza en nuestros tiempos de algunos eclesiásticos, por lo mismo, para que no se hagan negociaciones en la casa de Dios, que es casa de oracion, establece este Sínodo y manda á todos los Obispos de esta provincia y á los clérigos de orden sacro de cualquiera dignidad y condicion que sean, que no solo se abstengan de los contratos usurarios y condenados por derecho divino, sino tambien de aquellos que aunque permitidos á los seglares, se prohiben por los sagrados cánones á los clérigos por razon de su estado. En cumplimiento de lo cual se ordena lo siguiente. Ninguno ejerza el comercio y negociacion, ni sea procurador ó agente de negocios de alguno, ni se encargue de mercaderías ajenas ni las administre ó gire su valor en letras, ó de cualquiera otro modo se mezcle en semejantes negociaciones" (1).

(1) Uno de los comercios que mas hacian los clérigos seculares de la Nueva España i que les producian mas lucro era el de esclavos. Por esto luego que se publicó este cánón (y antes de que el Concilio fuera aprobado por el Consejo de Indias y por el Papa), multitud de canónigos, curas i otros clérigos seculares, dueños de esclavos, presentaron al Concilio un escrito llamado *apelacion*, en el que decian que no se conformaban con este cánón por que vulneraba su derecho de propiedad perjudicándolos muchísimo. Los Padres del Concilio los contestaron que no se les prohibia tener esclavos en propiedad i usar de ellos, sino el comercio de esclavos, por ser enteramente contra el espíritu sacerdotal. (Catecismo Histórico del Concilio III Mexicano por el Cura Vera, tomo 3.º, pag. 34).

El Sr. Garcia Icazbalceta, en su Bibliografía citada, pag. 401, refiriéndose a la biografía de D. Francisco Cervantes Salazar, *Dean de la catedral de*

En el libro 5, título 3, dice: "Cuyo contagio (*de los pactos si-*

México, dice: "Como adición curiosa á la misma biografía (*i es muy curioso ciertamente lo que se va a referir*), copiaré aquí las noticias que hallé en unas escrituras auténticas comunicadas por el Sr. Pbro. Fischer... Vendió (Cervantes Salazar) la mitad de cuatro esclavos negros, con la mitad de todos los bueyes y herramientas y aperos y casas y corrales, ovejas, cabras y yeguas, y la mitad de otra caballería de tierra en términos de Tacuba, colindante (esa mitad era la que le quedó después de la donación hecha á Pareja); mas, todas las sementeras que había en las dichas tierras; un esclavo ladino "que tiene letras en el rostro que dicen *Villaseca*." Es muy curiosa esa marquita, no en una nalga, como se ponía i se pone a los caballos i a los becerros, sino en el rostro, que según Cicerón es donde más resplandece en el hombre la imagen de la divinidad. Es curiosa ese Dean de la catedral de México. Es curioso un sacerdote de Cristo como aquellos. Es curiosa la religión católica que se enseñaba i practicaba en la Nueva España. ¡Con razón se civilizó México!

En la misma época del Dean Cervantes también el pobrecito del Sr. Arzobispo Zumárraga tenía su haciendita de campo i sus esclavitos. El Sr. García Icazbalceta en su libro "Don Juan de Zumárraga", capítulo 18, dice: "Poseyó (el Sr. Zumárraga) una estancia de ganado en el valle de Toluca, la cual le servía para proveer al gasto *de su casa*, y dar carneros á monasterios y pobres; pero la vendió por que los franciscanos le pusieron *escripulos de propiedad*, como llamaban a la infracción del voto de pobreza." Ninguno que conozca el derecho canónico regular i especialmente la bula *Exiit qui seminat* de Nicolás III i la bula *Exiit de Paradiso* de Clemente V sobre el Orden de San Francisco, creerá que era escrúpulo el de los franciscanos. Continúa el Sr. García Icazbalceta. "Remitió el producto de la venta á su patria, para que se hiciese allí una fundación piadosa, que no tuvo efecto por que el rey se apoderó del dinero, como solía hacer con el de particulares que iba de las Indias." Este testimonio respecto del gobierno español, salido de la pluma de una persona como el Sr. García Icazbalceta, vale un Cristo de oro. En el mismo capítulo dice: "Lo que se hace extraño es que el señor obispo tuviera esclavos, indios y negros: él, que tan contrario se había mostrado á la esclavitud de los primeros. Verdad es que dió libertad á todos; pero con la condición de que habrían de servirle mientras viviese, lo cual quita todo mérito á la dádiva. Nunca hemos podido aplaudir esas restituciones y liberalidades testamentarias con que damos lo que no podemos llevarnos al otro mundo, y de que no tuvimos valor para despojarnos en vida." Adopto enteramente esta apreciación. No han hablado con más exactitud ni de una manera más conforme al espíritu del cristianismo Massillon i el Sr. Nuñez de Haro en sus Sermones de la Limosna. Con esa apreciación el historiador del primer Arzobispo de México ha matado de una pedrada tantos pájaros, cuantos son los hombres *caritativos* que han hecho lo mismo en tiempo del gobierno español i después. Continúa el historiador. "El Sr. Zumárraga, hombre justo y caritativo, incurrió en esa falta. Tan cierto así es que nadie logra librarse enteramente de la influencia de las ideas de su siglo, y del contagio que flota en la atmósfera moral." El Sr. García Icaz-

moniacos) ha cundido tanto en este arzobispado y provincia, ya para conseguir las presentaciones que se hacen en estas partes, como para negociarlas en la corte de Su Majestad, que está pidiendo conveniente y oportuno remedio. Y queriendo aplicarlo este Sínodo, manda que ningun eclesiástico ni seglar, de cualquiera dignidad ó condicion que sea, haga pactos ni condiciones ó prometa dinero ú otra cosa con nombre de estrenas, guantes ó gratificaciones si se logra la prebenda, ó con pretexto de salario y derechos por su trabajo y diligencias, ó para grangear el favor de los áulicos, solicitadores, procuradores ú otras personas allegadas á aquellos que deben conferir y presentar los beneficios; ni de escritos con nombre de deudas contraídas por otras causas, ó haga que otros los den, en los cuales prometan que guardarán indemnes á los que se hayan obligado por razon de la cantidad que pagaren, ni de cualquiera otro modo haga semejantes pactos por sí ni por tercera persona."

En el libro 3.º, título 1.º, dice: "Ordena este Concilio que todos los Curas tengan tres libros, para que en el primero consten los nombres de los bautizados y de sus padres, así como los de los compadres y el del que bautiza." Manda que en el segundo libro se asienten los matrimonios y en el tercero las defunciones y entierros (1).

En el título "De la Vida y honestidad de los clérigos" dice: "Tampoco han de salir á la calle de noche (*los clérigos*) con traje secular, ni pasearse durante ella con instrumentos de música, ni entrar en casas sospechosas."

En el mismo título dice: "Tampoco han de llevar los clérigos

balceta, a pesar de su grandísimo afecto i veneracion al Sr. Zumárraga, afecto i veneracion justísimos, no *disculpa* el hecho del Sr. Arzobispo con el carácter de la época, sino que a fuer de leal historiador dice que *incurrió en una falla*.

(1) D. Francisco Sedano, que escribió en tiempo del gobierno español, en sus "Noticias de México," escritas por orden alfabético, dice: "*Felipe de Jesus (San)*. Antes Felipe de Las Casas, hijo de Alonso de Las Casas y de Antonia Martínez, nació en México, segun cuentas probables el 1.º de Mayo de 1575. Se presume fué bautizado en la parroquia del Sagrario de esta ciudad de México, por la pila bautismal que está en la puerta de su capilla en la Santa Iglesia Catedral, en la cual fué bautizado... En aquel tiempo las partidas de bautismo, muchas de ellas, se escribieron en pedazos de papel que, sueltos, se ponian entre las hojas del libro, de las cuales muchas se perdieron, y otras hasta ahora existen. Esta debe ser la causa de que no se halle la partida de bautismo de San Felipe, por la incuria de aquel tiempo."

á una india ó esclava suya en las ancas del caballo ó de la mula en que montaren" (1).

En el libro 5, título 10, dice: "Para ocurrir á la malicia de algunos clérigos que con el fin de vivir amancebados con sus criadas, las casan con criados ú otros que permitan la continuacion de este delito, y con estas astucias pretenden ocultar sus desórdenes, manda este Sínodo que no puedan los clérigos tener en sus casas á las citadas mujeres... Y para que los eclesiásticos se libren de toda sospecha de incontinencia, prohíbe el Sínodo que los clérigos, especialmente aquellos que residen en las poblaciones de indios, tengan á su servicio mujer ninguna de edad sospechosa, ni por largo tiempo, ni por meses, ni por semanas, sino que se valgan á este fin de hombres ó de mujeres de tal edad, que no se pueda recelar ni formar sospecha."

En el libro 1^o, título 8, dice: "Del mismo modo manda (*el Concilio*) que si algunos clérigos de España ú otras remotas provincias emigrasen á estas partes de las Indias, llevando consigo mujeres con nombre de madres, hermanas ó parientas de consanguinidad, si esto no costare legítimamente ser cierto, sean separados de tales mujeres. Mas si separados no obedecieren, sean castigados como públicos concubenarios."

En el libro 5, título 1^o, dice: "Mas por cuanto algunos (*clérigos*) viven amancebados con mujeres casadas, para seguir con mas libertad su abominable comercio, creyendo que no se ha de proceder contra ellos por no descubrir y hacer público el adulterio de semejantes mujeres, establece y manda este Sínodo que cuando el marido de la que trata el clérigo fuere sabedor del delito, se proceda al castigo del pecado, como se hace en los demas concubenarios."

En el título "De la Vida y costumbres de los clérigos" dice: "Igualmente manda (*el Concilio*) que los clérigos no permitan juegos (*de naipes*) en sus casas, ni suministren lo necesario para ellos, ni por esta causa exijan precio alguno, ni presten dinero para jugar, ni sean fiadores del pago de las deudas contraídas de este modo. Si contraviniesen á lo mandado, procédase contra los clérigos encubridores de jugadores y castígueseles de tal manera, que su correccion sirva para edificar al pueblo y para *cutar de raiz una corruptela* tanto mas torpe cuanto que es absolutamente

(1) El Doctor Arrillaga le pone a este cánón la nota siguiente. "Este abuso se prohibió porque sería entonces el mas frecuente."

te indigna de los ministros de la Iglesia" (1).

En el mismo título dice: "Siendo necesario evitar los inconvenientes y escándalos que *diariamente acredita la experiencia tienen lugar en estos países*, se prohíbe á los clérigos que jueguen pública ó privadamente con mujeres, aunque sean parientes suyas. Pero si contravinieren á lo mandado, este Concilio encarga la conciencia á los Obispos, para que repriman á los delinquentes con penas tanto mas severas, cuanto mas indispensable se hace destruir *esta depravada costumbre*, que en todas partes es funesta" [2].

En el libro 5, título 10, dice: "Para quitar al pueblo toda ocasion de cualquiera vestigio que de modo alguno pueda manchar la fama de los sacerdotes, dispone y manda este Sínodo que ningun clérigo, de cualquier estado y condicion que sea, asista personalmente al bautismo, bodas, Misa nueva ó exequias de hijo, hija ó nieto suyo, que no fuere de legítimo matrimonio, ni pueda educarlos ni tenerlos á ellos ni á sus yernos en su casa, ni llevarlos en su propia compañía; especialmente no los tendrá en la iglesia en que poseé beneficios ó prebendas."

¡Tanto cuidado, o mejor dicho, tanta tirania de España en las materias de la *Fé*, como lo prueba su Inquisicion, i tanto descuido respecto de la *Moral*, como lo prueba la inmoralidad general de sus clérigos, diciendo la Escritura: "La fé sin las obras es muerta." *Fides sine operibus mortua est!*

Principio de la relajacion de los Monjes.

No habia concluido todavia el siglo XVI i ya eran mui numerosos los monjes en la Nueva España. El misionero Mendieta en su Historia Eclesiástica Indiana, libro 4^o, capitulo 43, despues de referir el número de conventos que tenia en la Nueva España cada una de las seis Ordenes de monjes que hasta entonces habian venido, a saber, la de los franciscanos, la de los do-

(1) "Los derechos (leyes, cánones etc.), no se establecen acerca de las cosas que acaecen rara vez, sino acerca de las que suceden comun i frecuentemente."

(2) El Sr. Garcia Icazbalceta en su Bibliografía citada, pag. XXIII, dice: "en 1582 se fabricaban en México *nueve mil docenas* de naipes cada año: se vendian á tres reales y eran mas estimados que los traídos de España." En esta industria sí estaba mui adelantada la Nueva España. Prosigue el Sr. Garcia Icazbalceta. "Así consta de una carta del virey conde de la Coaña, fecha 3 de Noviembre de aquel año— Cartas de Indias, pag. 348."

mínicos, la de los agustinos, la de los jesuitas, la de los carmelitas i la de los mercedarios, dice: "Finalmente, recopilando todo lo arriba dicho y haciendo la cuenta mas cierta que hacerse puede, hallo que lo que es en la Nueva España habrá al pié de *cuatrocientos* conventos ó monasterios de religiosos de todas órdenes. . . Y es mucho de notar lo que arriba se dijo, que cada uno de los conventos de religiosos y de los partidos de clérigos, tiene de visita muchas iglesias en pueblos y aldeas que estan á cargo de su doctrina. Estas iglesias seria imposible poderlas yo ni otro alguno contar; mas por las que esta provincia del Santo Evangelio tiene de visita (*que seran mas de mil*), se podrá considerar las muchas que habrá en las otras cuatro provincias de esta misma orden, y en las de las otras órdenes, y en los partidos de los obispados que aqui se han relatado."

En los siglos siguientes vinieron a la Nueva España muchísimos mas monjes de las mismas seis órdenes i muchísimos de otras órdenes; se llenó la Nueva España de frailes, estos se relajaron en su mayoria, adquirieron fincas urbanas i rústicas que fué un contento, echaron a los indios a la porra, los Vireyes i los Obispos se tiraban de una oreja i no podian alcanzarse la otra i fué aquello un laberinto i una civilizacion angelical de todos los diablos, como se verá en el discurso de este libro.

TESTIMONIO DEL HISTORIADOR GARCIA JCAZBALCETA.

En la introduccion a sus "Cartas de Religiosos de Nueva España. 1539—1594," dice: "El P. Mendieta se lamentaba amargamente de la *decadencia* á que habian venido las cosas de la religion, y la atribuia al poco caso que el gobierno hacia de los frailes. No echaba de ver que la *decadencia de las Ordenes* caminaba á igual paso; por consiguiente su administracion tampoco era la de otros tiempos."

El mismo historiader en su libro "Don Fray Juan de Zumárraga," capítulo 11, dice: "Aquellos varones santos [*los misioneros*] de los primeros tiempos se imaginaban, con la sencillez propia de la virtud, que tan amplias facultades nunca se habian de emplear sino para el bien, y no conocian que sin una asistencia infalible del cielo, el poder excesivo al fin embriaga y corrompe á quien lo ejerce. Tampoco temian que el ministerio parroquial, aunque daba mucha ocasion á los súbditos para andar derramados y fuera de la vista de sus superiores, llegaria á quebrantar el vigor de la regia. Por desgracia, tales peligros no eran imagi-

narios, y la prediccion de los obispos no tardó en cumplirse, por que antes de terminar aquel mismo siglo (XVI), *las órdenes religiosas no eran ya en México lo que antes habian sido.* Vease la "Relacion breve y verdadera del algunas cosas de las muchas que sucedieron al padre Fray Alonso Ponce en las provincias de la Nueva España, siendo Comisario General de aquellas partes." (Madrid, 1873, 2 tomos 4.º). Forman los tomos 57 i 58 de la "Coleccion de Documentos Inéditos para la Historia de España, y se tiró tambien como obra separada."

TESTIMONIO DEL COMISARIO PONCE.

Explicaré a algunos de mis lectores lo que era i es un Comisario entre los monjes. Como en un ejército muchos soldados inferiores estan sujetos a un capitán, i muchos capitanes a un coronel, i muchos coroneles a un general de division i todos los generales de una nacion al Ministro de la Guerra, así entre los monjes franciscanos, todos los monjes inferiores de un convento estan sujetos a un guardian, i los guardianes de muchos conventos estan sujetos a un provincial, i todos los provinciales de una nacion estan sujetos a un Comisario, i todos los Comisarios de la cristiandad estan sujetos al General de la Orden que reside en Roma. En 1584 era Comisario de todos los franciscanos de la Nueva España Fray Alonso Ponce, quien sufrió prision, destierro i otros duros trabajos. ¿Por qué? Por que trató de reformar los abusos i relajacion que se iba introduciendo entre los franciscanos de la Nueva España i bastante parte de ellos le resistieron i hostilizaron, capitaneados por el provincial Fray Pedro de San Sebastian. Despues dicho Comisario escribió en España la "Relacion breve y verdadera" etc., i con razon el Sr. Garcia Icazbalceta cita este libro para probar el principio de la relajacion de los monjes.

El mismo Sr. en su "Bibliografía Mexicana del siglo XVI," en la biografía de Fray Bernardino de Sahagun, dice: "Sus últimos años fueron acibarados por las discordias de su provincia. Bien descubrió su carácter retraido y enemigo de ruidos el mal desempeño del papel que le tocó en las escandalosas diferencias suscitadas entre el Comisario Fray Alonso Ponce y el provincial Fr. Pedro de San Sebastian. Los cronistas de la orden pasan por estos sucesos como gato por ascuas; pero es sabido, y con todos sus tristes pormenores, que el P. Ponce vino en 1584 con el carácter de Comisario General de la Nueva España, y

que el provincial no tan solo se negó á permitir que visitase la provincia, sino que le hizo *prender y arrojar de ella con violencia*, apoyándose en el favor del virey Marques de Villamanrique, y mas todavia en el de la vireina D.^a Blanca de Velasco (1). Muchos y graves fueron los escándalos que de ello se siguieron y por desgracia tocó á nuestro buen P. Sahagun parte no muy honrosa en ellos... Cuando caminaba despues preso, via de Guatemala, el P. Comisario, viendo que no le permitian ejercer su oficio, dispuso á 9 de Marzo de 1586, que nuestro Fr. Bernardino fuese tenido por Comisario provincial y rigiese la provincia. Asi correspondia conforme á las Constituciones; pero no pudo haber persona menos á propósito para hacer frente al bravo provincial, que un anciano casi nonagenario, pacífico por carácter, ageno toda su vida á **intrigas**, alejado hacia tanto tiempo aun de los negocios ordinarios de la órden, y que mas bien deberia el puesto que entonces ocupaba á sus méritos y servicios, que á su aptitud para desempeñarle. Con un Fr. Toribio de Motolinia ó un Fr. Jerónimo de Mendieta habria debido habérselas Fr. Pedro de San Sebastian... Este (el Comisario Ponce), á pesar de su gran mansedumbre y paciencia, se resolvió al fin á emplear las armas espirituales contra los inobedientes. El 9 de Diciembre declaró excomulgados á dos de los definidores, entre los cuales no sabemos si seria uno nuestro Sahagun; pero quedó comprendido indudablemente en la segunda declaracion, hecha diez dias despues... El revoltoso provincial Fr. Pedro sabia bien que el P. Ponce debia continuar ejerciendo su oficio, á pesar de haberse elegido nuevo General de la órden: este se lo habia comunicado; pero él lo ocultaba y fingia no conocer tal determinacion, por que así convenia á sus miras. En esa **intriga** cayó inocentemente Sahagun."

El historiador franciscano Betancourt, presentando el catálogo de los Comisarios de la Nueva España en su "Menologio Seráfico," dice: "15.º El Muy Reverendo Padre Fray Alonso Ponce, de la Provincia de Castilla, año de 1584: tuvo algunos trabajos de destierros por el príncipe que gobernaba." El P. Mendieta, en su obra i libro citados, capítulo 42, dice: "Vino proveido por quinceno Comisario el padre Fray Alonso Ponce, de la Provincia

(1) ¿Quién es *Ella*? ¡Pobre Fray Alonso Ponce! "Frailes, mujeres i payes: ¡ahí te echo esos gallos!" dice el dicho vulgar. En el gran mundo, en clase de enemigos, es mas temible una mujer que tres hombres. Por mi parte, le he tenido mas miedo a D.^a Josefa Urain, que a dos catedráticos de teología i un Obispo de Leon i de ribete un Sagrado Monte de Piedad.

de Castilla, el cual probó bien sus finos aceros de paciencia en sufrir destierros del príncipe que gobernaba, y otras persecuciones con ánimo invencible."

TESTIMONIO DEL PADRE PAULINO VICENTE DE P. ANDRADE.

Este Sr., actual prebendado en la Colegiata de Santa María de Guadalupe, editor de la "Crónica de la Orden de la Merced" por Pareja en 1882, en el prólogo dice: "Florecieron aquí las órdenes (*monásticas*) en el siglo XVI, y así pudieron disponer de cronistas entendidos, al mismo tiempo que de ánimo y medios para dar á la prensa lo que ellos escribieron. *Decaido pronto aquel espíritu*, si bien la historia se continuaba, por que era de regla, solía permanecer guardada en los archivos conventuales. Esto explica por qué es relativamente mas fácil encontrar noticias de hechos públicos y de Vidas de religiosos en el siglo XVI que en los siguientes."

Por ser monje el Padre Andrade este testimonio tiene bastante fuerza.

TESTIMONIO DEL GENERAL GONZAGA.

El Sr. García Icazbalceta en su Bibliografía citada, pag. 247, hablando de una *Carta*, de Fray Francisco Gonzaga, General de la Orden de los franciscanos, dice: "Es una notable Carta circular dirigida por el P. Gonzaga á toda la Orden, cuando fué electo general de ella. Se lamenta de la decadencia y relajación á que habia venido, y ordena lo que debía hacerse para reformarla."

TESTIMONIO DEL CABILDO ECLESIASTICO DE GUADALAJARA.

En su Informe a Felipe II de 20 de enero de 1570, le dice: "Los indios que comulgan en este reino son muy pocos hasta ahora, *por que no estan aun tan instruidos* y fijos en la fé como conviene para haber de comulgar."

"Tenemos noticia que quieren venir los frailes augustinos á edificar monasterio en esta ciudad, y como ellos edifican *tan sumtuosamente*, lo cual ha de ser á costa y trabajo de los indios, y son pocos y gente miserable de poco trabajo, y estan *ocupados en la obra desta iglesia catedral* que ahora se empieza á edificar, que es cosa muy necesaria, y en una puente que se hace en un rio, que es grande, que está aquí cerca, y otras obras necesarias **de particulares**, parécenos que si se pudiese, excusar su venida, pues

no hay mucha necesidad al presente, que seria cosa muy acertada, por que no se acabasen los indios" (1).

"Todos estos monasterios arriba dichos son de la orden de San Francisco, por que en este reino (*la Nueva Galicia*) no hay otra orden de religiosos, ni se podrian sustentarse; pero todos han trabajado y trabajan en la conversion y doctrinidad de los indios con mucho cuidado; pero parécenos que mas se serviria Dios Nuestro Señor en que esos dichos religiosos se recogiesen á vivir religiosa y regularmente en sus conventos, bien ordenados; y que viviesen en cada monasterio cinco ó seis frailes, y que los monasterios estuviesen de cinco en cinco leguas ó de seis á seis, y de alli podrian salir á visitar cuando los mandára su Prelado ó provincial adonde hubiese necesidad, y no esté un fraile solo por guardian, mayormente si es mozo, entre indios y indias, que se ponen á muy gran peligro, por que en espacio de diez leguas en la provincia de Avalos hay seis ó siete monasterios, y para cada uno no hay un fraile de misa; y los religiosos no solamente quieren tener ocupados los pueblos principales adonde estan fundados los monasterios, mas quieren tener y tienen por accesorios otros muchos por visitas á la redonda, y desta manera el Obispo no puede ser Obispo adonde ellos estan, por que no consienten que el Prelado ponga curas con quien descargue su conciencia, ni ellos quieren dar cuenta al Prelado de sus ovejas, ni se quieren encargar dellas ni le dan los padrones de las confesiones, por

(1) En la polémica que hubo en 1875 sobre el gobierno español en México, entre D. Adolfo Llanos y Alcaraz, redactor de "La Colonia Española," i D. Dario Balandrano, redactor de "El Diario Oficial," el primero alegaba que los españoles habian levantado algunas catedrales, otros muchísimos templos, muchísimos conventos, palacios de gobierno, palacios episcopales i palacios de particulares (encomenderos, condes, marqueses, mayorazgos etc.), i el segundo contestó: "El pais conquistado lo daba todo: brazos y dinero: nuestras minas brotaban oro, maderas nuestros bosques y *brazos los millones de aztecas*, que no conocieron la libertad del trabajo, aunque si el servilismo del esclavo. Con estos elementos se pueden construir palacios y catedrales." ("La Dominacion Española en México," tomo 2^o, pag. 71). I yo añado: i millones de tarascos, mixtecas e individuos de las demas naciones indias. "Los españoles levantaron muchísimos conventos." ¡Gran mejora cuando relajados los frailes, los conventos se convirtieron en focos de supersticiones i de corrupcion, que contagiaron, empobrecieron i atrasaron el pais i lo hicieron desgraciado hasta el dia de hoy, pues hasta el dia de hoy el inmenso pueblo mexicano tiene metidas en la cabeza las preocupaciones i supersticiones que le infundieron los frailes, las qué, fomentadas mas i mas posteriormente, son la principal rémora del progreso i civilizacion de la nacion.

que dicen no ser obligados á dar cuenta al Obispo de como administran, mas de lo que ellos pudieren y quisieren; de modo que si el Obispo quiere poner clérigo con quien descargue su conciencia, no dan lugar á ello ni se lo permiten que lo ponga en los pueblos que ellos visitan, y asi lo defienden como cosa suya propia... El Obispo pasado, como era fraile religioso de la misma órden de Sant Francisco (1), permitia que los frailes lo mandasen todo" (2).

(1) Don Fray Pedro de Ayala.

(2) Dice Beristain: "*Villalpando (Illmo. D. Bernardino)*: natural de Talavera de la Reina, Obispo de Cuba y trasladado á Guatemala en 1564. En este segundo obispado tuvo muchos y muy amargos disgustos por llevar á efecto las disposiciones del Concilio de Trento sobre las parroquias ó doctrinas de los regulares. Secularizó las que tenian los franciscanos de Suchiltepec; pero no pudo lograrlo en las de Totonicapan y Quezaltenango, por haber recurrido á España los prelados de Santo Domingo y San Francisco, y por haber tambien llegado á la América las bulas de San Pio V en favor de los mendicantes de Indias. El rey Felipe II escribió al Arzobispo de México que enviase un Visitador, que averiguase los excesos que de resultados de esta competencia se atribuian al Obispo, quien al saber las desagradables providencias del rey de España, dicen que dijo: "Yo no recibí esta Iglesia del rey, sino de Dios, y á esto daré cuenta de mi conducta." A poco tiempo, estando en la visita del pueblo de Chalchuapa, se le encontró muerto en su cama."

Hoi, cuando sucede un hecho gravísimo de esa naturaleza, muchos periódicos dan noticia de él con sus detalles, antecedentes e indicios; mas en tiempo del gobierno español algunos de esos hechos gravísimos, que pasaban entre personas muy poderosas por su influencia social, quedaban en el misterio. ¿Con qué género de muerte murió el Obispo Villalpando? No lo dice Beristain ni ningun historiador. Es un hecho histórico cierto que el día 7 de marzo de 1743 el Padre Nicolas de Segura, Provincial de los jesuitas de la Nueva España, amaneció ahogado en su cama en la Profesa, por que refieren este hecho diversos historiadores fidedignos. Lo refirió el Padre Gregorio Vazquez de Puga, jesuita coetaneo al acontecimiento, en un opúsculo intitulado: *Libellus Apologeticus super lachrimabili homicidio P. Nicolai de Segura, in Mexicana Professorum Domo Societatis Jesu Praepositi*. Lo refiere Beristain en el artículo *Segura (Nicolas de)*, el Diccionario Universal de Historia y Geografía, México, 1853—1856 i el Sr. Sosa en sus "Biografías de Mexicanos Distinguidos." Pero ¿quien fué el autor del asesinato? Quedó en el misterio. Únicamente fué fama i es tradicion que el autor de dicho crimen fué un conajutor de la misma Compañía de Jesus, que vivia en la casa Profesa, i que fué remitido prontamente á Europa para dejar á oscuras la persona del asesino i sus cómplices. Consultase este hecho en la "Historia de la Compañía de Jesus en la Nueva España" por el Padre Alegre, i a pesar de que dicha Historia abunda en detalles sobre muchísimos hechos, no se encuentra referida la muerte del Provincial Segura de ninguna manera, Con-

TESTIMONIO DEL VIREY D. MARTIN ENRIQUEZ.

En la Instrucción a su subcesor el Conde de la Coruña dice: "Y por ser materia de este propósito y que conviene que V.S. (*Vuesa Señoría*) la entienda, quiero decir que lo tocante á los religiosos es aqui muy diferente que en España, por que allá ya V.S. sabe que con estarse el religioso en su casa ó acudir *alguna vez* á alguna obra de caridad cuando se ofrece, cumple con su obligacion, y en solo esto se encierra lo que hay que dar ni tomar con ellos; mas acá, con la falta de clérigos, ha sido siempre forzoso que frailes hagan oficios de curas y que S.M. se valga de ellos para la doctrina de los indios; y el acudir á esta doctrina ha de ser andando por todos estos pueblos, unas veces solos y otras veces de dos en dos, donde nunca hacen mucho asiento, que es una vida mas libertada de la que habian de tener los de su nombre é profesion; de aqui resulta que con solo ellos hay mas que dar y tomar que con todo el resto de la gente, por que sobre querer mandar lo espiritual y temporal de todos estos pueblos, y que no se entienda por los indios ni españoles que hay otras cabezas sino ellos, andan de ordinario á malas con las justicias y lo mismo con los españoles y con tantas diferencias, que á no haber yo *tapado cosas por lo que toca á su honor*, hubiera en esta Audiencia muchos pleitos entre religiosos y seglares; y pareciéndome que esto cesaria con no meterse en mas que en su doctrina, como en España se hace, pues es á cargo de las justicias en nombre de S.M. acudir á todo lo demas, he procurado con sus mayores que asi se haga y se lo manden, y que para la doctrina de estos pueblos escojan personas que sean religiosos en las obras

súltase los "Tres Siglos de México" por el Padre Cavo, i a pesar de que tambien esta Historia abunda en detalles sobre muchísimos hechos, no se encuentra referida la muerte del Padre Segura de ninguna manera. Admira ademas este silencio por que los Padres Alegre i Cavo eran jesuitas i contemporaneos al acontecimiento. Es verdad que el Padre Puga consignó el hecho en el opúsculo mencionado; pero no se quiso que se imprimiera i publicara i se ignora el actual paradero de este manuscrito. A D. Antonio de Souza, caballero de la Orden de Cristo, preso en la Inquisicion por varios crímenes, se le hicieron exequias solemnes en el templo de Santo Domingo i se hizo correr la voz de que habia muerto, i sin embargo no murió, sino que fué remitido secretamente a España para dejarlo sin castigo por ser noble. ¿Como murió el Lic. D. Francisco Primo Verdad? Unos historiadores dicen que fué envenenado i otros que fué ahorcado, i lo único que consta es que la muerte fué pronta i misteriosa.

como lo son en el nombre, pues entre ellos hay muchos tales y muy buenos y que no invien á unos mozos de dos años de hábito, que se tienen todavia en los labios la leche del mundo, pues vén que es causa de todo el daño que se ha dicho y *mucha infamia á todos los demas*; pero siempre lo veo de una manera. No sé si es descuido dellos ó por salir como dicen con la suya; y como son religiosos y su doctrina tan necesaria en estas tierras y asimismo el sustento de su *domin bonin* (1), no consienten proceder con ellos sino con la blandura que V.S. entenderá, que es pasando con muchas cosas, y atajando otras, y otras remediándolas por mano de sus mayores. . . Los Padres de la Compañia han acudido tambien á esto (*escuelas i colegios*) despues que vinieron, que se echa muy bien de vér en el fruto que parece, por lo cual en lo que he podido les he honrado y ayudado, y lo mesmo es justo que haga V.S., pues por esto y por todo lo que hacen lo merecen."

TESTIMONIO DEL HISTORIADOR SAAVEDRA.

"Por este tiempo Fray Francisco de Rivera, Comisario de los Padres de San Francisco, en cierta ocasion fué á tratar con el Virey no sé que negocio y despues de haber esperado en la antesala largo tiempo, bien que por dos veces hubiera el paje avisado, no tuvo audiencia. Mohino aquel religioso de esto que tuvo por desaire, se volvió á su convento, y debiendo predicar pocos dias despues en Catedral delante de D. Martin Enriquez, desfogó su cólera en el sermon con estas expresiones: "*En palacio á todos se iguala, ni se hace diferencia entre eclesiásticos y seculares.*" El Virey dió luego la queja al Acuerdo de que aquel religioso lo habia zaherido, é inmediatamente se libró real provision mandándolo ir á España. Entre tanto hubo algunos escritos de una y otra parte, y aquel religioso se resolvió á obedecer cometiendo un atentado. Fué el caso que mandó juntar sus frailes y en procesion con la cruz por delante cantando el Salmo *In exitu Israel de Egipto*, salió de México para Veracruz. A este espectáculo se conmovió toda la ciudad, pero principalmente todos los mexicanos, que tenian muy presente lo que aquellos Padres habian trabajado en aquella peste por ayudarlos, de lo qué llegó á temerse que se alborotáran. Disgustado el Virey de los procedimientos de aquel temerario, quizá hubiera hecho en él un ejem-

(1) Parece que esa frase que se usaba en el siglo XVI queria decir *dominio bonito*.

plar, si no se hubieran interpuesto personas de autoridad, por lo cual cediendo al tiempo, por medio de otros se le escribió á Cholula, en donde se habia detenido, que volviera con sus frailes á México (1) Llegado allí, parecia que el Virey se habia reconciliado con Rivera; pero no fué así, sino que en primera ocasion escribió al Rey lo que pasaba, quien luego dió orden que saliera de la Nueva España."

TESTIMONIOS DE LAS LEYES DE INDIAS DADAS POR FELIPE II.

A las pag. 119 i siguientes hemos visto varias Leyes de Indias, dadas en el último tercio del siglo XVI, correctorias de abusos de los clerigos, no solamente los seculares, sino tambien los regulares; veamos ahora otras Leyes de Indias correctorias de otros abusos de los monjes, dadas en la misma época. La lei 8, libro 1.º, título 7, dice: "Somos informado que destes reinos pasan muchos clérigos y religiosos sin nuestra licencia, en los cuales no concurren las partes de buena vida y ejemplo que requiere su estado."

La lei 50 del libro 1.º, título 14, dice: "Mandamos á los Vireyes y Audiencias que tengan mucho cuidado de que por medio de los Provinciales y superiores se atienda á prohibir la propiedad en particular de los religiosos, y castiguen á los legos que de esto participaren, de forma que cese el inconveniente y escándalo que se sigue de que los religiosos tengan dineros y pasen con ellos á estas partes."

La lei 68, libro 1.º, título 14, dice: "Por haberse entendido en nuestro Real Consejo que entre los religiosos de las Ordenes que van de estos reinos y los naturales de las Indias hay discordias, de que se siguen muchos daños é inconvenientes y conviene que vivan en paz y conformidad religiosa, mandamos á los Vireyes y Audiencias gobernando, que tengan mucho cuidado de informarnos particularmente del estado en que estuviere esta materia en cada una de las Ordenes."

La ley 32, libro 6, título 1.º, dice: "Si algunos indios ricos ú en alguna forma hacendados estan enfermos, y tratan de otorgar sus testamentos, sucede que los Curas y doctrineros, clérigos y religiosos, procuran y ordenan que les dejen ó á la Iglesia, toda ó la mayor parte de sus haciendas, aunque tengan herederos forzosos, exceso muy perjudicial y contra derecho. Mandamos á los

(1) Al pobrecito Virey se le aflojaron las espaldas.

Vireyes, Presidentes y Audiencias que provean y den las órdenes convenientes, para que los indios no reciban agravio y tengan entera libertad en sus disposiciones, sin permitir violencias."

TESTIMONIOS DEL CONCILIO III MEXICANO.

En el libro 1º, título 6, dice: "Los párrocos, tanto seculares como *regulares*, administren el sacramento de la extremaunción á los indios y esclavos enfermos que se hallen en peligro de muerte, puesto que este es un sacramento que debe administrarse á todos los fieles que estan en ese caso y que lo pidieren devotamente, como que fué instituido por Cristo Nuestro Señor para la comun salud de todos, sin privilegio ni exclusion de personas . . . Como es peligroso que los que se hallan gravemente enfermos sean llevados á las iglesias ó *monasterios* para administrarles la extremaunción, puesto que el movimiento externo puede atraerles la muerte ó á lo menos acelerarla, este Sínodo, queriendo consultar al bien de la gente miserable y falta de todas las cosas, manda en virtud de santa obediencia á todos los Curas seculares y *regulares*, que de ningun modo permitan sean llevados los indios ó esclavos enfermos á las iglesias ó *monasterios* para recibir la extremaunción, antes al contrario, los Curas mismos, acordándose de lo que demanda su oficio y de la caridad que deben tener para ungir á los enfermos, vayan á sus casas, las que procurarán con anticipacion que esten preparadas con decente ornato. Mas si obraren contra este decreto, entiendan que se exponen á probable peligro de irregularidad, y adviertan la estrecha cuenta que tienen que dar á Dios, de la muerte del prójimo, que por su *inhumanidad* se siguiere. Mas los Obispos procuren corregir rigorosamente *tanta maldad*, para que *tan cruel y bárbara costumbre*, *agena no solo de un eclesiástico y religioso, sino aun de un hombre humano*, se extirpe de raiz y se arranque de cimiento."

En el libro 3, título 10, § 4, dice: "Siendo indispensable cortar de raiz la *corruptela* que se ha introducido en estos reinos de las Indias, y en virtud de la cual dejaban los Curas que no asistian al entierro de los indios, que desempeñasen los cantores esta parte de sus obligaciones, ordena este Concilio á todos los Curas seculares y *regulares*, que concurren personalmente al entierro de los indios y celebren el oficio de difuntos, asistiendo á los funerales en el lugar que designe el Obispo, con la cruz y revestidos de sobrepelliz."

TESTIMONIOS DEL HISTORIADOR MENDIETA.

Sobre el principio de la relajacion de los monjes en el último tercio del siglo XVI, es de un gran valor el testimonio de uno de los mismos monjes de dicha época. Mendieta en su Historia Eclesiástica Indiana, libro 4, capítulo 46, dice: "Como lo suena el título de este cuarto libro, conforme á lo que pedia la razon y la muestra de sus buenos principios, justo fuera que yo lo concluyera con un cántico de alabanzas, bendiciendo á Dios, con cuyo favor se habia puesto en debida perfeccion esta su obra para honra y alabanza suya, imitando en esto el loable uso de los patriarcas y padres del Viejo Testamento, cuyos cánticos en semejantes ocasiones compuestos y celebrados, leemos en la Sagrada Escritura. . . Mas como yo, habiendo gozado (por la gracia divina) de buena parte de aquellos prósperos principios, haya visto *los adversos fines en que todo esto ha venido á parar*. . . no solo no puedo ofrecerle cántico de alabanza por fin de mi Historia, mas antes (si para componer endechas tuviera gracia), me venia muy á pelo asentarme con Jeremias sobre nuestra indiana Iglesia y con lágrimas, suspiros y voces que llegáran al cielo (como él hacía sobre la destruida ciudad de Jerusalem), lamentarla y plañirla, recontando su miserable caida y gran desventura. . . Y en estos sus principios fué tan querida y regalada del Señor (*la Nueva España*), que en ambos estados, eclesiástico y secular, la proveyó de escogidos sobrestantes que la gobernasen en lo espiritual y temporal, como convenia á su aprovechamiento. En lo eclesiástico, de santos obispos (como lo fueron todos los primeros en cada obispado, semejantes á los de la primitiva Iglesia), y en lo secular ó temporal de muy cristianos y piadosos gobernadores, padres verdaderos de los indios y de toda la república, cuales fueron (despues de D. Fernando Cortes, marques del Valle), el benemérito obispo de Cuenca D. Sebastian Ramirez de Fuenlealy D. Antonio de Mendoza y D. Luis de Velasco, el viejo, en cuya muerte comenzó á caer de su estado el tiempo dorado y flor de la Nueva España, y á derrumbarse la cerca y albarrada. . . Y así fué que abierto un portillo de esta cerca con la llegada de un visitador, que venia á acrecentar tributos y á apellidar dinero y mas dinero, entró tan de rota batida por la viña adelante el puerco montes y la bestia fiera de la desenfrenada codicia, que creciendo en aumento mas y mas de cada dia, de tal manera ha ido cundiendo y enseñoreándose de la viña, que derrocada la cerca y

dado lugar para que entre todo género de animales nocivos á pa-
 cerla, no solo los frutos de su cristiandad y los pámpanos de la
 temporal prosperidad se han desaparecido cuasi del todo, *mas aun
 las mismas cepas (las pocas que han quedado) estan ya enfermas,
 como resequidas y cocosas, estériles y sin provecho...* Quien vió
 (como yo ví) en esta Nueva España hervir los caminos como
 hormigueros de gente, y en las calles de México no poder pasar
 sin encontrarse los unos con los otros; todas las ciudades y pue-
 blos, autorizados con muchedumbre de principales viejos venera-
 bles, que representaban unos romanos senadores; los patios de
 las iglesias (en especial los dias de fiesta), antes que Dios amaneciese,
 no caber de gente; la música de la doctrina cristiana ento-
 nada en devoto canto, que sonando á la alborada y al anoche-
 cer, enternecia los duros corazones de los hombres y alegraba á los
 ángeles; la frecuentacion de los sacramentos, el continuo acudir
 á los divinos oficios, procesiones y disciplinas, el quejarse los in-
 dios cuando les faltaban los sermones, el buscar con fervor los
 médicos de las almas, el andar todo el mundo ocupado en lo que
 era culto divino, el poseer seguramente cada uno lo que era su-
 yo, la paz, hermandad y caridad que entre todos habia (1), el
 cuidado de reprimir á los aviesos, díscolos y perjudiciales, el celo
 de defender y amparar á los pobres, el no permitir que pasasen
 gentes de mal ejemplo á estas tierras, y si pasasen, que no per-
 manciesen en ellas, por que no escandalizasen las nuevas plan-
 tas; y quien vé lo que (por nuestros pecados) vémos en la era
 de ahora, que en las ciudades y pueblos de mayor nombradia de
 esta Nueva España no haya por maravilla quedado indio princi-
 pal ni de lustre, los palacios de los antiguos señores por tierra ó
 amenazando caída, las casas de los plebeyos por la mayor parte
 sin gente y desportilladas, los caminos y calles desiertas, las i-
 glesias vacias en las festividades, excusándose los pocos indios
 que avocindan los pueblos con sus propios naturales criados en
 obrages y estancias de españoles, que les roban lo que tienen
 mientras acuden á oír misa, por que aquellos tales viven en la
 ley y vicios que quieren con la sombra del español á quien sir-
 ven, y no son poderosos los ministros de la Iglesia para reducir-
 los á la observancia y vida cristiana, ni que oyan misa, ni que
 sepan doctrina, por que antes han de faltar á Dios todo el año y
 toda la vida, que faltar un dia al servicio de sus amos. No hay
 otra ley ni otro derecho ni fuero, sino que el español se aprove-

(1) Confieso que esta época histórica no la conozco.

che por *fas* ó por *nefas*, y que el indio sufra y padezca, aunque le quiten cuanto tiene y la mujer y la hija [1], y en este caso á todo género de gentes, españoles, meztizos, mulatos y negros estan sujetos (2), y aun á sus propios naturales, como sean criados de los que llaman *cristianos* (segun queda dicho), sin que para sus daños hallen remedio en las varas de la justicia, que por la mayor parte no sirven sino de licencia y autoridad para mas los desollar. Y sobre todas las cargas que los miserables traen á cuestras, han de ir, mal que les pese, al matadero del servicio forzoso, como *mas que esclavos* y captivos, aunque revienten y mueran, como de hecho mueren y se entierran *á montones cada dia*, y con vér con los ojos que se van acabando, no hay decir cese esta inhumana crueldad. Los ministros de la Iglesia, que solian tener celo de hablar por ellos, *ya estan acobardados y desmayan por no ser al mundo mas odiosos de lo que son, y plegue á Dios que algunos no esten de concierto con los lobos para de consuno comerse el ganado que tienen encomendado á su cargo. Los siervos de Dios, si hacen sus oficios, mas parece que es por cumplimiento* y por que no cese el ministerio de la Iglesia, que por los frutos que entienden se cogen para el cielo. Gran mal, y mal de males, que son sin número, y no se pueden relatar. Y todos ellos proceden de haber dado entrada á la fiera bestia de la codicia, que ha devastado y exterminado la viña, haciéndose adorar (como la bestia del Apocalipsi) por universal señora, por poner los hombres ciegos toda su felicidad y esperanza en el negro dinero, como si no hubiera otro Dios en quien esperar y confiar, no abriendo los ojos para vér los patentes ejemplos que tenemos de los que han enriquecido en Indias, que llegados á tener en dinero ó posesiones hacienda de quinientos y ochocientos mil ducados (3) y dende arriba, han bajado y venido á empobrecer, de suerte que unos murieron ó mueren en cárceles y otros en hospitales, y para conocer la verdad del comun refran que dine-

(1) A cuadros como estos los defensores del gobierno colonial les llaman "falsedades de ignorantes en sus peroratas del 16 de septiembre." He aqui el historiador misionero Mendieta escribiendo una perorata del 16 de septiembre.

(2) Idéntico es el cuadro del mismo D. Lucas Alaman. En su Historia de Méjico, parte 1ª, libro 1º, capítulo 1º, describiendo a los indios dice: "no obstante sus privilegios, eran vejados por todas las demas clases." Perorata del 16 de septiembre.

(3) Segun lo dicho en la pag. 40, un ducado de esa época equivale a 2 pesos 35 centavos de la moneda mexicana actual.

ro de Indias es dinero de duendes, que de volverse en carbon ó humo no puede escapar. Y quien lo pusiere en duda, párese á considerar si es verdad que nuestra España pasa el dia de hoy mas pobreza y miseria y trabajos que antes que se descubriesen las Indias, con cuantos millones de oro y plata han entrado ó metido en ella los que llaman indianos. Y con cuantos de estos millones han ido á manos del Rey Nuestro Señor, si está el dia de hoy mas necesitado que lo estuvo jamas alguno de los reyes sus antepasados."

El mismo monje historiador en el mismo libro, capítulo 32, dice: "Y entre los demas usos que los indios han pretendido mudar, tomando el de los españoles, ha sido no venir por orden, cuenta y razon á la iglesia, sino cada uno como y cuando se le antojare, que para ellos no puede ser mayor perdicion. Y en algunas partes cuasi han salido con ello, que no basta diligencia ni quebrantamiento de cabeza del ministro para hacer que se junten, sino que han de venir los que quieran á las diez ó mas tarde, cuando no es posible que tengan doctrina ni sermón, por que es ya hora de comer, y esto pasa á do los ministros de la Iglesia ó son ellos mismos *descuidados* ó no tienen favor de los corregidores (por que de estos son muy pocos los que acuden á favorecer la doctrina), ó no se atreven á castigar los indios por que no les levanten algun traspié. Mas á do hay favor de la real justicia (como el mesmo virey lo ha dado estes años en la ciudad de México, enviando alguaciles y intérpretes de su lengua que se hallen presentes al contar de la gente), todavia se juntan, aunque no tan de mañana como solian, ni viniendo en ordenanza y cantando (que esto totalmente se perdió), y ya que estan juntos, de mala gana responden á los que dicen la doctrina (1), si no son algunas mujercitas devotas; pero á los hombres no hay sacarles palabra, salvo si es el mesmo ministro el que se las dice, como yo por esta causa tengo costumbre de hacerlo. Otra devotísima costumbre se ha perdido del todo á doquiera que entre los indios hay españoles, y era que en tañiendo á la Ave Maria, en cada barrio del pueblo todos los vecinos de él que se hallaban en sus casas, salian á juntarse en un humilladero que cada barrio tenia en medio de la vecindad, y allí decian la doctrina cristiana en canto (2); que demas de la devocion que ponía á los que la oian,

(1) A todo aquello que era en latin i no se entendia, yo tampoco habria tenido gana de responder.

(2) Si el dia anterior me hubieran hecho trabajar mucho i dado de palos,

era de muy gran provecho para que ninguno dejase de saber lo que es obligado de la ley de Dios, y lo que cumple á su salvacion."

El historiador en la misma obra, libro 3, capítulo 30, dice: "En aquel tiempo (fuera de los padres clérigos, que es diferente su manera de vivir y tratarse), todos los religiosos dominicos y augustinos tan á pié andaban como los franciscos. Y aunque no los piés del todo descalzos, á lo menos con solo alpargates (1). Y en lo demas tan rotos y pobres y sin rentas sin alguna diferencia; hasta que por la necesidad y variedad de los tiempos les fué forzoso tenerlas y andar á caballo, como á muchos de nosotros (los franciscanos) nos ha traído á esto último **nuestra flojedad y tibieza**, y no querer seguir y imitar las pisadas y espíritu de nuestros pasados."

En el libro 4, capítulo 35, dice: "¿Pues qué diremos de los ejemplos que los indios reciben de algunos de nosotros los eclesiásticos, entre los cuales no falta quien los aperreó y aporreó, como lo hacen los seglares de poca suerte?, que los hombres honrados (aunque seglares) no se apocan á esta bajeza ni abajan á esta poquedad, y por eso dicen los indios de los tales que no son *teopizques*, que quiere decir dedicados á Dios, sino *cristianos*, como los seglares se nombran, que es harto mal que este nombre ande en uso de tan mala opinion entre los nuevos en la fé. Pregunta pues, ¿qué cristiandad queremos pedir á los indios, si en los que hemos de ser su ejemplo y dechado de toda virtud, véu todas las condiciones contrarias á las que el apóstol dice que ha de tener el sacerdote? Que ha de ser de vida inculpable como ministro de Dios, no soberbio ni impaciente, no destemplado en comer y beber, no rencilloso ni codicioso, sino caritativo, benigno, templado, justo, santo, honesto y docto, para dar cuenta y satisfaccion del oficio que le está encomendado. Si el indio me vé á mí, que soy su sacerdote, nada ocupado en oracion y lición ni recogido, ni ejercitado en obras de virtud, mas todo distraído y derramado en cazas, juegos, parlerias, liviandades y en comer y beber, ¿qué ha de hacer él, sino imitarme en esas malas costumbres y darse á placeres, sin cuidado ni memoria del Evangelio de Cristo? Y lo que peor es, si me vé disoluto, carnal y deshonesto,

yo tampoco habria tenido gana de levantarme á la alba ni de cantar en un humilladero.

(1) No son pues exactos aquellos retratos de Fray Bartolomé de Las Casas en que algunos modernos lo han representado con medias.

¿como no tomará ocasion con esto para que sin temor de Dios y vergüenza de la gente, se dé desenfrenadamente á este vicio? Por que al remordimiento de la conciencia (si asomare) le dirá: "Pues que el sacerdote y ministro de Dios lo hace, no debe de ser tan gran pecado," y al que se lo afeare, se excusará con esto mesmo. ¡Oh sacerdotes y religiosos, que sin consideracion de vuestro estado y de la observancia y pureza á que os obliga vuestra profesion, desdoraís el oro de la vida apostólica con que vuestros antecesores adornaron la predicacion del Santo Evangelio, escandalizando y pervirtiendo los corazones de los pequenuelos y nuevos en la fé!"

TESTIMONIO DEL CRONISTA PAREJA.

El Sr. Canónigo de la Rosa en su periódico "La Religion y la Sociedad," comenzando a impugnar mi libro "La Filosofia en la Nueva España," dijo: "En México habia objetos i nportantísimos en que era necesario ocuparse de preferencia (*los monjes*): la conservacion de los aborígenes americanos, su defensa continua, su conversion al Catolicismo, la destruccion de la idolatria y de la barbarie que dominaba en varias partes de lo que fué despues la Nacion mexicana: todas estas cosas que exigen fatigas incessantes y en que era necesario que se ocuparan muchos hombres de carrera literaria, aunque buenas y necesarias en sí mismas, impedian otra clase de trabajos científicos. Muchos hombres que permaneciendo en Europa habrian tenido largos años de quietud en las celdas de los monasterios ó dentro de las paredes domésticas, y consultando los libros de las bibliotecas habrian podido dar á luz obras científicas voluminosas y de gran mérito, en México tenian que buscar á los idólatras en los desiertos, y reunirlos en poblaciones, y enseñarles con sencillez la religion y las primeras letras y el modo de fabricar pobres casas y de cultivar los campos etc."

Aqui sale Pareja con su Crónica de la Merced en la mano a contradecir al Sr. de la Rosa. Fray Francisco Pareja, monje i Provincial de la Orden de la Merced, Doctor de la Universidad de México i catedrático de teologia en la misma Universidad, escribió en el último tercio del siglo XVII la "Crónica de la Provincia de la Visitacion de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de cautivos, de la Nueva España;" que despues de haber dormido manuscrita siglo i medio en los archivos españoles i medio siglo en los mexicanos, la ha impreso en 1882 el Padre paulino D. Vicente de P. Andrade. A los dos años exactos de la to-

ma de Tenochtitlan, es decir, en agosto de 1523 aportaron en Veracruz los primeros misioneros franciscanos (1), tres años despues (1526) vinieron los primeros dominicos i siete años despues (1533) vinieron los primeros agustinos; i ya tarde, en el último tercio del siglo XVI (1574) vinieron los primeros mercedarios (2).

Tardáronse pues los mercedarios en venir a la Nueva España, i Pareja no halla palabras con que dar gracias a Dios por esta tardanza, por que mediante ella se escaparon los monjes de la Merced de haber pasado tantos trabajos con los indios como pasaron los primeros misioneros franciscanos, dominicos i agustino, i en un triz habia estado que no les hubieran picado los moscos tanto como a Fray Andres de Olmos i a otros innumerables, i que no se los hubieran comido los indios, como se habian comido al franciscano Fray Juan de Padilla i a otros, si los mercedarios hubieran venido un poquito antes. En su Crónica, estado 1.^o, capítulo 20, dice: "Pero la mas fuerte razon que yo hallo para no haberse fundado nuestra religion entonces en este reino (3), fué singular Providencia de Dios, que miró esta sagrada religion (4) con los ojos de su piedad y no quiso que se ocupase en el ministerio de las dóctrinas de indios, sino en otros ejercicios (5)

(1) Fray Pedro Melgarejo fué el primer franciscano que vino a México, vino antes de la toma de Tenochtitlan; pero no vino a misionar sino a coleccionar limosnas i se volvió pronto a España.

(2) Digo los primeros que vinieron a fundar convento, pues en el mero tiempo de la conquista ya habian venido unos cuantos monjes de la Merced i precisamente el primer monje que pisó a México fué un mercedario, a saber, el santo e inmortal Fray Bartolomé de Olmedo, a quien sucedió Fray Juan de las Varillas, tambien monje de la Merced i célebre por haber acompañado a Hernan Cortes en su expedicion a las Hibueras i haber ayudado a bien morir a Cuauhtemotzin i al rey de Tacuba.

(3) En los primeros años de la conquista.

(4) La Orden de la Merced.

(5) A los franciscanos, dominicos i agustinos no los miró Dios con ojos de piedad. Díganme mis lectores si no he tenido razon en asentar este parrafito en mi libro "La Filosofía en la Nueva España", pag. 67: "Valentin resuelve hacerse sacerdote i lo es: hélo aqui sacerdote *por la Providencia de Dios*, directa o puramente permisiva. El prelado le despacha a la Tierra-caliente a desempeñar su ministerio. Aquello es muy trabajoso i a Valentin le parece que no debe de ser la voluntad de Dios, por sus enfermedades o por falta de la *congrua* subsistencia o por esto o por lo otro, i desea que le toque una *Providencia de Dios menos caliente* i mas llevadera, i para que le toque se pone en el *tocadero*. Aprovecha una coyuntura i obtiene la prosecretaria de un obispado u otra placita de aquellas que son como los radios de un círculo, que conducen de la circunferencia al centro" etc. Este parrafito

muy gloriosos [1], como se verá despues en los demas estados de esta Historia, y muy seguros para el servicio de ambas Majestades (2), y **conveniencia de la misma religion** (*de la Orden de la Merced*) y de sus hijos (3). Por que lo primero, es cierto que la materia de administracion de indios es muy peligrosa y de gravísimos escrúpulos á la conciencia, así por las bárbaras ignorancias en que estan ciegos y se necesita de muchos ojos para mirarlas y remediarlas, como por las malicias con que viven y la mala inclinacion que siempre tienen á las idolatrias; y cualquiera omision en los ministros, es materia grave en ofensa de Dios y de nuestra Santa Fé Católica (4). Lo otro (dado caso que fuera alguna conveniencia temporal el administrar esta gente) (5), nunca hay seguridad en la permanencia de ella, por que se ha visto que despues de muchos años que han tenido las demas religiones este loable y penoso ejercicio, con los grandes créditos de celo, de ejemplo y enseñanza, se les ha quitado la administracion de ellos, y no deja de sentirse este despojo (6); y siempre tendria

raspó a muchos; mas aunque les haya raspado, esto no quita que exprese una verdad práctica e histórica, fundada en una doctrina de San Agustin sobre que frecuentemente atribuimos a la voluntad i Providencia de Dios lo que es voluntad i providencia nuestra para librarnos de trabajos i procurar nuestras comodidades; doctrina que cito a la letra i en latin en la misma pag. 67.

(1) El apostolado de los primeros misioneros, franciscanos, dominicos i agustinos no era muy glorioso.

(2) La Majestad de Dios i la Majestad del rey de España. Los ejercicios de los primeros misioneros, franciscanos, dominicos i agustinos no eran muy seguros para el servicio de Dios.

(3) ¡Eh!, esta era *la mas fuerte razon*.

(4) Tal era la teologia del catedrático de teologia en la Universidad de México. Los indios tenían bárbaras ignorancias i grande inclinacion a la idolatria. *Et ideo*, como dicen los escolásticos, esto era cabalmente un motivo para que los mercedarios, ya que no iban al Africa a pasar grandes trabajos para redimir a los cautivos cristianos, se hubieran dedicado en la Nueva España a pasar trabajos, ayudando a sus compañeros los franciscanos, dominicos i agustinos a evangelizar a los indios, redimiéndolos de la ignorancia i de la idolatria. Estos misioneros, franciscanos, dominicos i agustinos, eran de conciencia muy libre; mas los mercedarios eran muy escrúpulosos: estos no quisieron andarse por esos andurriales convirtiendo indios, sino que se encerraron en sus conventos *por escrúpulo*, yendo a ciertas horas a rezar en el coro, el cual estuviese bien abrigado i libre de frio, de calor i de aire; sentándose a ciertas horas en el confesonario; concurriendo a sus horas al refectorio *por escrúpulo* i durmiendo a sus horas *por escrúpulo*.

(5) ¡Siempre las conveniencias temporales!

(6) Esto lo decia Pareja en el último tercio del siglo XVII; mas cuando

yo por mejor el no tener que me quiten, que la pesadumbre de que me quiten lo que tenia" (1).

"Por estas y otras razones hemos vivido siempre **muy gustosos** en esta Provincia los religiosos de ella, contentandonos ahora con las fundaciones de conventos en **lugares grandes, sin administracion de indios**, procurando solo el sustento necesario [2] para los religiosos bastantes que tiene cada convento, adquirido de capellanias que se sirven y algunas rentas que nos han dejado los bienhechores, y herencia que ha habido de los patrimonios de algunos religiosos, como se verá despues:" (3).

llegaron los mercedarios a la Nueva España en el último tercio del siglo XVI, no sabian si despues de muchos años les quitarian las doctrinas a los franciscanos, dominicos i agustinos, i sin embargo, desde luego no quisieron servir en las doctrinas de los indios.

(1) De otra manera pensaba un filósofo que decia: "Es mejor omprnder una grande obra i fracasar, que estar satisfecho con la realizacion de una pequeña que no requiere heroicos esfuerzos." (Citado por la Gaceta Oficial de Michoacan en su número del 29 de enero de este año de 1889). Los mercedarios de la Nueva España no tenian el espíritu de los primitivos cristianos, a quienes decia San Pablo: "llevasteis con gozo que os quitasen vuestros bienes, conociendo que teneis patrimonio mas excelente y durable:" *rapinam bonorum vestrorum cum gaudio suscepistis, cognoscentes vos habere meliorem et manentem substantiam.* (Ad Hebr. 10—34).

(2) Que no consistia en maiz tostado, *tortillas* untadas con chile i otras cosas semejantes con que se alimentaban los primeros misioneros, por lo que Fray Juan Tecto se murió de hambre en un bosque a la vuelta de la expedicion a las Hibueras, sino en buenos carneros i bastantes garbanzos.

[3] Tres modestos medios de subsistencia: 1^o bienes de capellanias: capitales a censo; 2^o herencias i legados dejados al convento por los *bienhechores* (ordinariamente viejas i viejos ricos celibataros que no tenian herederos forzosos): pingües fincas urbanas i rústicas; i 3^o elegir para novicios jóvenes pertenecientes a familias ricas, los que al profesar donaban o dejaban por herencia al convento su caudal: pingües fincas urbanas i rústicas.

¿Ya lo oye el Sr. de la Rosa? Decian los mercedarios: "¿La conservacion de los aborígenes americanos, su defensa continua y su conversion al Catolicismo? ¿Como por los cerros de Ubeda! Vivir mui gustosos en *lugares grandes* (ciudades i villas de españoles), con capitales de capellanias i rentas dejadas por los bienhechores, i herencias dejadas por algunos religiosos. ¿La destruccion de la idolatria i de la barbarie que dominaba en varias partes de la Nacion mexicana? Nada de eso: dejar a los indios en sus bárbaras ignorancias i en su inclinacion a la idolatria i que se los lleve el demonio. ¿Buscar a los idólatras en los desiertos, y reunirlos en poblaciones, y enseñarles con sencillez la religion y las primeras letras y el modo de fabricar pobres casas? ¿Que no sepan ni el A, B, C i que duerman en las ra-

Continua Pareja: "con que solamente se han dedicado los hijos de esta Provincia á la virtud y buen ejemplo (1), á los púlpitos [2] y confesonarios [3] y á los estudios, asi en la religion co-

mas de los arboles como las gallinas! Aparte de que fabricar pobres casas lo saben ellos mejor que nosotros." I a la verdad que en esto último tenían razón los monjes de la Merced. Si el Sr. de la Rosa hubiera dicho: "fabricar órganos, hacer campanas, hacer cohetes i ejercitar otras artes europeas, habria dicho bien; pero, no solo fabricar pobres casas, sino edificar palacios, construir acueductos, fabricar temascalís, levantar pirámides i otras obras grandes arquitectónicas, ya lo sabian los indios desde antes de venir los misioneros i demas españoles.

Sr. D. Lucas Alaman, Sr. D. Adolfo Llanos y Alcaraz, Sr. D. Niceto de Zamacois, Sr. D. Ignacio Aguilar y Marocho, Sr. Canónigo de la Rosa i demas defensores del gobierno colonial: que los misioneros volaron como ángeles de paz por todas las regiones de la Nueva España; que predicaron, bautizaron, confesaron i enseñaron muchas artes a los indios; que establecieron escuelas de primeras letras, fundaron hospitales, escribieron historias de México, compusieron *artes i vocabularios* en todos los idiomas indios, trabajaron i sudaron en pro de la civilizacion de la raza india i son altamente beneméritos de la raza india i de la patria, es una completa verdad. Pero esto no se entiende respecto de los monjes de la Merced: consta por su misma Crónica, por boca de ellos mismos.

(1) Sin duda que entre los monjes de la Merced hubo en todas las épocas algunos instruidos i algunos virtuosos.

(2) Si: los púlpitos en los *lugares grandes*, como México, Puebla, Guadalupe, Guanajuato (lugar de minas), Zacatecas (idem), San Luis Potosí i demas ciudades i villas de *españoles*. Predicar en los púlpitos de las catedrales i otros templos en fiestas solemnes, con la elegancia i el estilo de Vieyra: sermones que tenían una decente propina; mas eso de predicar a los indios en los desiertos o sobre un caiman, como el misionero agustino Fray Juan de Moya en el rio de las Balsas, era mui prosaico. Predicar en idioma tarasco, huasteca u otomite, era poner en riesgo la conciencia.

(3) Si: el confesonario de los españoles, no el de los indios. Los mercedarios nunca tuvieron el corazon levantado de un Bartolomé de Las Casas, un Pedro de Gante, un Diego de Basalenque, un Juan Maria de Salvatierra i mil otros franciscanos, dominicos, agustinos i jesuitas, para comprender este pensamiento de un filósofo: "Es mejor dar un mendrugo de pan a un hombre hambriento, que un banquete a un rey." [Gaceta Oficial de Michoacan, número citado].

Los mercedarios decian que servian a los españoles i no a los indios, que eran los ministros de la religion para los españoles i no para los indios, por vivir con tranquilidad de conciencia. Querria que alguno me dijese si tenia menos compromisos de conciencia i mas tranquilidad i contento de espíritu el mercedario que frecuentaba los palacios de los españoles (vireyes, oidores, canónigos, condes, marqueses, mayorazgos etc.), que el franciscano que sentado a mugeriegas en la choza i junto al fogen de la familia india, platicaba en

mo en las Universidades.”

la lengua de ella, comía con ella con hilaridad, i en medio de aquellas pláticas familiares les enseñaba una religion eminentemente civilizadora. Ahora me acuerdo de una de las mas bellas palabras de Bossuet. En su Sermon de la Traicion de Judas, predicado en la capilla de Versalles delante de Luis XIV, de sus príncipes, de sus damas i de todos los personajes de la Corte, despues de pintar todos los odios, las envidias, las venganzas, las calumnias, las falsedades i las intrigas que pasaron en aquella traicion memorable, exclamó: “¡Oh Corte, mira aquí tu retrato!”

Dice Pareja que uno de los medios de subsistencia de los mercedarios era las “capellanias que se sirven,” i en efecto, por la misma Crónica consta que Fray Diego Rodriguez i otros monjes de la Merced fueron capellanes de los vireyes i vireinas i otros potentados. ¡Ser capellanes de hombres ricos i poderosos i conservar la dignidad sacerdotal i la delicadeza de conciencia de un hombre de honor! Escuchemos la Escritura. El Libro del Eclesiástico, capítulo 29, versos 29 i siguientes, dice: “Mejor es la comida del pobre bajo un techo de tablas que banquetes espléndidos. . . Vida infeliz la del que va hospedándose de casa en casa; y donde se hospedare, no obrará con libertad ni abrirá la boca. . . Levántate, huesped y pon la mesa, y lo que tuvieres á mano dalo á comer á los demas. Sal de la presencia de mis amigos honrados: necesito mi casa, por que he de hospedar á mi hermano. Pesadas son estas cosas para un hombre que tiene juicio.” Si: pesadas son estas cosas para un hombre de honor.

Raros son los capellanes de potentados que recuerda la Historia, que hayan tenido el desprecio de la pingüe capellania i la dignidad e independendencia del célebre Fray Hernando de Talavera, capellan i confesor de los Reyes Católicos. Rodriguez Pinilla en su libro “Colon en España,” capítulo 3, dice: “Nada pinta mejor la rigidez de principios y el carácter de Fray Hernando, que lo ocurrido en la primera vez que oyó á la Reina en confesion. Llegó el confesor y se sentó en el banquillo. Acercóse la Reina y le dijo: “Entrámbos hemos de estar de rodillas.”— “No Señora, respondió Fray Hernando, sino que yo he de estar sentado y V.A. (*Vuesa Alteza*) de rodillas, por que este es el Tribunal de Dios y hago aquí sus veces.” Calló la Reina y pasó por ello como santa.” No debia de durar mas de un cuarto de hora la direccion espiritual de los reyes, cuando el confesor tenia que estar de rodillas.

Zamacois en su Historia de Méjico, tomo 18, capítulo 7, dice: “En el mismo vapor en que marchaba D. José Manuel Hidalgo (marzo de 1866), iba tambien Fray Tomas Gomez, religioso franciscano (español) que habia dado lecciones de español á Maximiliano en Miramar, y que por repetidas instancias de este marchó á Méjico en calidad de capellan de la emperatriz. Este respetable religioso, lamentándose con D. José Hidalgo en una de las conversaciones que tuvo con él durante la navegacion, de lo que habia visto en palacio y de las chanzas que con respecto á los asuntos de la Religion usaba Maximiliano, le dijo: “que el emperador y la emperatriz se habian vuelto locos en Méjico, ó representaban una comedia en Miramar.” Esto lo decia el respetable capellan cuando ya iba navegando, por no intervenir en el último ac-

Ya, ya: sobre los estudios i cátedras que servian los monjes de la Merced en la Universidad de México, vease mi libro "La Filosofía en la Nueva España," pags. 49 i siguientes. El cronista, en el estado 2^o, capítulo 4, dice: "Habiéndose pues asentado las materias del convento (1), así en lo espiritual como en lo temporal, viendo la religión que era nueva en este reino, trataron de entrar en ella muchos hijos de los republicanos de la ciudad, españoles, pues eran hijos de algunos de los conquistadores y de otros que despues vinieron de los reinos de Castilla con sus mujeres y familias, de los cuales ninguno tenia sangre de los indios naturales de esta tierra. . . Todos los hábitos que se dieron fueron á españoles legítimos, procurando que fuesen limpios de qualquiera razas y de matrimonio legítimo; que esta ha sido costum-

to de la comedia, que conoció se iba a convertir en tragedia.

Los capellanes pobres de ricos *cuatrerros* por mayor i libertinos, ¿cuantas cosas tenían i tienen que disimular i autorizar!, lo qué, por no perder la renta i otros percances accesorios i adminículos, bautizaban i bautizan con los nombres de *discrecion* i de *prudencia*! Ahora recuerdo este otro pasaje mui diverso del de Bossuet. "Llegó en esto la cadena de los galeotes, y Don Quijote con muy corteses razones pidió á los que iban en su guarda fuesen servidos de *informalle* y *decille* la causa ó causas por que llevaban aquella gente de aquella manera. Uno de los guardas de á caballo respondió. . . Vuestra Merced llegue y se lo pregunte á ellos mismos. . . Con esta licencia, que Don Quijote se tomára aunque no se la dieran, se llegó á la cadena y al primero le preguntó que por qué pecados iba de tan mala guisa. El respondió que por enamorado. ¿Por eso nomas?, replicó Don Quijote. Pues si por enamorados echan á galeras, dias ha que pudiera yo estar bogando en ellas. No son los amores como los que Vuestra Merced piensa, dijo el galeote, que los míos fueron que quise tanto á una canasta de colar, atestada de ropa blanca, que la abracé etc. . . Lo mismo preguntó Don Quijote al segundo, el cual no respondió palabra. . . Mas respondió por él el primero, y dijo: este, señor, va por canario, digo que por músico y cantor. . . cantar en el ansia se dice entre esta gente *non santa* confesar en el tormento: á este pecador le dieron tormento y confesó: su delito era ser *cuatrero*, que es ser ladrón de bestias. . . pasando al tercero preguntó lo que á los otros. . . Pasó Don Quijote al cuarto, que era un hombre de venerable rostro, con una barba blanca que le pasaba del pecho, el cual oyéndose preguntar la causa por que allí venia, comenzó á llorar y no respondió palabra; mas el quinto condenado le sirvió de lengua y dijo. . . este caballero va por *alcahuete*, y por tener así mesmo sus puntas y collar de hechicero. A no haberle añadido esas puntas y collar, dijo Don Quijote, por solamente *alcahuete* limpio, no merecia ir á bogar en las galeras, sino á *mandallas* y á ser *general dollas*: por que no es así comoquiera el oficio de *alcahuete*, que es oficio de *discretos*."

(1) El de México, el primer convento de la Merced que hubo en la Nueva España.

bre muy loable de esta Provincia observada hasta hoy, como consta de las informaciones que se hacen, no solo públicas sino secretas, á cualquiera que pretenda recibir el hábito, y se guardan en el archivo de los conventos donde se reciben.”

V. Relajacion del clero secular i regular en España en el primer tercio del siglo XVII.

El sabio i venerable por sus virtudes Fray Antonio de Molina, monje de la Cartuja de Miraflores, conmovido por la corrupcion del clero español i tratando de atajarla, en el primer tercio del siglo XVII (1619) escribió e imprimió su libro “Instruccion de Sacerdotes,” en cuyo prólogo dice: “Entre las muchas y graves calamidades que hacen miserables estos tiempos, una muy grande, y no sé si la mayor de todas, es el abuso y desorden que hay en el ejercicio y ministerio del oficio sacerdotal. Por que vémos el estado mas excelente de la Iglesia y el grado mas alto de esta gerarquia eclesiástica en tan baja estimacion y concepto, que hace gran lástima á quien con alguna atencion y celo lo considera. Y no trato ahora del respeto y reverencia que los seglares debian tener á los sacerdotes y de lo mal que cumplen con esta deuda, por que no es mi intencion hablar ahora de esto, sino de la poca estimacion que los mismos sacerdotes hacen de sí, y de la poca noticia que tienen de la alteza de su estado, y de la dignidad y excelencia que en él se encierra, y de las obligaciones que lo acompañan, y de la cuenta que de ellas se ha de pedir, y de otras muchas cosas de este género, tan necesarias de ser sabidas, que no puede dejar de hacer mucha lástima vérlas tan ignoradas y tan inconsideradas. Por que de *tanta multitud como hay de sacerdotes*, se hallarán *muy pocos* que de esto sepan dar alguna razon, ni entiendan que ser sacerdotes es otra cosa sino traer hábito diferente del de los legos y pagar las horas del oficio divino, rezadas de la manera que de ordinario las vémos rezar. Y de aquí se sigue hacerse la cleccion de este estado tan materialmente como se haria de cualquiera otro de la república, haciendo conferencia entre los estados de sacerdote y de mercader y de abogado y de médico y otros tales que cualquiera puede escoger á su albedrio, y mirando cual de estos le estará mejor **para tener de comer y pasar la vida mas descansadamente**. Y lo que peor es, de aquí tambien se sigue que los que de esta mane-

ra toman este estado, le ejercitan despues tan materialmente como le eligieron, con tan poca diferencia de sus costumbres á las de los seglares, como por nuestros pecados lo vémos por experiencia. Y dejadas aparte otras cosas mas esenciales *y que menos se pueden decir*, digamos sola una, que es la mas comun y que mas dá en los ojos, y es que de esa misma ignorancia ó inconsideracion que decimos, procede ejercitarse el oficio sacerdotal cuanto á todo el culto exterior con tanta falta de reverencia y religion, como se vé de ordinario: pues vémos celebrar los sacratísimos misterios de la Misa con tan poca gravedad y decoro, sin guardar regla ni modo ni ceremonia ni pronunciacion, que á quien lo mira con algun celo y religion no puede dejar de lastimarle mucho. Por que es muy cierto que si viéramos á un sacerdote de los gentiles ofrecer sacrificios á sus ídolos de piedra y de metal, de la manera y con tan poca gravedad y reverencia como muchos ó **los mas** sacerdotes cristianos ofrecen á Dios Eterno el sacrosanto sacrificio de su Hijo, hiciéramos escarnio y burla de ellos. Y lo que es mas para llorar, ellos mismos lo harian de nosotros si fuesen sabios y les dijésemos los misterios que se contienen y celebran en la Misa y viesen por otra parte el modo con que de ordinario se celebran. De suerte que, si bien y desapasionadamente lo miramos, hallaremos por verdad que no hay oficial mecánico en la república que no se precie mas de su oficio por bajo que sea, y de saberle hacer bien y por sus reglas, que los sacerdotes se precian del suyo ni de ejercerle por las reglas y orden debido. Y siendo esto así, como realmente es, el hecho y la verdad mucho mas de lo que aquí se dice ni se puede decir, no será exceso juzgar que sea este uno de los mayores males de nuestro siglo, y aun que sea la causa de otros muchos, ó de todos los otros."

"Y si á alguno le pareciere que no habia tanta necesidad de esta doctrina, como aqui se significa, pues los Santos Doctores de la Iglesia escribieron de esta materia muchas cosas muy notables, que parece podia ser bastante instruccion para los sacerdotes, á esto respondo que es así verdad, y que si lo que los Santos escribieron de esta materia estuviera muy sabido y en la memoria de los sacerdotes, les fuera muy bastante doctrina é instruccion. Pero cosa cierta es ser *muy pocos* los que tienen noticia de la doctrina de los Santos (*los Santos Padres*); por que eso es solo de los hombres sabios y que de propósito profesan el estudio, *y aun de estos, no todos, sino los menos*, son los que acostumbran á leer los Santos antiguos y son versados en su doctrina."

VI. Relajacion del clero secular i regular de la Nueva España en el primer tercio del siglo XVII.

Ya se ha visto cuan numeroso era ya el clero secular i regular en la Nueva España en el último tercio del siglo XVI; se aumentó mucho mas en el primer tercio del siglo XVII, especialmente con los clérigos que venian de España, atraidos por el cebo de las riquezas de las Indias (1).

TESTIMONIO DEL BIÓGRAFO SOSA.

En su excelente obra "El Episcopado Mexicano," en la biografía de D. Juan de la Serna, Arzobispo de México en el primer tercio del siglo XVII, dice: "Cerca de un siglo hacia que la conquista se habia consumado. . . Triste es decirlo, pero el deber lo ordena: **los religiosos mismos no eran ya aquellos varones esclarecidos, modelos de piedad y desinterés, de abnegacion sublime, de caridad evangélica.** Comprendian el poderoso ascendiente que sobre la raza indígena tenian, y que esta raza formaba la gran mayoria del pais; se consideraban por eso mismo superiores á todos y creian que debia rendírseles cumplidos homenajes; en una palabra, que debian ser ellos los árbitros de la suerte del pais y debian ser consultados en todo y respetada su voluntad. Por otra parte, el clero secular se habia aumentado considerablemente y aparecia, de una manera mas ó menos ostensible, como rival del clero regular."

"En tales circunstancias, como es fácil comprender, la sociedad iba perdiendo, aunque lentamente, aquel respeto profundo, aque-

(1) El Doctor D. Juan Cevicos, racionero de la catedral de Puebla, en su "Memoria sobre el Concilio III Mexicano," que imprimió en 1629, dice: "Cuarenta años ha habia en este reino mayor abundancia (de excomuniones) y muchos menos clérigos de los que hay hoy. Por que así por el gran número dellos que vienen de España, como por los muchos que acá se ordenan, quizá no todos con sustentacion congrua, como las mas doctrinas (*curatos*) de indios las administran religiosos, hay algunos tan pobres, que para sustentarse les es forzoso á veces ocuparse en algunas inteligencias" [*negociaciones de dinero*].

A pesar de que dicha *Memoria* se imprimió i que Beristain era poblano i consultó las bibliotecas de su patria, no dá noticia en su Biblioteca del Doctor Cevicos ni de su opúsculo, siendo este auter uno de los muchos que el Dean biógrafo omitió.

lla veneracion que en otros dias profesára á los ministros del altar; iban entibiándose sus sentimientos religiosos, y en sus prácticas no resplandecian por cierto aquella uncion, aquella piedad de los primitivos tiempos del cristianismo en el Nuevo Mundo.”

“Las bellas artes reflejan siempre la cultura y la piedad de los pueblos; pues bien, en comprobacion de lo que acabamos de asentar, diremos lo que pasaba en la pintura. La disolucion y la licencia de los pintores habian llegado á tal extremo, que hacian retratos de personas de malas costumbres, disimulándolos con insignias de santas ó santos, para que los conservasen en sus aposentos los que habian encargado aquellos cuadros. Pintor hubo que se distinguiese por las ridículas figuras con que representaba los pasos sagrados. Esas noticias se hallan consignadas en un documento original del Illmo. Sr. arzobispo de quien nos ocupamos en el texto. Figura en la segunda serie de *Documentos para la Historia de México*, publicada en 1855.”

“En cuanto á la moral pública, personajes distinguidos no tenían embarazo en llevar una vida de disolucion y libertinaje, de de que no es en este lugar en donde puede darse cabal idea. Mas no eran solamente los artistas y los magnates quienes incurrian en aquellas faltas. En los viernes de Cuaresma habia la costumbre de hacer una estacion desde la puerta del convento de San Francisco hasta un lugar llamado el Humilladero. Llegó en 1617 á tal grado el desorden, que desde el jueves á las doce de la noche hasta el viernes á la misma hora, iban al Humilladero, situado ya en el campo, hombres y mujeres con embozos, en grupos ó bien de dos en dos, *librando muchos para aquella hora y dia aplazadas las ferias de sus torpezas*, como dijo el Sr. de la Serna en el escrito citado; y los viernes por las tardes los que mas compuestamente iban á la estacion, lo hacian en carrozas y caballos con gran ruido y chacota, como si de la fiesta de Carnestolendas se tratára. Los excesos de los indios en materia de embriaguez, eran no menores que los de las clases altas en los puntos indicados. Mezclábase el pulque con una raiz que aumentaba las propiedades alcohólicas de esa bebida, las tabernas se habian multiplicado y por consiguiente los desórdenes y riñas eran innumerables.”

TESTIMONIO DEL MISIONERO FRAY MARTIN DE JEON.

En su libro “Camino del Cielo en lengua mexicana,” impreso en 1611, dice: “El demonio les ofreció á estos indios algunas disi-

mulaciones para poder disimular con algunas idolatrias á vista de los españoles y ministros, para huir de ser conocidos, sin las secretas y encubiertas que deben de hacer. Y con estas disimulaciones, en lugar de matar hombres matan aves por no ser sentidas, y otros animales: gallinas (*huajolotas*) y gallos (*huajolotes*), y sácanlos los corazones vivos, abriéndoles por los pechos. Y así adviertan los ministros, enviándoles en algunos días señalados algo desto, entiendan que hay mal y procuren lo remediar. Los días pondré abajo, sacados de su *Calendario*, por no poner todo el *Calendario*; y lo mesmo se entienda si vieren matar perrillos ó puercos ó carneros, que ya me ha sucedido á mí; y arrancar en Tierracaliente las cabezas á las codornices y poner las plumas á las criaturas en las cabezas, derramando la sangre delante de alguna imágen, aunque sea de las nuestras, de las que tienen en sus casas; otros encienden candelas y sahuman sus altares en esos días, con la intencion de cumplir con su fiesta, y encienden velas de noche.”

“Una de las mayores disimulaciones, es la de las fiestas que hacen en sus barrios ó pueblezuelos, en las cuales lo que parece exteriormente es honrar al Santo ó Santa cuya fiesta se celebra, y muchos dellos honran al ídolo que honraban sus antiguos en su gentilidad, con algunas ceremonias disimuladas puestas en el *Calendario*, matando aves á este modo sobredicho.”

“La segunda es de las imágenes que traen en las andas á las procesiones, que como son de bulto y estan huecas, dentro dellas suelen poner cosas indecentes, como yo hallé una vez.”

“La tercera es tomada de los mismos nombres de los ídolos que en los tales pueblos se veneraban, que los nombres con que se significan en latin ó romance, son los propios en significacion que significaban los nombres destes ídolos, como en la ciudad de México en el cerro donde está Nuestra Señora de Guadalupe adoraban un ídolo de una diosa que llamaban *Tonantzín*, que es *Nuestra Madre*, y este mismo nombre dan á Nuestra Señora, y ellos siempre dicen que van á *Tonantzín* ó que hacen fiesta á *Tonantzín*, y muchos dellos lo entienden por lo antiguo y no por lo moderno de agora, que es como dije de la de *Tlaxcalan*, iglesia de Santa Ana, por una diosa que llamaban *Tocitzín*, Nuestra *Agüela*, y hoy en dia dicen que hacen fiesta á *Toci* ó van al templo de *Toci*.”

“Tambien hay una visita en *Calpan* llamada *San Juan Tlanquizmanalco*, la mas supersticiosa que ha habido en toda la Nueva España. Ellos tuvieron allí un ídolo de un dios mancebo y

muy penitente, que anduvo por aquellas laderas del volcan desde niño, cubierto con un pellejo de venado, comiendo langostas y yerbas del campo y frutillas silvestres, y llamábanle *Tlacatelpochtli*, *el Mancebo Virgen*; y como al principio oyeron decir y contar la vida de San Juan, dijeron que aquel era su dios con nombre disfrazado, y siempre se ha hecho allí una de las grandiosas fiestas de San Juan que se hacen en toda la Nueva España, por que vienen á ella gentes de mas de cincuenta leguas, y es tanta la limosna que traen en esta fiesta, que llega á valer de cera, gallinas, copal y otras cosas y dinero mas de 400 á 500 pesos, y hay otros San Juanes en otras partes, que no se acuerdan de ponelles ni una vela. Y por aquellos altares hay mas de catorce ó quince San Juanicos de bulto, á los que ofrecen los que pasan, y siempre hay alguna limosnilla en los altares, y cuando van á esta fiesta no dicen á San Juan, sino *tictotlapalhuitihui in Telpochtli*; *tictlalthuigixitilia in Telpochtli*."

"Las fiestas y dias señalados en que es menester abrir los ojos los ministros, son los siguientes, en los cuales hacian infinidad de idolatrias y maldades en veneracion de sus dioses y fiestas que les hacian." Pone en seguida el historiador un catálogo de las fiestas sospechosas y luego dice: "He puesto aqui este *Calendario* en suma, no mas de que por él se advierta si acaso en alguna parte hubiere quedado algun rastro de cosas destas, como se descubrieron en la visita pasada que hizo Su Señoria Ilustrísima el Señor Don Fray Garcia Guerra, Arzobispo de México y Virrey desta Nueva España (1), que le causó harta melancolia y tristeza á Su Señoria, como su Pastor y Prelado, al vér agora retoñecer semejantes pimpollos, que fué la ocasion por donde me moví á hacer este Catecismo y Doctrina en servicio de Nuestro Señor y bien destes pobres y gusto de Su Señoria Ilustrísima."

"Si alguna cosa ha quedado mas arraigada en los corazones de los indios y indias, es esto del fuego y su veneracion, y sacar fuego nuevo y conservalle un año en lugares ocultos, y esto que pasamos por ello como gato sobre ascuas en las confesiones: "que dijo el fuego" y "lloró el fuego" y otras cosas destas. Carguen la mano *per viscera Jesu Christi* en reprendérsele y darles á entender su engaño y ceguera, para que así se desarraigue; en confesiones y sermones combatamos todos esta fortaleza del demonio, y adviértase al bautismo del fuego, en donde les ponen los sobrenombres que llaman *yahuiltoaca* cuando nacen, y que las

(1) En el primer tercio del siglo XVII,

Paridas y parteras no tengan al fuego por padre ó madre ni autor de la naturaleza, y por eso dicen que al nacer de todos y al morir asiste el fuego á todos para su conservacion y aumento; redargúilles esto y abominárselo con las razones que para ello se ponen en el discurso deste Confesonario, como cosa que tanto importa al servicio de Nuestro Señor y á la salvacion destes pobres.”

TESTIMONIOS DE LAS LEYES DE INDIAS DADAS POR FELIPE III.

La ley 46, título 6, libro 1.º, dice: “Habiendo tenido noticia que en la educacion de los indios y enseñanza de los artículos de nuestra Santa Fé Católica Romana, *no se pone todo el cuidado que deben tener los ministros de doctrina*, y siendo esta nuestra primera obligacion, para el cumplimiento de ella hemos fundado y dotado todas las iglesias que han parecido necesarias, y señalado á los Curas y Doctrineros rentas competentes de las que á Nos han pertenecido y pertenecen, y suplido de nuestras Cajas Reales todo lo que falta, asi para los Obispos, como para los clérigos y religiosos que sirven las Doctrinas, y que sin embargo de esto, **por conveniencias particulares de los Curas y Doctrineros**, se quieren encargar y encargan de mas indios de los que pueden enseñar, doctrinar y administrar los Santos Sacramentos: rogamos y encargamos á los Arzobispos y Obispos, que con especial cuidado hagan reconocer el número de indios que cómodamente pueden ser enseñados y doctrinados por cada Doctrinero y Cura, atenta la disposicion de la tierra y la distancia de unas poblaciones á otras, y en esta conformidad señalen el distrito de cada Doctrina y el número que pareciere conveniente, que nunca ha de exceder de cuatrocientos indios.”

La ley 9, título 13, libro 1.º, dice: “Por que ordinariamente mueren los indios sin testamento, y cuando disponen de sus haciendas es en memorias simples y sin solemnidad, y *conviene ocurrir á los daños que proceden de introducirse los Doctrineros y otras personas, recogiendo sus bienes y alhajas y disponiendo que se gasten en limosnas y sufragios*, y para que no se queden exheredados los hijos, padres ó hermanos y los demas que conforme á derecho deben suceder, rogamos y encargamos á los Arzobispos y Obispos y Provinciales de las Religiones, que con efecto remedien los excesos que en estos casos intervinieren.”

La ley 85, título 14, libro 1.º, dice: “Han resultado gravísimos inconvenientes de que en las Provincias de nuestras Indias

residan algunos religiosos de estos reinos fuera de sus conventos, contra lo dispuesto y establecido por la Santa Sede Apostólica, Reglas y Constituciones de sus Religiones, sobre que se han despachado muchas cédulas de los Señores Emperador y Reyes nuestro padre, abuelo y bisabuelo, y se contiene en las leyes antecedentes. Ordenamos y mandamos á nuestros Virreyes, Presidentes y Audiencias Reales que tengan muy especial cuidado de informarse qué religiosos residen en las dichas Provincias, cuyas Religiones no tienen conventos fundados, y á los que así hallaren, pidan los despachos y licencias nuestras y de sus superiores, y si vistas y examinadas les constare ser ciertas, verdaderas y sin sospecha, se las vuelvan, y hagan notificar que dentro de un breve término vengan á estos reinos á residir en sus Ordenes y conventos; . . . y en lo que toca á los religiosos cuyas licencias y despachos fuesen falsos ó sospechosos, se los quiten y envíen á nuestro Consejo de Indias, y á ellos los embarquen para estos reinos, sin admitir réplica, excusa ni dilacion alguna.”

La ley 7, título 18, libro 1^o, dice: “Hemos sido informados que de la cuarta parte que por derecho y costumbre toca á las parroquias, de las Misas que los testadores dejan en sus testamentos, han pretendido algunos Obispos sacar la cuarta, para decir las ó hacerlas decir, conforme se guardan en la Iglesia Metropolitana de los Reyes y en las demas del Perú, ó introducir que los Curas quedan obligados á decir las Misas que importa esta cuarta, con pretexto de que les toca por jueces de testamentos. Y por que es justo se guarde lo que por derecho y costumbre está asentado, rogamos y encargamos á los Prelados de nuestras Indias que así lo ejecuten, guardando el derecho y costumbre, y por ninguna via impidan el cumplimiento de los testamentos y última voluntad de los difuntos.”

La ley 10 del mismo título dice: “Nos tenemos señalada á los Curas y Doctrineros congrua y suficiente porcion para su sustento y vivir con la decencia que conviene, y se deben conformar con lo dispuesto por los Concilios Provinciales celebrados en nuestras Indias y la costumbre legítima usada y guardada en ellas, no llevando derechos á los indios, ni otra ninguna cosa por pequeña que sea, por los casamientos, entierros, administracion de Sacramentos ni otros ministerios eclesiásticos, introduciéndolos y llevándolos á su arbitrio. Rogamos y encargamos á los Prelados de todas nuestras Indias que no permitan á los dichos Curas y Doctrineros que por esta razon lleven intereses á los indios en ninguna cantidad, aunque digan que lo dan por su

voluntad, y hagan guardar lo determinado y resuelto en los Concilios, y la costumbre legítima inviolablemente, sin exceder de los aranceles, así los clérigos como los religiosos, que administran los Santos Sacramentos:"

"Otrosí. Remedien *el grande exceso á que han llegado* los derechos que los Curas llevan á los indios por lo que llaman posas en los entierros."

La ley 2, título 21, libro 1^o, dice: "Los clérigos y religiosos Doctrineros y otros demandantes han introducido pedir limosnas á los indios por escrito, y despues les hacen molestias para obligarlos á cumplir lo prometido. Mandamos que no se puedan pedir estas y semejantes limosnas por escrito ni de contado, sin tener licencia de nuestra Real Audiencia del distrito, dada con citacion de nuestro Fiscal, y asimismo del Ordinario Eclesiástico."

La ley 43, título 12, libro 6, dice: "A los Curas de pueblos se reparten indios, varones y hembras, que les guisen de comer, hagan pan de maiz y pesquen las vigalias y cuaresmas; y por que es muy dañoso y perjudicial, ordenamos que no se permita tal repartimiento para estos efectos ni otro alguno, y guárdese lo dispuesto en los servicios personales" (1).

TESTIMONIO TOMADO DE LA INSTRUCCION DE FELIPE III A D. JUAN DE VELASCO EL SEGUNDO.

Decia el rey a su virey: "Hase entendido que los religiosos de las Ordenes tienen discordias y pasiones entre sí, por que los que allá toman el hábito hacen su parte contraria á los que van de acá, y que así se contradicen los unos á los otros. Y por que la discordia, que de suyo es tan dañosa, se echa bien de ver cuanto mas lo será en las Religiones y los inconvenientes que se pueden seguir si esto pasa adelante, os encargo que os informéis muy en particular del estado en que estuviere esto en cada una de las Ordenes, para que si halláredes las dichas diferencias ó

(1). Un pescado bagre en *ajomole*, tortillitas tomadas del comal, una truchita en escabecho, un par de huevos *estrellados*, *minguiche* (guisado de chile verde, i *jocoqui*), frijolitos con rebanadas de panela fresca, capirotada, *sancocho* de guayabas, una gallina rellena i una docena de *tamales* con sonidos vasos de pulque, es una comida cuaresmal muy sabrosa i muy comfortable para ir a "buscar á los idólatras en los desiertos, y reunirlos en poblaciones, y enseñarles con sencillez la religion y las primeras letras, y el modo de fabricar pobres casas y de cultivar los campos etc."

ra multiplicarlas, les basta multiplicarles los nombres, les obliga á que den doce reales para herrar su caballo; y como se han calzado con el nombre de sus protectores, en esta fé quieren que no se dé nombre de agravio á las exorbitancias que por su mano se ejecutan contra ellos" (1).

TESTIMONIO DE P. ADOLEO LLANOS Y ALCARAZ.

En su obra "La Dominacion Española en México," tomo 1.º, pag. 314, dice: "En 1607 el Marques de Montesclaros dirigió una exposicion al rey, toda en favor de los indios. Por cierto que hablaba duramente de los frailes [**ya no eran los varones apostólicos del siglo anterior**], manifestando que á título de protectores eran los que mas oprimian á los indios, y pedia una cédula que pusiera coto á sus abusos."

Este testimonio vale un Cristo de oro.

TESTIMONIO DEL JURISCONSULTO SOLÓRZANO.

En su "Política Indiana," libro 2, capítulo 3, dice: "Y esto mesmo, aun con mayor expresion y generalidad, prohibiendo todos los servicios particulares á todas personas y en especial á los *Corregidores, Curas y Doctrineros de los mesmos indios por ser los que mas excedian en ello, siendo los que debieran enseñar á otros á obedecer con su buen ejemplo*, se dispuso por cédulas de los años de 1591 y de 1594 y otras muchas que se hallan en el cuarto tomo de las impresas. Y por que aun del todo no se acababa de conseguir lo que tanto se procuraba, se volvió á repetir agravando las penas en la cédula primera que llaman del Servicio personal, dada en Valladolid á 24 de Noviembre de 1601" [2].

racion; mas es sentencia de San Potestas Cardenal, confirmada con la doctrina de los antiguos romanos, que Ceres i Baco son compañeros de Venus: *Sine Cerere et Bacho friget Venus*.

(1) Alaman en el Apéndice a sus Disertaciones, en la biografía del Virey Marques de Montesclaros hace un elogio de este Virey, i mayores son los que hace D. Niceto de Zamacois, diciendo entre otras cosas en su Historia de Méjico, tomo 5.º, pag. 264, que dicho Virey "salió de Méjico dejando gratos recuerdos de su actividad, honradez y amor á la justicia."

(2) Ya se recordará que Solórzano era español, primero oidor de Lima y despues miembro del Consejo de Castilla i del Consejo de Indias. En mis escritos contra el gobierno colonial, siempre tomo mis testimonios de los mismos españoles i de los defensores del gobierno colonial.

TESTIMONIO DEL CRONISTA LA REA.

Fray Alonso de La Rea en su "Crónica de la Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, Provincia de San Pedro y San Pablo de Mechoacan," capítulo 18, dice: "No me dicen los historiadores si en este tiempo que fué Custodia de Mechoacan . . . se hicieron los edificios (*los conventos*) tan suntuosos y costosos que tienen. Lo cierto es que sacando el hilo por la hebra, serian algunos conventicos ó chozas pastoriles del Evangelio: por que *Tzintzuntzan*, que es cabeza de esta Provincia, fué entonces una Porciúncula y hoy es de los mayores edificios del reino . . . Tambien el convento de Valladolid (Morelia), seminario de la religion, fué un conventico pequeño, hasta que se hizo grande, suntuoso y grave; cuyo principio dió el Padre Fray Antonio de Lisboa con cinco reales en poder del síndico (1), y hoy vale mas de cien mil pesos, por que *Altissima paupertas abundavit in divitiis*" (2).

(1) Los síndicos de los conventos eran de los que tenían *banco de avío*.

(2) Esas palabras latinas quieren decir "La profunda pobreza abundó en riquezas." Ya Felipe II habia prohibido que la profunda pobreza abundase en riquezas, diciendo en la lei 4, título 3, libro 1^o de la Recopilacion de Indias: "Mandamos que habiéndose de fundar monasterios en pueblos de indios, y precediendo licencia nuestra conforme á la ley primera de este título, sean las casas *moderadas*."

La Rea no dice de donde tomó esas palabras "La profunda pobreza abundó en riquezas." ¿Es sentencia de la Escritura o de algun Santo Padre o de algun clásico pagano? Yo he averiguado que la tomó de la Epístola 2^a de San Pablo a los Corintios, capítulo 8, verso 2, donde dice: "su profunda pobreza abundó en riquezas de su benignidad." *altissima paupertas eorum abundavit in divitiis simplicitatis eorum*. Dice allí San Pablo que la profunda pobreza de los cristianos de Macedonia fué fecunda en obras i riquezas de caridad o benignidad, por que lo poco que tenían lo repartieron a los pobres. Habla pues el Apóstol de riquezas *espirituales*; pero los frailes entendian este texto de la Biblia como los judios entendian i entienden la venida del Mesias: lo entendian de construccion de conventos valiosos de mas de cien mil pesos i otras riquezas *temporales* i tangibles. San Pablo dice: "su profunda pobreza abundó en riquezas de su benignidad," i La Rea dice: "La profunda pobreza abundó en riquezas" i se comió las palabras *de su benignidad*, las cuales declaran el sentido espiritual i contradecian el pensamiento del cronista, por que entre dar limosnas a los indios a semejanza de los cristianos de Macedonia, i construir suntuosos conventos con las limosnas i el sudor de los indios sin pagarles nada por su trabajo, habia alguna diferencia.

Una de las muchas varitas de virtud que tenían los frailes para convertir cinco reales en mas de cien mil pesos, eran los brazos i las espaldas de los indios, a quienes volvieron burros. Recordemos la apreciacion de "El Diario.

Ya veremos en el discurso de este libro en que vino a parar aquella "profunda pobreza que abundó en riquezas." Jesucristo dice en su Evangelio que ordinariamente las riquezas, con las solicitudes i cuidados que les son anexos i con los deleites sensuales que producen, impiden la práctica de las virtudes (1). San Antonio de Padua, hijo de San Francisco de Asis, dice: "Las riquezas relajan, las delicias enervan" (2). San Juan Crisóstomo dice: "Las consecuencias ordinarias de las riquezas son la lujuria, la ira, la glotoneria, el furor, la injusticia, la arrogancia, la soberbia i todo movimiento irracional" (3).

Oficial" en su polémica con Llanos y Alcaraz en 1875: "El pais conquistado lo daba todo: brazos y dinero: nuestras minas brotaban el oro, maderas nuestros bosques y brazos los millones de aztecas que no conocieron la libertad del trabajo, aunque sí el servilismo del esclavo. Con estos elementos se pueden construir palacios y catedrales."

El Sr. García Icazbalceta en su libro "Cartas de Religiosos de Nueva España. 1539—1594," ha publicado este documento que encontró en el archivo del convento grande de San Francisco de México: "Memorias de los Bienhechores que han hecho limosnas mas señaladas á este Convento de San Francisco de México, desde la fundacion de él... El Emperador D. Carlos, de gloriosa memoria (*i luego refiere los beneficios de Carlos V*)... D. Hernando Cortes (*i refiere los beneficios*)... El Arzobispo Zumárraga (*i refiere los beneficios*)... Vireyes [*refiere los beneficios*]... Los indios. Los mas principales bienhechores que tenemos son los indios desta ciudad de México, que nos han hecho y hacen muchas y grandes limosnas (*estando tan pobres!*). Hicieron este convento y la capilla de San Joseph: de ordinario nos hacen mucha caridad, han sido y son el principal sustento de esta casa, y juntamente todos los demas indios de toda la tierra nos han tenido á todos mucha devocion, haciéndonos mucho bien y limosnas: hicieron todos nuestros conventos con gran voluntad, en limosna y amor de Dios."

Eran limosnas con tornillo i amor de Dios con látigo, como aquel amor de Dios con que los de la raza negra trabajaban hasta reventar para enriquecer a sus amos. En un hospital estaba una vez un loco, callado, rechinando los dientes; le preguntaron "¿Qué estás haciendo?" i respondió "Aquí echando diablos con paciencia." Los indios fabricaron todos los conventos de la Nueva España echando diablos en amor de Dios. Aquellos suntuosos conventos, construidos con las obvenciones, oblaciones, *derechos* por la administracion de los sacramentos i demas *limosnas* i sudor de los indios, hacen recordar esta sentencia de Séneca en su Epístola 87: "El rico tiene una casa hermosa, pero edificada con dineros ajenos: *Dives habet domum formosam, sed alienis nummis paratam.*"

(1) Luc. 8—14.

(2) *Divitiae dissolvunt, deliciae enervant.* (Sermon en la dominica infra octava de la Natividad de J. C.).

(3) *Divitiarum perdissequa est luxuria, ira, intemperantia, furor, in-*

COMERCIO DE ESCLAVOS HECHO POR LOS CLERIGOS DE LA NUEVA ESPAÑA.

En mi pequeño libro "Descripcion de un Cuadro de Veinte Edificios," § 18, he presentado algunas copias de escrituras de venta de esclavos en la Nueva España en el siglo XVII, con la ortografía del mismo siglo, entre ellas la siguiente: "Sepan quantos esta carta bieren como yo. el licenciado. francisco. peres rrubin. cura y vicario. de esta billa. de los Lagos. otorgo. y conosco. por esta carta. vendo. sedo. y traspaso. a pedro de galves. mercader vesino de la ciudad de mexico. es asaber. un mi esclavo. de color negro. llamado manuel. de tierra angola. (1) de edad de veinte años. poco mas o menos. el cual le bendo por esclavo. sujeto a servidumbre. y por libre de hipoteca. y de otro enagenamiento. alguno. y con todas sus tachas (2). y sin asegurarle. de cosa ninguna. y se lo bendo. por presio. y quantia. de quatrocientos y quarenta pesos. de oro comun. los quales confieso. aver rresebido. del dcho. pedro de galves. rrealmente. y con efecto. sobre que rrenunsio. la excepcion. de la pecunia. e leyes de la entriega. y paga. y su prueba. y como rreal. bendedor. me obligo. a la ebision. y saneamiento. del dcho. negro. segun y de la forma. que mexor de derecho. soy obligado. para el cumplimiento. de todo lo qual. obligo mis bienes. abidos. y por aber. y doy poder cumplido. a las justicias. eclesiásticas. que de mis causas. puedan y deban. conoser. a cuyo fuero y jurisdision. me someto. y renunsio. el mio propio domisilio. y besindad. y la ley sit venerit. de jurisdisioni. omnium iudicum. para que me compelan. a lo dicho. como por sentencia. pasada en cosa juzgada. y rrenunsio el capítulo. que comiensa. oduardus. de solusionibus. y la general. del derecho. y lo otorgué. ante el presente escribano. pueco. y testigos. que es fecho. en la billa de los Lagos. a treinta. dias del mes. de enero. de mill. y seiscientos y doce años. siendo testigos. joan de ysasi. y andres lopes. y agustin de espinosa. besinos de osta billa. y estantes. a quien yo el escribano conosco lo firmo testado (buenas y malas) entre renglones (publicas y secretas) bale.

justitia, arrogantia, superbia omnisque irrationabilis motus. (Homilia *Quod nemo laeditur nisi a se ipso*).

(1) Africa. Estos esclavos eran los de mas valor.

(2) Aqui estan testadas estas palabras *buenas y malas* i entre renglones *publicas y secretas*.

Franco. Perez

Rubin.

Por ante mí

Franco. de espinosa

escrib.º pucó.

Sin drhs."

TESTIMONIOS DEL CRONISTA PAREJA.

En su "Crónica de la Provincia de la Visitacion de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de cautivos, de la Nueva España," estado 2.º, capítulo 7, dice: "Habiendo criado Dios al primer hombre del mundo y queriendo propagar su providencia la naturaleza humana y dilatarla por todo el orbe, para los gloriosos fines que su inmensidad prevenia, dijo que no estaba bien el hombre solo, que importaba darle compañía, y entonces formó á la mujer á costa del hombre, pues la edificó de su costilla (1). Hallábase ya el convento de México perfecto en su fundacion, asegurado con sus privilegios apostólicos y reales, y como se veia en un reino tan dilatado como el de la Nueva España, trató luego de difundirse por las ciudades y lugares de él, y comenzó por lo mas cercano que fué la ciudad de la Puebla, por hallar en ello gran capacidad para la fundacion de conventos, por ser la segunda de este reino y lugar muy crecido de vecinos, y su jurisdiccion muy rica y abundante de haciendas de campo (2), para que el convento tuviese *bastantemente* el sustento necesario para los religiosos que lo habian de habitar; y asi luego al punto que este convento de México se halló fundado, dispuso tener compañía semejante en la Puebla, para dilatar la Religion (3) por toda la Provincia de este reino, y fundó convento en ella en la forma siguiente (4)... Luego se comenzó á edificar el convento en forma, valiéndose de los solares que se dieron y en ellos se labra-

(1) El hombre i la mujer son como la llave i la cerradura. Dios cuando crió al hombre solo antes de criar a la mujer, se parecia al herrero cuando ha hecho la llave i no ha hecho todavia la cerradura. Respecto de los animales no tuvo Dios que detenerse a pensarlo, sino que en el mismo acto crió macho i hembra. Por lo demas, este hecho de la Escritura tiene tanta relacion con lo que va a decir el cronista, como con las nubes de antaño.

(2) Esto buscaban los mercedarios.

(3) Por esa palabra no se entiende la Religion Católica, sino la Orden de la Merced.

(4) El convento de México era el hombre i el de Puebla era la mujer, sin que aquel perdiese ni una costilla.

ron dormitorios con las celdas necesarias y las demas oficinas de convento, como son un refectorio hermosísimo (1) con una antecala muy capaz, que es el *de profundis*, y sirve tambien para las lecturas de artes y de teologia (2) y sus conferencias literarias cotidianas(3); algunas salas bajas muy capaces que sirven de pasadizos, y lo principal fué agrandar la iglesia y sacristia y poner en forma el coro para los ministerios eclesiásticos del oficio divino, y disponer un noviciado en que se criasen los novicios que tomasen el hábito en dicho convento, que desde entonces comenzó á ser casa de comunidad, por que como la ciudad es grande y de tantos vecinos, habia muchos de sus hijos que se inclinaban á la Religion y pedian el santo hábito, por lo cual se fué aumentando en breve tiempo el convento, no solo en religiosos conventuales, sino *en algunas rentas, por razon de las legítimas de los que profesaban y por algunas capellanias que imponian algunos devotos bienhechores*, y tambien por que desde luego que se fundó dicho convento, fué servido Su Majestad del Rey Nuestro Señor Felipe III, que está en gloria, de hacer limosna de vino y aceite al convento, como consta de su real cédula dada en Valladolid á 22 de Abril de 1601 años, obedecida por el Señor Conde de Monterey, Virey de esta Nueva España, por auto en el bosque de Chapultepec, en 31 de Octubre de 1602 años."

Pareja en el capítulo siguiente refiere como a Adam se le aumentaron las costillas i le crecieron las uñas. Los mercedariós de la capital de la Nueva España no edificaron su convento en

(1) Los mercedarios no fabricaron escuela de primeras letras ni hospital para los indios, como los franciscanos, los dominicos i los agustinos, sino un refectorio hermosísimo: pescados bagres en *ajomole*, truchitas en escabeche, gallinas rellenas, lechones asados en el horno etc. etc.

(2) La sala *de profundis* era un lugar de muerte: era en el que se tendian los cuerpos de los monjes difuntos i en el que se enseñaba la filosofia i la teologia del falso Peripato a los novicios: lugar de la muerte de la filosofia i de la teologia. Si se recuerda la cátedra de matemáticas del astrólogo Fray Diego Rodriguez, monje de la Merced, en la Universidad de Mexico, de que hablo largamente en mi "Filosofia en la Nueva España", se conocerá la verdad de este pensamiento de Mma. Staël: "Los españoles cultivaban las ciencias sociales," capítulo 10). ¿I qué, no sabia la literata lo que alega el Sr. de la Roue, a saber, que en el siglo XVII tambien en Francia, en Italia i en las demas naciones de Europa habia astrólogos? Sí, pero sabia igualmente que en ninguna nacion habia tantos astrólogos i supersticiones como en España i sus colonias.

(3) Las disputas aquellas sobre bagatelas que ya conocen mis lectores:

un local conveniente, de manera que la iglesia i el convento estuviesen contiguos i comunicados, sino que fabricaron la iglesia en una manzana i el convento en la manzana siguiente, habiendo de por medio una calle, en la que muchos pobres vecinos tenían sus casas, por lo que conjeturo que los primeros mercedarios debieron de ser paisanos míos. ¿Qué hacer despues para comunicar la iglesia i el convento? Una cosa mui sencilla: tapar la calle por uno y otro extremo, de manera que se agrandase el convento i los dueños de propiedades particulares quedasen acorralados i reventasen por su propio peso. Dice: "en esto hallaron gran dificultad, por el perjuicio que de ello se seguia á los vecinos, pues era cerrarles una calle que habian menester para su comercio y trajin; y no pudiendo vencer, se valieron los Prelados del favor del Señor Virey Conde de Monterey, que miraba las causas de la religion con mucho afecto (1); pero como Su Excelencia conocia la repugnancia que habia en los vecinos y que por el camino **jurídico** no habia modo de vencerlos, dijo *privadamente* á los Prelados que el mejor medio para conseguir este fin era que los mismos religiosos se previniesen de materiales é instrumentos de albañileria (2), y que una noche, sin que los viese persona alguna, cerrasen las dichas bocas de la callejuela, y que hecho esto, aunque pareciesen jurídicamente los vecinos á pedir contra los religiosos, se quedaria hecho, y en esto los ampararia, como lo hizo, pues cerrado el callejon por ambas partes, amaneciendo el dia siguiente se hallaron los vecinos cerrado el paso de su calle, y aunque intentaron volverla á abrir, hubo bastante defensa en los religiosos, ayudados de algunos seglares amigos (3), y presentándose ante el Señor Virey á la demanda del despojo de su calle, respondió Su Excelencia que ¿qué le habia de hacer á una Religion que para mayor conveniencia de su convento habia cerrado aquella callejuela? [4]; que lo tuviesen á bien y se

(1) I a los dueños de propiedades particulares que los mordiera un perro.

(2) Sancho Panza habria sacado esta consecuencia: luego desde entonces se usaba el hacha.

(3) Los que tenían *banco de avio*. ¡Bonita zambra de los apóstoles del Evangelio!

[4] ¿I si un pobre tenia su casita contigua a la finca urbana de un convento i a este *le convenia* agrandar su finca? Se llevaba el pleito ante un juez, i era el pleito del Leon, la Vaca, la Cabrilla i la Oveja, de que nos habla Fedro. Los frailes tenían mas poder e influencia social que los mismos vireyes, i los hacian sucumbir a su voluntad, una que otra vez directamente, i casi siempre indirectamente i con senguera, no haciendo caso de las cédulas de los reyes ni de las órdenes de los vireyes i otras autoridades. ¿I si una

portasen bien con los religiosos, que no les estaria mal tenerlos por amigos; con lo cual desistieron de su demanda y quedaron todos amigos (1), y el convento ya *enclaustrado* y junto con la iglesia el coro" (2).

En el mismo estado 2^o, capítulo 12, dice: "En este tiempo se trató de fundar algunos conventos en diversas partes y lugares que fuesen de poblacion de españoles, por que en los pueblos que habitan indios solos, **nunca hemos tratado de fundar conventos**; lo uno, porque ni los padres que los administran lo consentirian (3), y lo otro, porque en ellos no tienen conveniencia para pasar con el sustento ordinario, sino es solamente el párroco que los administra, y en los demas lugares hay limosnas de españoles y forma de conseguir algunas *capellanias* y *rentas anuales*, mediante lo cual se trató de fundar este año (1603) convento en la ciudad de Guadalajara, que es la cabecera del reino de la Nueva Galicia."

En el mismo estado, capítulo 18, tratando el cronista de la fundacion del convento de la Merced de Valladolid (Morelia), capital de la provincia de Michoacan, en 1604, dice que el virey D. Luis de Velasco el segundo, libró "mandamiento para que se diesen indios de repartimiento para la fábrica que fuese necesaria para la iglesia y convento." Es decir que los frailes de la Merced no querian entenderse con los indios para doctrinarlos, socorrerlos i consolarlos, pero sí para que echasen los pulmones

pobre viuda tenia su ranchito contiguo a una magnífica hacienda de campo de un convento i a este *le convenia* agrandar su finca? ¿I si un pobre tenia su predio vecino al predio de un convento i a este *le convenia* constituir o quitar una servidumbre urbana o rústica?

(1) Los vecinos echando diablos por amistad.

(2) ¡Cuantas manias ha tenido la humanidad! En tiempo del gobierno español habia la mania de cerrar calles, i en nuestra época hai la mania de abrirlas.

(3) Antes dijo Pareja que los mercedarios nunca quisieron fundar conventos en los pueblos de indios por la obstinacion de estos en la idolatria, i ahora dice que por que los franciscanos i demas monjes que ya habian fundado conventos en los territorios de los indios, no consentirian que los mercedarios fundasen los suyos en el mismo territorio. Era un pretexto. En un mismo territorio de indios fundaban conventos los franciscanos, los dominicos i los agustinos i los unos consentian que fundasen conventos los otros, por que los monjes de estas tres Ordenes en el siglo XVI, estaban inflamados en el mismo celo, y el verdadero celo no conoce obstáculos, i movidos por el mismo espíritu, el del desprendimiento de rentas i capellanias i el de doctrinar i civilizar a los indios.

fabricándoles sus conventos, i conventos suntuosos, en donde viviesen con comodidad i regalo i que se los fabricasen *de limosna y en amor de Dios*, es decir, sin pagarles nada. Estoy escribiendo la Historia de los Frailes de la Nueva España con toda la tranquilidad de juicio e imparcialidad que me es posible, procurando que hablen los documentos históricos i añadiendo yo una que otra reflexion i una que otra frase de hilaridad, por que acerca de ciertas cosas lo mejor es reirse. ¡Con enojo debía escribirse esta Historia de los siglos XVII, XVIII i XIX!

Los mercedarios de la Nueva España se intitulaban “monjes de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de cautivos.” Despues de haber visto la redencion de cautivos que ejecutaron, haciendo salir de sus casas a los que estaban acorralados i cautivos por haberles cerrado la calle, i despues de haber visto la cautividad de los indios para que fabricasen los conventos, veamos ahora otra cosa todavia mas admirable, como los mercedarios de México se volvieron moros i pusieron cautivo al Provincial en una mazmorra, por la redencion de la *herencia de los Acevedos*. Pareja en el estado 3^o, capítulo 6, dice: “Habiendo profesado en este convento (*de Mexico*) algunos religiosos, hijos de hombres á quienes, fuera de la nobleza y buena sangre de que la naturaleza los dotó, *los habia enriquecido la fortuna con grandes caudales de hacienda*, de estos fueron dos hermanos, hijos de un caballero llamado D. Alvaro de Acevedo, que el primero, que fué Fray Miguel de Acevedo, profesó en manos del dicho Reverendo Padre Maestro Fray Cristóbal de Cervantes, siendo Comendador, y el Padre Fray Diego de Burgos, dejando considerable legítima; y habiendo estos religiosos hecho sus testamentos y últimas voluntades al tiempo de sus profesiones, como dispone el Santo Concilio de Trento, y en ellas renunciando las partes de sus legítimas en este convento, instituyéndolo por su heredero universal (1), á breve tiempo, que fué por el año de 1623, llegó el caso de las herencias y fueron entrando varias cantidades de plata y reales en el convento, por que especialmente *la herencia de los Acevedos* (que así le llamaban), era de cantidades considerables, pues muchos decian que serian de sesenta mil pesos, y aun otros decian que de mucha mas cantidad; pero sea lo uno ó lo otro, puesto que en los libros comunes de aquel tiempo no parecen los recibos de dichas cantidades, ello fué que fueron legítimas muy cuan-

[1) Dichos novicios Acevedos i Burgos eran jovencillos:

tiosas, y que con ellas se podía haber aumentado muy considerablemente este convento.”

“Con la entrada de este dinero en el convento se empezó á tratar entre el Muy Reverendo Padre Vicario general y el Reverendo Padre Provincial lo que se habia de hacer con él, y es ciertísimo y muy constante que el dicho Reverendo Padre Provincial deseaba con santo celo el buen logro del dinero, y mas en ocasion de que tanto necesitaba este convento; así para su edificio como para sus rentas, que todo era muy corto lo que tenia de uno y de otro (1). El Muy Reverendo Padre Vicario general era de otro dictámen muy distinto, y con mano poderosa queria que dichas cantidades se aplicasen **á su dictámen**; y no ajustándose á ello el dicho Padre Provincial, ni permitiendo que dichas cantidades *se perdiesen*, sino que el convento las lograsc, resistió á el dictámen contrario con tanta entereza y tanto celo, que se declaró *una quiebra de paz muy escandalosa entre los dos Prelados, y se prendió un fuego voraz de enemistades entre los dos, y aun entre los demas religiosos de la Provincia*, tanto que luego al punto se comenzaron notificaciones jurídicas de presente del Reverendo Padre Vicario general y respuestas del Reverendo Padre Provincial, siempre defendiendo la utilidad del convento. Procedió luego el Reverendo Padre Vicario general á formar causa criminal contra el Reverendo Padre Provincial, acusándole de inobediente á sus mandatos y dando auto de prision para proceder en lo de adelante; y por obviar mayores escándalos, se salió del convento el dicho Padre Provincial, por que con modestia religiosa deseaba ya apagar el fuego que se habia encendido.”

“Pero no sosegado con esto el dicho Reverendo Padre Vicario general, sacó mandamiento de auxilio del Señor Marques de Gelves, que era Virey de esta Nueva España (2), para prender al Padre Provincial, como lo hizo, y lo tuvo preso en una cárcel de este convento desde el mes de Julio de dicho año de 1623, donde le fué actuando la causa de inobediente, tan criminalmente, que primeramente le dió sentencia de privacion del Provincialato, que con efecto le quitó, y luego prosiguiendo la dicha causa, le dió sentencia de expulsion de nuestro santo hábito, que de

(1) A un rico siempre le parece corto lo que tiene.

(2) -El del pleito con el Arzobispo Serna, que conoce todo el que tiene una tintura en la Historia del Vireinato: pleito mui ruidoso, injusto i escandaloso, así de parte del Virey como del Arzobispo.

hecho lo despojó de él, y llegando luego por Noviembre la nao de China que se habia de volver por Marzo del año siguiente, como se acostumbra, lo envió con guardas al puerto de Acapulco, para que lo embarcasen en ella y fuese desterrado á China, como se hace con los gravemente facinerosos de este reino.”

“Este fué el hecho puntualmente referido, en que se ofrecen muchas dudas dignas de ponderacion: por que lo primero, es de advertir ¿cual podia ser el delito del Reverendo Padre Provincial para tan grave y horrorosa sentencia?; pues es cierto que en la repugnancia que hizo para que dichas legítimas no se perdiesen, acudió á las obligaciones de su oficio... Luego es de notar *la gravísima inquietud y mocion escandalosa de los religiosos, pues los mas se salieron del convento, y ni aun con provisiones reales quisieron recogerse á los conventos*” (1).

En el estado 2º, capítulo 6, refiriendo los milagros de la imagen de la Virgen de la Merced del convento de México, dice: “Sea la segunda maravilla de esta Sagrada Imagen la que sucedió por el año de 1629, siendo Provincial el Reverendo Padre Maestro Fray Juan de Herrera y Comendador de este convento el Reverendo Padre Maestro Fray Francisco de Armentia, y fué que habiéndosele muerto á una muger vecina del convento el hijo único que tenia, de edad de poco mas de dos años, lo amortajó con la pobreza que pudo y lo trajo debajo del manto de la Imagen, poniéndolo sobre el altar mayor, como **es costumbre en los pobres, que no teniendo para pagar derechos á la parroquia, llevan los niños cuando mueren pequeños y los ponen sobre algun altar, sin que se sepa cuyos son, y despues salen algunos religiosos con cruz baja y presto y los.....**” (2)

(1) Aquello fué una morisma en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia.

(2) Aqui está trunca la Crónica; pero se echa bien de vér que los monjes hacian un agujero en su templo y sepultaban aquellos cuerpos. Digna es de elogio esta accion de los monjes, como es digna de vituperio la avaricia de los curas que negaban la sepultura a estos cadáveres por que no les pagaban los derechos parroquiales, siendo así que los cánones de la Iglesia siempre han mandado que los cuerpos de los difuntos pobres se sepulten de limosna, poniendo aquellos párrocos al padre o madre del niño en el aprieto de ir a colocarlo sobre un altar, de donde habia necesidad de quitarlo, en razon de no ser candelero ni ramillete. ¿I qué prescriben los cánones de la Iglesia acerca de colocacion de cadáveres sobre el altar en que se ofrece el sacrificio, cuando aun bajo el altar prohiben que se sepulte algun cadáver, ni a cien metros de profundidad, aunque sea de un Obispo o del Papa? ¿Por qué el padre o la madre no depositaba el cuerpo de su hijo en el pavimento del